



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Subvenciones. Decreto 199/2013, de 29 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la conciliación de su vida laboral y familiar y primera convocatoria de las mismas25354

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza Universitaria. Decreto 202/2013, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.....25377

Personal Docente. Retribuciones. Decreto 203/2013, de 29 de octubre, por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura25379

Educación. Decreto 204/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....25386



Educación. Decreto 205/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura25446

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Ceses. Decreto 200/2013, de 29 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Jaime Rossell Granados como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura25482

Nombramientos. Decreto 201/2013, de 29 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de D. Francisco Rubio Sánchez25483

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en las especialidades de Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Endocrinología y Nutrición, Nefrología, Neurocirugía, Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Radiofísica Hospitalaria y Reumatología del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud25484

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos, promovida por D.^a Isabel María Algaba Hernández, en el término municipal de Badajoz25489

Autorización ambiental. Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la implantación del centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey25505



Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 135/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 45/201325520

Deslinde. Resolución de 23 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", tramo: Arroyo de la Dehesilla a límite del término municipal de Villar del Rey con Alburquerque, en el término municipal de Villar del Rey25521

Consejería de Educación y Cultura

Centrales Sindicales. Subvenciones. Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se concede una subvención a las centrales sindicales ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, Unión Regional de CCOO de Extremadura y PIDE, para apoyar la adquisición de medios materiales25523

Enseñanza. Becas. Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, en el curso académico 2012/201325525

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 262/201225528

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10088-1739525529

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER031311825530

Formalización. Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Aparcamiento público en superficie en



parcela dotacional junto a avda. San Lázaro, en el ámbito del PIR Mérida III Milenio. Mérida".
Expte.: OBR021313125531

Formalización. Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Colector general en Valverde del Fresno".
Expte.: OBR051307425532

Formalización. Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Área de aparcamiento para vehículos pesados en Moraleja ". Expte.: OBR031313625533

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 17 de julio de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: parcelas 69 y 70 del polígono 9. Promotor: Rural Tiles, SL, en San Pedro de Mérida25534

Información pública. Anuncio de 25 de septiembre de 2013 sobre construcción de balsa de evaporación y vertedero de residuos sólidos. Situación: parcela 15 del polígono 221. Promotor: Frutos Secos Españoles, SA, en Badajoz25535

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º RBE0101020100091408, relativo a renta básica de emancipación.....25535

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución y ampliación de plazos en el expediente sancionador n.º 0260-BA/12, en materia de turismo....25536

Información pública. Anuncio de 10 de octubre de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 del polígono 501. Promotor: D. Domingo Solís Toril, en Plasenzuela25537

Turismo. Ayudas. Anuncio de 15 de octubre de 2013 por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura y la Orden de 10 de enero de 2013 por la que se convocan ayudas al sector turístico25537

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de autorización de descorche en el expediente n.º D13060863-AUT.....25547

Contratación. Anuncio de 23 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Producción de contenidos audiovisuales para la promoción y divulgación de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura".
Expte.: 1351SE1FR91425547



Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de apertura de período probatorio en el expediente sancionador n.º DGC/2012/040, en materia de patrimonio cultural25550

Notificaciones. Anuncio de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º DGC/2012/045, en materia de patrimonio cultural25551

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 23 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad, sin armas, de las dependencias del Hospital Ciudad de Coria y del Centro de Salud-Cedex, del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1113052465/13/PA25552

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Puntos de información para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: S-02/2013.....25554

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1531-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25557

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1875-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25558

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2019-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25559

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2147-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25560

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2162-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25561

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2200-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.....25563

Notificaciones. Anuncio de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0854-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido25564



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores.....**25565**

Ayuntamiento de Talarrubias

Normas subsidiarias. Edicto de 15 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias**25567**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 199/2013, de 29 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la conciliación de su vida laboral y familiar y primera convocatoria de las mismas. (2013040225)

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el apartado 1, punto 7 del artículo 9 del mismo, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos de la política económica nacional. Así mismo, el apartado 29 del mismo artículo, recoge la competencia exclusiva de las Políticas de igualdad de género. En base a ello, se han dictado el Plan de Acción Integral de Empleo, Emprendedores y Empresa, (Plan 3E) y el Plan para la igualdad de las Mujeres de Extremadura. El plan 3E, es el resultado del primer gran acuerdo de la Junta de Extremadura con los principales agentes sociales y económicos de la región, para cambiar el modelo productivo extremeño y mejorar las condiciones de creación y mantenimiento de las empresas, y recoge expresamente en el apartado 2.2 la necesidad de crear Medidas para el fomento del Emprendimiento Femenino, ya que las mujeres presentan necesidades y se enfrentan a dificultades específicas a la hora de emprender un negocio o consolidar su empresa.

Por otra parte, el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (2013-2016), contiene las líneas prioritarias y las medidas destinadas a alcanzar la plena igualdad, así como para eliminar la discriminación por razón de sexo. Entre los objetivos del eje 3 del mismo "la Innovación, Emprendimiento, Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)", están: desarrollar el espíritu emprendedor de las mujeres extremeñas, ayudar decididamente a las mujeres que se constituyan como pymes, autónomas y empresas de economía social o promover el emprendimiento de las mujeres extremeñas a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la gestión empresarial.

En base a estos planes, nace la Estrategia #serempresaria, una Estrategia de Emprendimiento para la mujer y en Igualdad de Género en Extremadura, diseñada por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, con la colaboración del IMEX, el Instituto de la Mujer en Extremadura. Además, también participan en la estrategia: el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Instituto de la Juventud de Extremadura. Su fin es contribuir a la visibilidad de las empresarias y al aumento del emprendimiento entre mujeres, unificando y poniendo en valor de forma coordinada, los recursos, instrumentos de apoyo y servicios que se ofrecen en materia de emprendimiento y mujer en Extremadura. Así mismo, también se persigue la sensibilización en igualdad de género en el mundo empresarial.



La Estrategia #serempresaria se apoya en seis ejes de trabajo que se identifican con las barreras que veremos más adelante y con los objetivos generales que persigue: cultura emprendedora, formación, brecha digital de género, conciliación, financiación y red de cooperación de mujeres empresarias extremeñas.

Con el fin de difundir una cultura de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para las personas, en este caso concreto, para las familias y parejas formadas por empresarios, así como de apoyarles para que esta conciliación, consensuada en el ámbito privado, se haga realidad fuera de él, se han diseñado varias acciones. Entre ellas destacamos el apoyo económico para el cuidado de hijos de empresarios, que ahora se materializa en el presente decreto de ayudas.

Hay que destacar la importancia que la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, le da a la conciliación estableciendo en su artículo 56, el derecho y el deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado:

“1. La Junta de Extremadura desarrollará actuaciones que contribuyan a fomentar un reparto más equilibrado entre las mujeres y los hombres de Extremadura de las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y atención de las personas en situación de dependencia, así como al respeto de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que garantiza esta ley, propiciando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar”

Finalmente señalar que todos los términos contenidos en este decreto, en el que se utiliza la forma de masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su sesión de 29 de octubre de 2013,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellas personas que habitualmente realizan en Extremadura una actividad por cuenta propia, bajo la forma de autónomo y confían el cuidado de sus hijos o, en su caso, tutelados, en centros educativos infantiles.

Artículo 2. Concepto de persona beneficiaria.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los empresarios dados de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, que sean padres o tutores legales de un menor, con el que convivan, con una edad comprendida entre los 0 y los 8 años, que dejen el cuidado de sus hijos o tutelados en un centro educativo infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Para ostentar la condición de persona beneficiaria, los autónomos deberán tener su ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Así mismo, la persona beneficiaria deberá cumplir el siguiente requisito en el momento de presentar la solicitud:
 - Familias hasta dos hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 37.275 euros.
 - Familias con tres hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 41.000 euros.
 - Familias con cuatro hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 44.730 euros.
 - Familias con cinco o más hijos: No superar renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 48.460 euros.

Este requisito irá referido a la última declaración de renta presentada antes de la entrada en vigor de cada una de las convocatorias.

Se entenderá por renta disponible en el hogar, la suma de los ingresos íntegros declarados por la persona solicitante y el otro progenitor, o persona o personas que tuvieran atribuida la guarda y custodia del menor, con independencia de que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se haga de forma individual o conjunta. No computarán los ingresos obtenidos por las personas anteriormente referidas que no hayan presentado declaración de IRPF.

4. En relación a una misma unidad familiar, únicamente uno de los progenitores o tutores del menor o menores podrán ostentar la condición de persona beneficiaria.

Artículo 3. Acción subvencionable.

Se considerará como única acción subvencionable el cuidado y acogimiento del menor o menores, por parte del centro infantil, siendo indiferente a efecto de considerar la acción como subvencionable, que el cuidado del menor se realice con una frecuencia constante, ya sea mensual o semanal, o una frecuencia esporádica en días u horas.

Artículo 4. Gasto subvencionable.

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el coste económico en el que incurra el autónomo a la hora de dejar el cuidado del menor o menores en el centro infantil, con un límite máximo de gasto subvencionable de 1.500 euros. Igualmente, se establece una cantidad mínima de gasto subvencionable de 600 euros, por debajo de la cual, no se considerará subvencionable la ayuda solicitada.

Se considerarán gastos subvencionables, los generados durante el período de tiempo que anualmente se establezca en las órdenes de convocatoria. En ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

**Artículo 5. Del procedimiento de concesión de las subvenciones.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.
2. La concesión de la subvención estará condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

El inicio del procedimiento vendrá precedido de una orden de convocatoria aprobada por el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional única del presente decreto.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a acompañar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de las personas interesadas, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes, computándose desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes de ayuda y demás documentación exigida, se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación según modelo oficial establecidos en los Anexos I y II, y podrán ser presentadas en cualquiera de las oficinas de registro único de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de una Oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, con carácter general, de la siguiente documentación en original o copia compulsada:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada y firmada en todos sus apartados, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Especialmente, se deberá justificar me-



dian­te de­claración res­pon­sa­ble, el com­pro­mi­so de de­jar el cui­da­do del me­nor/es en un cen­tro in­fan­til no es­tar in­cur­sa en nin­gu­na de las pro­hi­bi­cio­nes para ob­te­ner la con­di­ción de be­ne­fi­cia­rio, reu­nir los re­qui­si­tos es­ta­ble­ci­dos en la nor­ma­ti­va vi­gen­te para ob­te­ner la sub­ven­ción so­li­ci­ta­da, de acuer­do a lo es­ta­ble­ci­do en los ar­tí­cu­los 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de mar­zo, de Sub­ven­cio­nes de la Co­mu­ni­dad Au­tó­no­ma de Ex­tre­ma­du­ra y es­tar al cor­ri­en­te con las ob­li­ga­cio­nes tri­bu­ta­rias an­te la A­gen­cia Tri­bu­ta­ria, con la Se­gu­ri­dad So­cial y con la Ha­cienda de la Co­mu­ni­dad Au­tó­no­ma de Ex­tre­ma­du­ra, sal­vo que so­bre es­te úl­ti­mo pun­to se au­to­ri­ce ex­presamente a la Di­rec­ción Ge­ne­ral de Em­presa y Ac­ti­vi­dad Em­pre­den­do­ra a re­ca­barlo de ofi­cio.

- Fo­to­co­pia del Li­bro de fa­mi­lia, don­de pue­da ac­re­di­tar­se el pa­ren­tes­co del pa­dre, la ma­dre, tu­tor o tu­to­ra, con el me­nor o me­no­res.
- Fo­to­co­pia de la De­claración so­bre el Im­pues­to de las Ren­tas de las Per­so­nas Físicas del úl­ti­mo ejer­ci­cio pre­sen­ta­do an­te de la en­tra­da en vi­gor de la cor­res­pon­di­en­te con­vo­ca­to­ria, cor­res­pon­di­en­te a los pro­ge­ni­to­res o per­so­na/s que ten­gan atri­bui­das la guar­da y cus­to­dia del me­nor.
- Cer­ti­fi­ca­do ac­tu­a­li­za­do de em­pa­drona­mien­to fa­mi­liar emi­ti­do con una an­te­la­ción in­fe­ri­or a un mes a con­tar des­de la fe­cha de pre­sen­ta­ción de la so­li­ci­tud, sal­vo que ex­presamente au­to­ri­ce a la Di­rec­ción Ge­ne­ral de Em­presa y Ac­ti­vi­dad Em­pre­den­do­ra a re­ca­barlo de ofi­cio en sus ar­chi­vos, ba­ses de da­tos u o­tro­s fon­dos do­cu­men­ta­les o me­diante los ser­vi­cios of­re­ci­dos por el In­sti­tu­to Na­cio­nal de Es­ta­dís­ti­ca como pre­sta­dor del Ser­vi­cio de Veri­fi­cación de Da­tos de Re­si­den­cia (SVDR).
- Cer­ti­fi­ca­do de vi­da la­bo­ral de la per­so­na so­li­ci­tan­te de la ayu­da, don­de pue­da ac­re­di­tar­se que la mis­ma se en­cuen­tra da­da de al­ta en el Ré­gi­men Es­pe­cial de Tra­ba­ja­do­res Au­tó­no­mos. En el su­pues­to de que el o­tro pro­ge­ni­to­r o tu­tor dis­ti­n­to de la per­so­na so­li­ci­tan­te fue­ra tam­bién em­pre­sa­rio, se de­berá ac­re­di­tar tal ex­tre­mo me­diante la a­por­ta­ción de su cor­res­pon­di­en­te cer­ti­fi­ca­do de vi­da la­bo­ral.

Artículo 7. Subsanción de solicitudes.

De acuer­do con lo dis­pues­to en el ar­tí­cu­lo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de mar­zo, de Sub­ven­cio­nes de la Co­mu­ni­dad Au­tó­no­ma de Ex­tre­ma­du­ra, si la so­li­ci­tud no re­úne los re­qui­si­tos exi­gi­dos o no se acom­pañan los do­cu­men­tos se­ña­la­dos, se re­que­rirá a la per­so­na in­te­re­sa­da para que en el pla­zo im­pro­ror­ro­ga­ble de 10 días há­bi­les subsane la falta o acom­pañe los do­cu­men­tos pre­cep­ti­vos, con la ad­ver­ten­cia de que si así no lo hi­ci­era, se le ten­dría por de­sis­ti­da de su pe­ti­ción pre­via re­solu­ción que de­berá ser dic­ta­da en los tér­mi­nos pre­vis­tos en el ar­tí­cu­lo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de no­viembre, de Ré­gi­men Ju­rí­di­co de las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas y del Pro­ce­di­mien­to Ad­mi­nis­tra­ti­vo Co­mún.

Artículo 8. Tramitación de los expedientes.

1. Los trá­mi­tes que de­ben ser cum­pli­dos por las per­so­nas in­te­re­sa­das de­berán re­ali­zar­se en el pla­zo de diez días há­bi­les a par­tir de la no­ti­fi­cación del cor­res­pon­di­en­te acto.
2. A las per­so­nas in­te­re­sa­das que no cum­plan lo dis­pues­to en el apa­rta­do an­te­rior se les po­drá de­clarar de­caídas en su de­re­cho al trá­mi­te cor­res­pon­di­en­te; sin em­bar­go, se ad­mi­ti­



rá la actuación de las mismas y producirá efectos legales si se realizara antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 9. Órgano de ordenación e instrucción.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 10. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Dicha Comisión, estará integrada por tres miembros nombrados por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, todos ellos con voz y voto:

- El titular del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora que actuará como Presidente.
- El cargo de Secretario será desempeñado por un Jefe de Sección adscrito a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
- Un técnico en la materia adscrito al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Se levantarán actas de la Comisiones de Valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de las mismas, siendo necesario contar con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión. Las reglas de funcionamiento de esta Comisión serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativos al régimen jurídico de los órganos colegiados.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Renta disponible en el hogar.

Para el cálculo de este concepto se atenderá a lo establecido en el artículo 2.3 del presente decreto.

— Familias hasta dos hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 22.365 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 22.365 euros pero inferior o igual a 29.820 euros, 3 puntos.

— Familias con tres hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 26.100: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 26.100 euros pero inferior o igual a 33.550 euros: 3 puntos.



— Familias con cuatro hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 29.820 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 29.820 euros pero inferior o igual a 37.275 euros: 3 puntos.

— Familias con cinco o más hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 33.550 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 33.550 euros pero inferior o igual a 41.000 euros: 3 puntos.

En el caso en que se superen los límites máximos descritos anteriormente: 0 puntos.

En todos los casos se entenderá incluido el menor o menores en cuyo favor se solicita la ayuda. A estos efectos, se entenderá por renta disponible en el hogar, la suma de los ingresos íntegros de la persona solicitante y el otro progenitor o progenitora, o persona o personas que tuvieran atribuida la guarda y custodia del menor, con independencia de que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se haga de forma individual o conjunta.

b) Situación familiar del otro progenitor o tutor del menor, distinto de la persona solicitante.

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, es autónomo: 5 puntos.

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, es trabajador por cuenta ajena: 3 puntos.

Otras situaciones distintas a las anteriores: 0 puntos.

c) Empadronamiento de la unidad familiar.

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, no está empadronado en el mismo domicilio que el menor/es: 5 puntos.

Si los progenitores o tutores están empadronados en el mismo domicilio que el menor/es: 0 puntos.

d) Número de hijos.

Si hay más de un menor con una edad comprendida entre los 0 y 8 años: 5 puntos.

Si hay un solo menor con una edad comprendida entre los 0 y 8 años: 0 puntos.

En caso de empate en la prelación de solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente.

Artículo 12. Intensidad de la ayuda y compatibilidad de las mismas.

1. Las ayudas consistirán en una subvención del 50 % del coste total subvencionable. Se establece una subvención máxima por unidad familiar y año de 750,00 euros.
2. Las ayudas establecidas en este decreto son compatibles con cualquier otra subvención directa o ayuda a fondo perdido otorgada para la misma finalidad, en sí misma conside-



rada o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones que se concedan al amparo de este decreto tendrán la consideración de mínimos. El importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimos que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores), o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, que fija un límite general de mínimos de 200.000 € por beneficiario para un periodo de tres ejercicios fiscales. De acuerdo con lo anterior, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado CE.

Artículo 13. Tramitación de los expedientes.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará los correspondientes informes, que tendrán carácter vinculante, conteniendo la evaluación efectuada y las cuantías de ayudas asignadas a las personas propuestas como beneficiarias, trasladándolos al órgano instructor del procedimiento, esto es, al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Artículo 14. Concesión de las ayudas.

1. La competencia para dictar la Resolución corresponde por desconcentración a la persona titular de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del titular del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, que habrá de ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en este decreto, y determinará las condiciones, obligaciones y plazo de ejecución y justificación a que queda sujeta la persona beneficiaria. La resolución será notificada individualmente a cada persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución indicará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que hubieren de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

La concesión se hará pública en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, independientemente de la notificación individual que se realice a cada persona beneficiaria, no siendo necesaria la publicación de la ayuda concedida en el Diario Oficial de Extremadura, dado que el importe de la misma, individualmente considerada, será de cuantía inferior a 3.000 euros.

Se exceptiona al beneficiario de estas ayudas de dar el debido cumplimiento a la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación establecida en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, como medida de protección de los menores que estén bajo la guarda y custodia o tutela de los beneficiarios de estas ayudas.

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La concesión de la ayuda implica la aceptación, por parte de la persona beneficiaria, de las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fomentado la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, conforme al artículo 17 del presente decreto.
- c) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas o en la propia resolución de concesión de las ayudas.

Artículo 17. Justificación del gasto realizado y pago.

1. El plazo para presentar la justificación del gasto finalizará en todo caso en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del fin del período establecido en la convocatoria para entender los gastos como subvencionables. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido, conllevará la pérdida del derecho a la subvención.
2. La justificación del objeto de la subvención se realizará mediante la rendición de cuenta justificativa, según el modelo del Anexo III. En ella se incluirán una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, así como el medio de pago empleado.
3. Acompañando a la cuenta justificativa, se aportarán, originales o copias de los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.
4. Por documentos justificativos del pago de los gastos subvencionados se entenderán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



5. La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria todos los justificantes de gastos (facturas y/o recibos) deberán cumplir los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
6. Se admitirán los siguientes documentos como acreditativos del pago de los gastos ejecutados:
 - Con carácter general, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán abonarse a través de entidad financiera, por lo que los documentos a adjuntar serán los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, acompañados, en todo caso, del extracto bancario en el que se refleje dicha operación.
 - Se podrán admitir pagos en metálico, sólo para las facturas o documentos de valor probatorio equivalente cuyo importe sea inferior a 1.000 euros por proveedor, cuando vengán acompañadas del correspondiente recibo de pago con firma, fecha, NIF y sello del proveedor. Si el recibo de la factura se emite en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible, e indicando la persona que firma, el NIF de la misma y el sello del proveedor.

No se entenderán justificados los gastos, en el caso de que las facturas que los sustentan no hayan sido abonadas íntegramente conforme a los medios de pago antes descritos.
7. Las subvenciones se liquidarán y abonarán de una sola vez, previa comprobación de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la adecuada justificación por parte del beneficiario de las ayudas del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la Resolución de concesión de subvención.

Artículo 18. Resolución de incidencias.

Por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora se resolverán las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad del expediente de la persona solicitante al otro progenitor o tutor del menor, que reúna también las condiciones para adquirir la condición de persona beneficiaria.

Artículo 19. Incumplimiento de condiciones y graduación de su alcance.

1. El órgano que concedió la ayuda, a través de la correspondiente resolución, y previa audiencia a la persona interesada, procederá a la emisión de resolución de incumplimiento y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.



- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias en la resolución de concesión.
 - e) Justificación de un importe inferior al 60 % de la cantidad considerada como subvencionable en la Resolución de concesión de la ayuda.
 - f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El órgano que concedió la ayuda, a través de la correspondiente resolución, y previa audiencia a la persona interesada, emitirá la resolución de incumplimiento parcial, y la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención concedida, en el caso de que la justificación fuese inferior al 100 % de la cantidad considerada como subvencionable en la Resolución de concesión de ayudas, pero igual o superior al 60 % de la misma. La determinación de la cantidad final de subvención se fijará atendiendo a criterios directamente proporcionales al gasto finalmente justificado y al importe de subvención concedida.

Artículo 20. Control de las ayudas.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora vigilará la adecuada aplicación de las subvenciones, estando facultada a realizar las inspecciones, comprobaciones y demás medios de prueba admitidos en derecho que considere necesarias para velar por la correcta ejecución de las ayudas.

Artículo 21. Financiación.

1. Las ayudas reguladas en el presente decreto, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en la Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. De conformidad con en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas.

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellas personas que habitualmente realizan en Extremadura una actividad por cuenta propia, bajo la forma de autónomo y confían el cuidado de sus hijos o, en su caso, tutelados, en centros educativos infantiles.



Las solicitudes deberán ir referidas a gastos considerados como subvencionables conforme al presente decreto que se encuentren comprendidas en el período de tiempo que transcurre desde la fecha de apertura del plazo de presentación de las solicitudes hasta el 31 de julio de 2014, ambos inclusive. En ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

2. Beneficiarios.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los empresarios dados de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, que sean padres o tutores legales de un menor, con el que convivan, con una edad comprendida entre los 0 y los 8 años, y dejen el cuidado de sus hijos o tutelados en un centro educativo infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Para ostentar la condición de persona beneficiaria, los autónomos deberán tener su ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo igualmente cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Así mismo, la persona beneficiaria deberá cumplir el siguiente requisito en el momento de presentar la solicitud:
 - Familias hasta dos hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 37.275 euros.
 - Familias con tres hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 41.000 euros.
 - Familias con cuatro hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 44.730 euros.
 - Familias con cinco o más hijos: No superar renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 48.460 euros.

Este requisito irá referido a la última declaración de renta presentada antes de la entrada en vigor de cada una de las convocatorias.

Se entenderá por renta disponible en el hogar, la suma de los ingresos íntegros declarados por la persona solicitante y el otro progenitor, o persona o personas que tuvieran atribuida la guarda y custodia del menor, con independencia de que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se haga de forma individual o conjunta. No computarán los ingresos obtenidos por las personas anteriormente referidas que no hayan presentado declaración de IRPF.

4. En relación a una misma unidad familiar, únicamente uno de los progenitores o tutores del menor o menores podrán ostentar la condición de persona beneficiaria.

3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título



II de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda y demás documentación exigida, se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación según modelo oficial indicado en el Anexo I y podrán ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en:
 - a) Las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas ellas como oficinas de registro del órgano competente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b) Las oficinas de correos, de acuerdo con su normativa específica. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
 - c) Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
3. Las solicitudes deberán acompañarse, con carácter general, de la siguiente documentación:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada y firmada en todos sus apartados, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Especialmente, se deberá justificar mediante declaración responsable, el compromiso de dejar el cuidado del menor/es en un centro infantil, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estar al corriente con las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, salvo que sobre este último punto se autorice expresamente a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a recabarlo de oficio.

- Fotocopia del Libro de familia, donde pueda acreditarse el parentesco del padre, la madre, tutor o tutora, con el menor o menores.
- Fotocopia de la Declaración sobre el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas del último ejercicio presentado antes de la entrada en vigor de la presente convocatoria, correspondiente a los progenitores o persona/s que tengan atribuidas la guarda y custodia del menor.
- Certificado actualizado de empadronamiento familiar emitido con una antelación inferior a un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que expresamente autorice a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a recabarlo de oficio en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística como prestador del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Certificado de vida laboral de la persona solicitante de la ayuda, donde pueda acreditarse que la misma se encuentra dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En el supuesto de que el otro progenitor o tutor distinto de la persona solicitante fuera también empresario, se deberá acreditar tal extremo mediante la aportación de su correspondiente certificado de vida laboral.

5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

La competencia para dictar la resolución corresponde a la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. La propuesta de concesión se ajustará al Informe de la Comisión de valoración.

2. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución se notificará individualmente a los beneficiarios de la forma establecida por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se dicte el acto expreso, o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.



6. Composición de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Dicha Comisión, estará integrada al menos por tres miembros nombrados por el titular de Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, todos ellos con voz y voto:

- El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, que actuará como Presidente.
- El cargo de Secretario será desempeñado por el Jefe de Sección de Innovación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
- Un técnico titulado en Ingeniería Técnica Industrial adscrito al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Se levantarán actas de la Comisiones de Valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de las mismas, y serán firmadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativos al régimen jurídico de los órganos colegiados.

7. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Renta disponible en el hogar.

Para el cálculo de este concepto se atenderá a lo establecido en el artículo 2.3 del presente decreto.

— Familias hasta dos hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 22.365 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 22.365 euros pero inferior o igual a 29.820 euros, 3 puntos.

— Familias con tres hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 26.100: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 26.100 euros pero inferior o igual a 33.550 euros: 3 puntos.

— Familias con cuatro hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 29.820 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 29.820 euros pero inferior o igual a 37.275 euros: 3 puntos.



— Familias con cinco o más hijos:

Si no supera la renta disponible en el hogar la cantidad de 33.550 euros: 5 puntos.

Tener una renta disponible en el hogar superior a 33.550 euros pero inferior o igual a 41.000 euros: 3 puntos.

En el caso en que se superen los límites máximos descritos anteriormente: 0 puntos.

En todos los casos se entenderá incluido el menor o menores en cuyo favor se solicita la ayuda. A estos efectos, se entenderá por renta disponible en el hogar, la suma de los ingresos íntegros de la persona solicitante y el otro progenitor o progenitora, o persona o personas que tuvieran atribuida la guarda y custodia del menor, con independencia de que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se haga de forma individual o conjunta.

b) Situación familiar del otro progenitor o tutor del menor, distinto de la persona solicitante.

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, es autónomo: 5 puntos.

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, es trabajador por cuenta ajena: 3 puntos.

Otras situaciones distintas a las anteriores: 0 puntos.

c) Empadronamiento de la unidad familiar:

Si el otro progenitor o tutor que no solicita la ayuda, no está empadronado en el mismo domicilio que el menor/es: 5 puntos.

Si los progenitores o tutores están empadronados en el mismo domicilio que el menor/es: 0 puntos.

d) Número de hijos:

Si hay más de un menor con una edad comprendida entre los 0 y 8 años: 5 puntos.

Si hay un solo menor con una edad comprendida entre los 0 y 8 años: 0 puntos.

En caso de empate en la prelación de solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente.

8. Intensidad de la ayuda.

1. Las ayudas consistirán en una subvención del 50 % del coste total subvencionable. Se establece una subvención máxima por persona beneficiaria y año de 750,00 euros, correspondiente a la realización de un gasto total subvencionable de 1.500,00 euros. Se establece una cantidad mínima de gasto subvencionable de 600 euros, por debajo de la cual, no se considerará subvencionable la ayuda solicitada.
2. Las ayudas establecidas en este decreto son compatibles con cualquier otra subvención directa o ayuda a fondo perdido otorgada para la misma finalidad, en sí misma considerada o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administra-



ciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

9. Financiación de las ayudas.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la presente convocatoria serán los consignados en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00, Código de Proyecto 200419005001200, denominado "Ayudas complementarias a la inversión", financiado íntegramente con fondos propios de la Comunidad Autónoma, con un importe máximo para la presente convocatoria de 75.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2014.

De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2014.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final primera. Aplicación supletoria.

En todo aquello no regulado expresamente por el presente decreto, tendrán carácter supletorio y de inmediata aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, para dictar, en el ámbito de sus competencias, aquellas disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

Modelo de solicitud. Ayuda a los Autónomos por el cuidado de sus hijos menores de 8 años.

JUNTA DE EXTREMADURA <i>Consejería de Empleo, Empresa e Innovación</i> <i>Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora</i>	REGISTRO DE ENTRADA

1. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA CONCILIACIÓN DE SU VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Expediente Nº	(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)
---------------	------------------------------------

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE :.....	C.I.F.:.....
DOMICILIO:.....	
NOMBRE EMPRESA DE LA PERSONA SOLICITANTE.....	CIF
DOMICILIO SOCIAL.....	
CÓDIGO POSTAL:.....	LOCALIDAD:..... TELÉFONO:.....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si se han señalado dos distintos en los apartados anteriores):.....	
CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:.....	
RENTA AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA.....	
NÚMERO DE HIJOS Y EDADES DE LOS MISMOS.....	



B. DATOS DEL OTRO PROGENITOR O TUTOR

NOMBRE :..... C.I.F.:.....

DOMICILIO:.....

CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:

SITUACIÓN LABORAL: MARCAR CON UNA X

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA:

AUTÓNOMO:

DESEMPLEADO:

RENTA AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA.....

NÚMERO DE HIJOS Y EDADES DE LOS MISMOS.....

C.- GASTOS A REALIZAR

CUANTÍA DEL GASTO (A RELLENAR POR LA PERSONA SOLICITANTE):	
---	--

D. DATOS DEL BANCO DE LA PERSONA SOLICITANTE

TITULAR:.....

BANCO/CAJA:..... LOCALIDAD:.....

Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

D..... con N.I.F. N°actuando en su propio nombre, suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 199/2013, de 29 de octubre (DOE. núm 212, de 4 de noviembre), declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La persona solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a Intervención Judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las



Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Igualmente, manifiesto el compromiso de dejar el cuidado del menor/es en un centro infantil .

Autorizaciones a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora:

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

Autorizo.

No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Autorizo

No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.

Autorizo

No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten el lugar de residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Autorizo

No autorizo

En, ade de

Fdo.- ..(Nombre y Apellidos).....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA DE SOLICITUD**

- Fotocopia del Libro de familia, donde pueda acreditarse el parentesco del padre, la madre, tutor o tutora, con el menor o menores.
- Fotocopia de la Declaración sobre el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas del último ejercicio presentado antes de la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria, correspondiente a los progenitores o persona/s que tengan atribuidas la guarda y custodia del menor.
- Certificado actualizado de empadronamiento familiar emitido con una antelación inferior a un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que expresamente autorice a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a recabarlo de oficio en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística como prestador del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Certificado de vida laboral de la persona solicitante de la ayuda, donde pueda acreditarse que la misma se encuentra dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En el supuesto de que el otro progenitor o tutor distinto de la persona solicitante fuera también empresario, se deberá acreditar tal extremo mediante la aportación de su correspondiente certificado de vida laboral.



ANEXO III

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Datos Identificativos:

Nº Expediente:

Persona solicitante:

CIF:

D. _____, con DNI _____ actuando en su propio nombre y representación

EXPONE:

Que, se ha realizado unos gastos por un importe de _____ Euros, según el desglose que se detalla a continuación, siendo dicha cantidad igual o superior a los gastos que venía obligado a realizar en relación a concesión de la subvención de referencia.

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que, para la correcta justificación de la subvención concedida aporta la siguiente documentación:

Facturas en firme de los gastos realizados y justificantes de pago de los mismos.

Alta de terceros

SOLICITA: Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunas, se de por finalizado el expediente de referencia

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.....

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 202/2013, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación. (2013040228)

Mediante el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.

El proceso de implantación de titulaciones universitarias oficiales se regula con carácter básico por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siguiendo los principios establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Con arreglo a esta regulación, la intervención de actores diversos en las distintas fases del procedimiento determina que no pueda controlarse éste íntegramente por la Comunidad Autónoma. En los últimos cursos, el número de títulos a verificar se ha incrementado de forma notable, lo que ha dilatado la tramitación de verificación anterior a la solicitud de implantación de cada uno de los títulos. Ello dificulta el cumplimiento de los plazos de solicitudes por parte de la Universidad de Extremadura.

Ante esta situación, se hace conveniente una adaptación de los plazos de presentación de solicitudes, haciendo con ello posible la oferta de títulos demandados por parte de la Universidad de Extremadura en los cursos académicos más adecuados, lo que redundará en beneficio del alumnado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2013,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.

Se modifica el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

“3. El plazo de presentación de solicitudes de autorización de implantación de enseñanzas conducentes a títulos oficiales de grado y máster, así como de modificación de sus planes de estudios, a partir de un curso determinado, comenzará el uno de enero del año de comienzo de dicho curso y finalizará el veinte de enero de ese mismo año, ambos incluidos.

El plazo de presentación de las solicitudes de autorización de implantación de enseñanzas conducentes a títulos oficiales de doctorado, así como de modificación de sus planes de



estudios, finalizará cuatro meses antes de la fecha prevista para el comienzo de su impartición.

Las solicitudes que la Universidad de Extremadura presente fuera del plazo señalado no serán admitidas, por lo que ésta deberá volver a presentar una nueva solicitud en plazo”.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





DECRETO 203/2013, de 29 de octubre, por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2013040229)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se determina la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

La Junta de Extremadura, en su objetivo de mejora de la calidad de nuestras instituciones educativas, consideró pertinente establecer un conjunto de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura que contribuyeran a reconocer la actividad que satisfactoriamente ha venido desarrollando el personal docente e investigador, incentivando la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión, y recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado.

Partiendo de esa base, procede ahora la actualización de la regulación de estos complementos, fomentando la excelencia de la institución universitaria, propiciando la movilidad del profesorado universitario e introduciendo elementos de gradación que potencie la equidad respecto del trabajo realizado.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, oído el Consejo Consultivo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2013,



D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente decreto es establecer y regular el régimen de las retribuciones adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

Artículo 2. Tipos de complementos.

1. Son complementos retributivos del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura los siguientes:
 - De reconocimiento de la labor docente.
 - De reconocimiento de la labor investigadora.
2. Estos complementos son personales, individuales, acumulables entre sí y evaluables periódicamente. Se concederán previa solicitud del interesado y su concesión no generará derechos individuales para evaluaciones futuras.

Artículo 3. Financiación de los complementos.

1. Los complementos concedidos al amparo del presente decreto se financiarán con cargo a la Transferencia General prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cada ejercicio, a favor de la Universidad de Extremadura.
2. La asignación de los complementos se efectuará previa fiscalización por parte del órgano de control presupuestario de la Universidad de Extremadura a fin de asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente y el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente decreto.

Artículo 4. Justificación de la Universidad de Extremadura.

En el plazo de quince días desde la fecha de asignación, por parte del Consejo Social, de los complementos retributivos regulados en el presente decreto, la Universidad de Extremadura remitirá a la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias un certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Social en el que conste el coste total de los complementos asignados, incluyendo los costes sociales asociados, distinguiendo individualmente cada complemento, así como una relación individualizada de beneficiarios, especificando su categoría profesional, por cada grupo de complementos asignados.

CAPÍTULO II

COMPLEMENTOS POR MÉRITOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. Complemento por méritos docentes.

1. El complemento por méritos docentes tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura,



así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria. Este complemento se concederá para un período de cinco años.

2. El ámbito de aplicación de este complemento es el profesorado universitario con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que acredite una antigüedad mínima como docente universitario de cinco años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial. Asimismo, según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66,6 %.

A estos efectos, se entiende por intensidad docente la relación entre la carga y la capacidad docente en el período evaluado. Para su cálculo se tendrán en cuenta las reducciones docentes por cargo académico, representación sindical, intensificación de investigación y cualquier otra aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

3. Para la concesión de este complemento el profesor deberá alcanzar, como mínimo, el nivel "favorable" establecido en el programa de evaluación de la actividad docente de profesorado de la Universidad de Extremadura. Dicho programa deberá haber sido diseñado según las orientaciones del Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o, en su caso, el órgano oficial de evaluación que determine la Comunidad Autónoma y se tendrán en cuenta, en todo caso, los criterios a los que se refiere el artículo 7 de esta norma.

El importe individual máximo de este complemento será de dos mil euros, calculándose el que corresponda con arreglo a la siguiente tabla:

NIVEL DOCENTIA-UEX	CUANTÍA INICIAL (€)	INTENSIDAD DOCENTE (%)	ÍNDICE CORRECTOR	IMPORTE COMPLEMENTO (€)
Destacado	2.000,00	$92 \leq ID$	1,00	2.000,00
		$83 \leq ID < 92$	0,90	1.800,00
		$75 \leq ID < 83$	0,80	1.600,00
		$66,6 \leq ID < 75$	0,70	1.400,00
Bueno	1.400,00	$92 \leq ID$	1,00	1.400,00
		$83 \leq ID < 92$	0,90	1.260,00
		$75 \leq ID < 83$	0,80	1.120,00
		$66,6 \leq ID < 75$	0,70	980,00
Favorable	700,00	$92 \leq ID$	1,00	700,00
		$83 \leq ID < 92$	0,90	630,00
		$75 \leq ID < 83$	0,80	560,00
		$66,6 \leq ID < 75$	0,70	490,00

4. Estos importes se actualizarán anualmente en proporción igual a la establecida para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y siguientes para la primera y sucesivas evaluaciones, para la obtención de este complemento el solicitante deberá someter a evaluación su actividad docente de los cinco años anteriores al de la convocatoria y posteriores a la evaluación anterior, de acuerdo con el programa de evaluación.



Los méritos de los solicitantes habrán de ser evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o, en su caso, el órgano de evaluación externa que determine la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Complemento por méritos de investigación.

1. El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. Este complemento se concederá para un período de seis años.
2. El ámbito de aplicación de este complemento es el profesorado universitario con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que tenga reconocido, al menos, un período de seis años en la evaluación de su actividad investigadora y pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.

A fin de que le sea concedido este complemento, el solicitante deberá además superar la puntuación que, a estos efectos, establezca el programa de evaluación de la actividad investigadora de la Universidad de Extremadura para cada convocatoria y en todo caso, como mínimo, la establecida en la tabla del apartado siguiente de este mismo artículo.

3. El importe individual máximo de este complemento ascenderá a dos mil setecientos euros anuales. El complemento está estructurado en seis tramos progresivos, a cada uno de los cuales corresponde el importe anual señalado a continuación. Podrá solicitar el reconocimiento del complemento determinado para cada tramo el personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo en la Universidad de Extremadura que tenga concedido, a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, al menos, el número determinado de períodos de seis años de investigación por parte del órgano de evaluación competente, con arreglo a la siguiente tabla:

Tramo	Períodos exigidos	Puntos mínimos	Importe anual (€)
I	1	200	650,00
II	2	250	800,00
III	3	300	1.200,00
IV	4	350	1.700,00
V	5	400	2.200,00
VI	6	450	2.700,00

4. Estos importes se actualizarán anualmente en proporción igual a la establecida para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
5. Los méritos de los solicitantes habrán de ser evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o, en su caso, el órgano de evaluación externa que determine la Comunidad Autónoma.

**Artículo 7. Criterios de evaluación.**

Los programas de evaluación establecidos por la Universidad de Extremadura deberán ajustarse, respectivamente, a los criterios siguientes:

A) Criterios de evaluación de la actividad docente.

1. El programa de evaluación docente considerará las siguientes dimensiones:
 - a) Encargo docente.
 - b) Planificación de la docencia.
 - c) Desarrollo de la enseñanza.
 - d) Resultados de la enseñanza.
2. En ningún caso podrán evaluarse los mismos méritos para diferentes elementos del programa de evaluación, ni podrán incluirse méritos relacionados con la actividad investigadora.
3. El programa de evaluación contemplará para el supuesto de valoración de toda la vida académica del solicitante, que ésta se obtendrá ponderando proporcionalmente la puntuación con relación al período ordinario de cinco años.

B) Criterios de evaluación de la actividad investigadora.

1. El programa de evaluación de la actividad investigadora seguirá los criterios establecidos por la Universidad de Extremadura en su "Normativa para la evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de la Universidad de Extremadura", en los apartados de captación de fondos y producción científica y técnica.
2. Para el supuesto de valoración de toda la vida académica del solicitante, el programa de evaluación preverá que aquélla se obtendrá ponderando proporcionalmente la puntuación con relación al período ordinario de seis años.

Artículo 8. Convocatorias.

1. A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, el Consejo Social aprobará y publicará, en el primer trimestre de cada año, una convocatoria anual de evaluaciones. En dicha convocatoria se establecerán los plazos y la forma en la que han de llevarse a cabo las solicitudes de las evaluaciones correspondientes, con arreglo al programa de evaluación a que se refiere el artículo 9.

Asimismo, la convocatoria preverá la justificación de los méritos alegados por los solicitantes, que en todo caso será documental y, cuando sea posible, similar a la establecida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en su Programa de Evaluación del Profesorado o, en su caso, el órgano de evaluación externa que determine la Comunidad Autónoma.

2. Todos los requisitos que deben cumplir los solicitantes, así como los méritos presentados a evaluación, deben ser anteriores a 31 de diciembre del año anterior al de la evaluación.

**Artículo 9. Programas de evaluación.**

Los programas de evaluación deberán respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Estos programas serán aprobados por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Dicha propuesta contendrá, al menos, los méritos requeridos para cada tipo de evaluación, los elementos que se evaluarán, con indicación precisa de la puntuación que se atribuirá a cada uno de ellos, y la puntuación mínima requerida para obtener una evaluación favorable, y considerará, en todo caso, las normas contenidas en el presente texto.

Artículo 10. Asignación de los complementos.

1. Los complementos retributivos adicionales por méritos docentes e investigadores se asignarán con carácter singular e individual por el Consejo Social de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y previa evaluación de los méritos alegados por el solicitante según los respectivos programas de evaluación.

Los complementos retributivos adicionales asignados como consecuencia de una evaluación positiva surtirán efectos económicos con fecha 1 de enero del año en que se realice dicha evaluación.

2. Los complementos retributivos adicionales por méritos docentes o investigadores asignados por el Consejo Social serán abonados en nómina de forma individual, durante el período que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 y siempre que se mantenga la vinculación con la Universidad de Extremadura.

Artículo 11. Primera evaluación.

Para la primera evaluación, el solicitante podrá optar por someter a evaluación toda su vida académica hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación, en cuyo caso la puntuación total se tendrá que ajustar proporcionalmente a los años que conformen dicha vida académica, o por someter a evaluación los últimos cinco o seis años anteriores a dicha evaluación, según ésta se refiera a méritos docente o de investigación respectivamente. La finalización de estos períodos se establece en el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación.

Artículo 12. Sucesivas evaluaciones.

1. Las evaluaciones posteriores, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad desarrollada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones.
2. Transcurridos cinco años, para el caso de los complementos adicionales por méritos docentes, o seis años, para el caso de los complementos adicionales por méritos investigadores, desde la obtención de los respectivos complementos en la primera evaluación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente o investigadora desarrollada durante el correspondiente período de tiempo.



3. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en convocatorias posteriores. Los períodos de docencia e investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo período de docencia o investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

Disposición transitoria primera. Evaluaciones anteriores.

Los complementos retributivos reconocidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente regulación, al amparo del Decreto 114/2007, de 22 de mayo, seguirán percibiéndose hasta la finalización del período correspondiente. Finalizado éste, las sucesivas evaluaciones se realizarán al amparo del presente decreto.

Disposición transitoria segunda. Convocatoria 2013.

El plazo de convocatoria previsto por el artículo 8.1 se amplía, para la convocatoria de evaluaciones correspondiente a 2013, hasta el 30 de noviembre.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. Queda así mismo derogada la Orden de 1 de agosto de 2007, por la que se establecen los criterios generales de los programas de evaluación del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura a efectos de los complementos adicionales por méritos individuales, así como la Orden de 8 de noviembre de 2007 y la Orden de 9 de abril de 2012, por las que se modifica la primera. De igual manera, quedan derogadas cuantas disposiciones sobre la materia se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente del Gobierno de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



DECRETO 204/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040230)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Por otra parte, en su 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30ª y 7ª de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2013,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y entorno profesional, las competencias, prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, es decir:

- 0668 Sistemas eléctricos en centrales.
- 0669 Subestaciones eléctricas.
- 0670 Telecontrol y automatismos.
- 0671 Prevención de riesgos eléctricos.
- 0680 Sistemas de energías renovables.
- 0681 Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.
- 0682 Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.
- 0683 Gestión del montaje de parques eólicos.
- 0684 Operación y mantenimiento de parques eólicos.
- 0686 Proyecto de energías renovables.
- 0687 Formación y orientación laboral.
- 0688 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0689 Formación en centros de trabajo.

2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 0690-Ex Inglés I.
- 0691-Ex Inglés II.

**Artículo 4. Aspectos del currículo.**

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 de este decreto son los definidos en el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.
2. Los contenidos de estos módulos profesionales relacionados en el citado artículo 3.1, se incluyen en el Anexo I de este decreto.
3. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2, son los que se especifican en el Anexo II de este decreto.

Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.

La duración de este ciclo formativo es de 2.000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

La organización de cada uno de estos cursos, así como la duración y asignación horaria semanal de cada uno de los módulos profesionales que conforman estas enseñanzas se concretan en el Anexo III de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Energías Renovables mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, dentro del marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular del ciclo formativo la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.



4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Energías Renovables.
5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. En los términos del artículo 38.1.a) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o cursos de especialización.

Además de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 38.1.c) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo la normativa vigente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
3. La correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales que conforman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Energías Renovables para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) del Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.
4. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) del Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.

Artículo 9. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, orientación profesional y formación para la inserción laboral forman parte de la función docente, y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.



3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 10. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 son las establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.

Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C) del referido Real Decreto. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de dicha norma.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 3.2 son las que se determinan en el Anexo IV del presente decreto.

Artículo 11. Espacios y equipamientos recomendados.

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo V de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2013/2014 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso 2014/2015 para el resto de módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.

Los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos.

El Anexo VI del presente decreto refleja aquellos módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad.

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.



2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de los mismos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación de éste con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

El titular de la Consejería competente en materia de educación podrá reordenar, si fuera preciso, la distribución de los módulos profesionales establecida en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Energía y Agua, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición adicional quinta. Referencia de género

Todos los términos contenidos en este decreto, en el que se utilice la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I**Relación de contenidos y duración de los Módulos Profesionales correspondientes al artículo 3.1**

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS ELÉCTRICOS EN CENTRALES

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0668

Duración: 162 horas.***Contenidos:***

1. Características de los sistemas eléctricos:
 - Características del sistema eléctrico. Tipos de redes eléctricas.
 - Descripción del sistema eléctrico. Subsistemas del sistema eléctrico.
 - Subsistemas de generación. Subsistemas de transporte. Subsistemas de distribución.
 - Constitución de las redes de distribución.
 - Elementos de un sistema eléctrico. Subestación. Línea de transporte. Línea de distribución. Centro de transformación.
 - Simbología eléctrica de alta y media tensión. Normativa de representación y construcción de esquemas. Interpretación de planos.
 - Tipos de líneas en las redes de distribución. Aéreas y subterráneas.
 - Tipos de conexión de las redes de distribución. Red radial. Red en anillo. Red en huso normal, Red en huso apoyado. Red en baja tensión.
 - Tipos de esquemas en redes de baja tensión en función de su conexión a tierra.
2. Clasificación de los materiales eléctricos y magnéticos utilizados en centrales eléctricas:
 - Características fundamentales de los materiales. Materiales conductores. Fuerza eléctrica: Ley de Coulomb. Ley de Ohm. Corriente en conductores metálicos. Conductividad y resistividad de materiales. Dependencia de factores ambientales.
 - Conductores para instalaciones de enlace e interior. Materiales aislantes.
 - Conductores para redes de distribución de energía eléctrica aéreas. Naturaleza y características.
 - Conductores para redes de distribución de energía eléctrica subterráneas.
 - Condensadores. Capacidad. Características. Tipología de condensadores y parámetros fundamentales. Comportamiento en sistemas de corriente continua y alterna.
 - Aisladores. Funcionalidad y materiales empleados.
 - Materiales magnéticos. Conceptos generales del magnetismo. Curva de imanación de los materiales ferromagnéticos. Tipos de comportamiento magnético. Ciclo de histéresis.
 - Electroimán. Tipos.



3. Cálculo de circuitos en instalaciones eléctricas trifásicas y monofásicas.
 - Valores característicos de la corriente alterna. Comportamiento de los receptores elementales (resistencia, bobina pura y condensador) en corriente alterna monofásica.
 - Potencia en corriente alterna monofásica. Factor de potencia. Parámetros que afectan al factor de potencia. Corrección del factor de potencia.
 - Resolución de circuitos de corriente alterna monofásica. Teoremas y leyes básicas de resolución de circuitos de corriente alterna monofásica.
 - Sistemas trifásicos. Conexión de generadores trifásicos. Potencia en sistemas trifásicos. Factor de potencia en sistemas trifásicos.
 - Sistemas trifásicos equilibrados y desequilibrados. Características.
 - Cálculos característicos en sistemas trifásicos equilibrados. Tensión y potencias trifásicas.
 - Cálculos de secciones en líneas eléctricas equilibradas.
 - Reglamentación eléctrica. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Reglamento de Centrales y Centros de Transformación.
4. Características eléctricas de las máquinas eléctricas rotativas y estáticas.
 - Clasificación de máquinas eléctricas. Máquinas rotativas. Máquinas estáticas. Generadores eléctricos. Tipología y características.
 - Constitución del generador síncrono. Tipos de excitación. Funcionamiento del generador asíncrono. Funcionamiento del generador de corriente continua. Constitución del generador de corriente continua. Ensayos del generador síncrono. Equipos de regulación en generadores síncronos.
 - Sincronización de generadores síncronos con la red, acoplamiento de generadores síncronos en isla con reparto de carga. Repartidores de carga.
 - El sincronizador. Elementos de protección en la sincronización.
 - Funcionamiento del generador asíncrono. Generadores asíncronos de jaula de ardilla y generadores asíncronos de rotor con frecuencia variable. Acoplamiento con la red.
 - Funcionamiento del generador de corriente continua. Parámetros de funcionamiento. Regulación del generador de corriente continua.
 - Alternadores. Funciones del alternador. Constitución del alternador.
 - Motores eléctricos. Funciones generales de motores eléctricos. Características generales de motores eléctricos. Principio de funcionamiento de los motores de corriente alterna. Constitución de los motores de corriente alterna. Tipología de motores eléctricos. Motores de AC y motores de DC.
 - La placa de características en las máquinas rotativas. Interpretación de datos.
 - Cálculos básicos de las máquinas rotativas. Par. Velocidad. Tensión. Intensidad. Curvas características de funcionamiento de las máquinas rotativas. Regulación de máquinas rotativas según características.



- Transformadores. Funciones de los transformadores. Tipos de transformadores. Constitución de transformadores. Conexión de transformadores.
 - Cálculos básicos de los transformadores. Tensión Intensidad. Potencia. Relación de transformación.
 - Elementos auxiliares de las máquinas. Arrancadores. Reguladores de velocidad.
 - Puesta en marcha de generadores eléctricos de corriente continua. Puesta en marcha de los alternadores. Puesta en marcha de motores eléctricos.
 - Producción y regulación de la energía reactiva en centrales.
5. Características de la aparatada y protecciones eléctricas:
- Tipos de protecciones eléctricas en centrales eléctricas y subestaciones. Problemas fundamentales de la aparatada. Principios de funcionamiento de la aparatada de protección. Selectividad.
 - Tipos de aparatos de corte. Características.
 - Cortacircuitos fusibles. Enclavamientos: función, tipología y simbología.
 - Envolturas. Grados de protección de los dispositivos.
 - Cálculo básico de corrientes de cortocircuito. Componentes asimétricas. Cortocircuito monofásico a tierra. Cortocircuito entre fases.
 - Aparatada para protección y medida. Pararrayos autoválvula: tipos y características.
 - Magnitudes fundamentales de la aparatada en centrales y subestaciones.
 - Aparatada de medida. Celdas de medida. Trafos de tensión e intensidad.
6. Configuración de sistemas auxiliares de respaldo:
- Sistemas auxiliares de respaldo. Clasificación y características. Sistemas de acumulación, generación independiente y sistemas separados de la red de distribución.
 - Servicios auxiliares de corriente alterna. Clasificación según tipo de combustible, instalación, operación y aplicación. Características. Alimentación automática de sistemas de respaldo.
 - Servicios auxiliares de corriente continua. Sistemas SAI: tipología y características. Sistemas stand-by, interactivos, de doble conversión y conversión delta. Funcionamiento de los sistemas SAI.
 - Esquemas de servicios auxiliares. Servicios auxiliares de corriente continua y de corriente alterna. Circuitos alimentados por los servicios auxiliares. Actuación de los servicios auxiliares.
 - Acumuladores. Tipología y características. Parámetros de un acumulador: estado de carga, profundidad de descarga, número de ciclos, etc. Instalación de acumuladores: condiciones de los locales y de la propia instalación. Conexión y cálculo.
 - Rectificadores. Tipología y características. Funcionamiento. Parámetros de un rectificador. Tipos de rectificadores monofásicos. Tipos de rectificadores trifásicos.



7. Realización de medidas eléctricas:

- Errores en las medidas. Metodologías de realización de medidas eléctricas. Precisión de los aparatos de medida. Campo de medida. Tecnologías empleadas en los sistemas de medida.
- Instrumentos de medida analógicos y digitales. El polímetro. El osciloscopio. Funcionamiento, tipología y características.
- Medidas eléctricas fundamentales. Medida de intensidad. Medida de tensión. Medidas de potencia. Medidas de energía. Técnicas de medida.
- Interpretación de resultados. Medidas visuales.
- Analizadores de redes. Características generales de los analizadores de redes. Medida de armónicos. Interpretación de la calidad del suministro. Medida de consumos y factor de potencia de la instalación. Potencia activa, reactiva y aparente. Diagramas de consumo. Interpretación y exportación de resultados.
- Centralización de medidas eléctricas. Telegestión y gestión de cargas.

8. Características de los parámetros de calidad de la energía eléctrica:

- Normativa relacionada con la calidad de la energía eléctrica. Marco legal.
- Características de la alimentación en baja y en media tensión.
- Contadores de energía eléctrica. Tipología y parámetros.
- Calidad de energía eléctrica. Variaciones de la tensión suministrada. Variaciones rápidas de tensión. Huecos de tensión.
- Armónicos: tipos, causas, efectos.
- Perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras. Técnicas de compensación y filtrado de perturbaciones. Tipos de filtros: de rechazo, de absorción parcial, activos, de bloqueo, etc.
- Responsabilidades en el cumplimiento de la calidad.
- Compatibilidad electromagnética: definición y objetivo. Normativa.
- Problemas causados por una mala calidad de la energía eléctrica.
- Equipos para mejorar la calidad de energía eléctrica.

MÓDULO PROFESIONAL: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0669

Duración: 162 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de subestaciones eléctricas:

- Red eléctrica. Subsistemas de generación, transporte y distribución.

- Características básicas de las subestaciones eléctricas. Tipos y configuraciones de subestaciones. Clasificación. Subestaciones de generación, de transformación y de maniobra, subestaciones de interior y de intemperie.
 - Función de las subestaciones eléctricas dentro del sistema de transporte de energía. Tipos y configuraciones de subestaciones. Clasificación. Subestaciones en centrales, subestaciones en parques.
 - Principales componentes. Embarrados, seccionadores, transformadores, interruptores. Protecciones y su selectividad. Características. Tipos. Utilización. Precauciones de montaje. Transformadores de potencia, transformadores para medida e instrumentación, pararrayos.
 - Tecnologías de funcionamiento. AIS, GIS, entre otras.
 - Red de puesta a tierra. Tipos y características.
 - Reglamentación técnica y de seguridad.
 - Normativa aplicable. Reglamento de Alta Tensión. REBT. Reglamento de centrales, subestaciones y centros de transformación.
 - Normativa técnica particular de compañías eléctricas y recomendaciones de fabricantes de materiales.
2. Interpretación de proyectos de subestaciones:
- Proyectos de subestaciones eléctricas. Proyectos Tipo. Partes del mismo. Especificaciones de diseño. Anteproyecto y proyecto. Niveles de tensión y características generales. Duración del proyecto y estimación de costes.
 - Simbología técnica de aplicación en la representación gráfica de planos. Simbología UNE, DIN, ASA, entre otras. Esquemas unifilares de las distintas tipologías de subestaciones.
 - Fases de montaje de una subestación. Preparación de terrenos, obra civil, red de tierra. Puesta en obra de equipos, entre otros. Tipos de cimentaciones.
 - Elaboración de esquemas y documentos relativos a las subestaciones. Esquemas unifilares, planos de distribución en planta, croquis de situación, entre otros. Memorias descriptivas. Cálculos justificativos.
 - Interpretación de esquemas y planos con ayuda de CAD. Manejo de programas de CAD.
 - Gestión de documentos técnicos y administrativos vinculados con el montaje de subestaciones. Utilización de herramientas informáticas.
3. Planificación de procesos de montaje en subestaciones:
- El proyecto técnico aplicado al montaje. Partes de proyecto. Características específicas del montaje de subestaciones.
 - Planificación del montaje de subestaciones eléctricas. Preparación de terrenos, obra civil, red de tierra, puesta en obra de equipos. Desplazamiento e izado de equipos. Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción.
 - Normativa aplicable al montaje de subestaciones eléctricas. Reglamentación general: Nacional, Autonómica y Local. Reglamentación propia de la compañía distribuidora.



Normativa de calidad, ISO 9000, ISO 14000, EFQM, Normas UNE-EN, Normas CEI, entre otras.

- Fases del plan de montaje en subestaciones. Tipos, características. Metodologías. Cronogramas. Manejo de herramientas informáticas aplicables a la planificación y ejecución de proyectos.
 - Técnicas de montaje. Tensado, ensamblaje, nivelado, anclaje, conexionado. Especificaciones metodológicas para el montaje, fijación y conexionado de los diferentes componentes de la subestación. Maquinaria y equipos utilizados en la fase de montaje.
 - Recursos humanos para el montaje de subestaciones eléctricas. Titulados superiores, titulados medios, técnicos superiores y técnicos medios, entre otros. Jerarquización. El director de obra. El director de calidad. Gestión y control de subcontratas.
 - Plan de seguridad y salud laboral. Ley de prevención de riesgos laborales. Seguridad en el manejo manual de cargas. Seguridad ante los riesgos de origen mecánico. Seguridad ante los riesgos eléctricos. Manejo de sustancias peligrosas y su clasificación.
4. Programación de planes de montaje:
- Plan de aprovisionamiento. Control logístico. Técnicas de aprovisionamiento.
 - Plan de demanda, aprovisionamiento, almacenaje y puesta en obra de equipos propios a las subestaciones eléctricas. El almacén de obra.
 - Coordinación de equipos y herramientas para el montaje. Metodologías de aplicación.
 - Plan de calidad en el montaje de subestaciones eléctricas. Aplicación de normas de calidad en el almacenaje de productos.
 - Plan de seguridad en el montaje de subestaciones eléctricas.
 - Software informático de planificación asistida.
 - Visualización e interpretación de gráficos digitalizados. Tipos. Características. Presentación.
 - Operaciones básicas con archivos informáticos. Equipos de almacenamiento de datos.
5. Planificación de la supervisión y control del montaje y puesta en servicio de las instalaciones de subestaciones:
- Montaje de los elementos principales de una subestación.
 - Procedimientos de montaje de líneas de alta tensión.
 - Tareas de montaje y conexión de transformadores. Transformadores de potencia, de medida y auxiliares. Ensayos. Puesta en marcha.
 - Proceso de montaje de embarrado, conexionado y confección de red de tierra. Cálculo mecánico y eléctrico. Precauciones. Puesta en servicio.
 - Operaciones de montaje de los equipos de regulación y control. Cálculo de elementos. Puesta en servicio. Conexionado. Coordinación con otros equipos y/o locales o remotos.
 - Simulación de montaje de una subestación. Manejo de simulador informático.



6. Replanteo de la obra civil en el montaje de subestaciones:
 - Configuraciones y tipos de obras en subestaciones.
 - Ubicación de los principales equipos de las subestaciones.
 - Obra civil. Replanteo, movimientos de tierra y cimentaciones, entre otros.
 - Situación y funciones específicas de los componentes básicos de una subestación eléctrica.
 - Tecnología GIS (Sistemas de Información Geográfica). Fundamentos y aplicaciones.
 - Esquemas de subestaciones eléctricas. Identificación de bloques principales.
7. Planificación de programas de mantenimiento, recursos y protocolos:
 - Documentos técnicos vinculados al mantenimiento de una subestación eléctrica. Proyecto. Plan de prevención de riesgos laborales. Plan de mantenimiento.
 - Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos de subestaciones.
 - Necesidad del mantenimiento de los elementos constitutivos de una subestación eléctrica.
 - Puntos críticos de una subestación susceptibles de sufrir averías. Conexiones, uniones, empalmes y elementos móviles, entre otros.
 - Averías en subestaciones. Causas y efectos principales. Fatiga mecánica y térmica, fricciones y desgastes, entre otros.
 - Detección de averías. Procedimientos de diagnóstico. Medidas directas e indirectas de tensión, intensidad y temperatura.
 - Mantenimiento preventivo. Plan de seguridad. Puesta en descargo de instalaciones.
8. Operaciones de mantenimiento en subestaciones:
 - Normativa aplicable al mantenimiento de subestaciones eléctricas.
 - Equipos de una subestación eléctrica susceptibles de mantenimiento de primer nivel.
 - Procedimientos de descargo en las instalaciones y equipos de las subestaciones. Seguridad en el mantenimiento. Descargo de instalaciones.
 - Fases de operaciones de mantenimiento específico en sistemas eléctricos, electrónicos de control.
 - Necesidades del mantenimiento correctivo.
 - Restitución del servicio en una subestación. Proceso a seguir para la energización de instalaciones descargadas.
9. Realización de las operaciones fundamentales de los sistemas, equipos e instrumentos de subestaciones eléctricas:
 - Técnicas de operación en sistemas. Técnicas de operación en equipos.
 - Requisitos de seguridad para operar sobre los diferentes equipos. Técnicas específicas de seguridad y prevención en los procesos de operación.
 - Secuencias de actuaciones en los sistemas de subestaciones eléctricas.



- Secuencias de actuación en equipos.
- Instrumentos empleados en las operaciones de sistemas. Instrumentos y equipos usuales en operaciones de subestaciones. Equipos de medidas.
- Documentación propia de equipo o sistemas. Documentos técnicos. Manuales técnicos de operación de subestaciones.
- Normas específicas de riesgos profesionales y seguridad en los procesos de operación de subestaciones.
- Operaciones sobre interruptores. Operaciones sobre seccionadores. Operaciones en tomas de tierra. Operaciones mecánicas de instalaciones y equipos. Operaciones eléctricas de circuitos.

MÓDULO PROFESIONAL: TELECONTROL Y AUTOMATISMOS

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0670

Duración: 180 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de los elementos de instrumentación y medida utilizados en instalaciones de generación de energía eléctrica:
 - Transductores de variables físicas y eléctricas de tensión e intensidad continua y alterna. Clasificación. Clasificación atendiendo a criterios de tensión, intensidad alterna, intensidad continua, temperatura, presión, caudal, nivel, velocidad de giro, velocidad del viento, posición lineal y angular, vibraciones, deformación estructural, pH, etc.
 - Composición y funcionamiento de los transductores. Propiedades y características. Conexión de diversos tipos de transductores a centrales de medida. Identificación de señales generadas por el transductor. Normalización de valores en señales de salida de transductores. Encoders incrementales y absolutos.
 - Corrientes alternas: Cálculo de valores máximo, medio y eficaz. Conceptos de valor máximo de la señal, valor medio de la señal, valor eficaz de la señal, valor instantáneo de la señal.
 - Obtención de los valores característicos de una red eléctrica a partir de los valores instantáneos de tensión e intensidad, potencia activa y reactiva, factor de potencia, frecuencia y fase.
 - Acondicionadores de señal para transductores y centrales de adquisición de medidas. Amplificación de señal. Conversión a digital. Transmisión de la señal a la estación de medida. Valores normalizados de señal de salida en acondicionadores de señal. Transmisión a distancia de la señal de salida del acondicionador. Métodos.
2. Verificación y montaje de accionamientos para instalaciones de generación de energía eléctrica:
 - Accionamientos tipo todo o nada. Conexión, instalación, funcionamiento y propiedades de accionamientos todo-nada. Electroimanes. Motores eléctricos de DC: funcionamien-



to y características principales. Motores eléctricos de AC: funcionamiento y características principales. Accionamientos eléctricos. Accionamientos neumáticos. Accionamientos hidráulicos.

- Cálculo de fuerza, par y velocidad de actuación de los distintos tipos de accionamientos. Par motor. Cálculo y regulación de velocidad en motores DC y AC.
- Montaje de accionamientos todo-nada, motores y actuadores. Tipos de montaje, sustentaciones y particularidades según tecnología.
- Accionamientos de control proporcional o servocontrolados. Circuitos electrónicos asociados. Válvulas de control proporcional. Conexión de accionamientos de control proporcional. Verificación de la respuesta: curvas características. Sistemas calibrados, reguladores y servosistemas.

3. Control de equipamiento eléctrico y electrónico.

- Ajuste del alternador. Función de las partes del alternador. Parámetros básicos del alternador. Sistemas de excitación y potencia. Principio de funcionamiento de los generadores síncronos. Constitución física de generadores síncronos.
- Ajustes de la excitación. Partes de la excitación. Parámetros de control. Control de par-velocidad. Ajuste de frecuencia. Conexión a línea. Sincronización de generadores.
- Configurado de equipos eléctricos de potencia en alta tensión de la central. Selección de interruptores generales. Selección de interruptores de control. Salto fortuito de protecciones. Compatibilidad y selectividad. Elementos de control de protecciones. Sistema de protección de generadores. Relés de protección. Funciones y nomenclatura normalizada.
- Ajustes de los acumuladores. Configuración de acumuladores. Conexión de acumuladores. Elementos de carga y protección. Tipos de acumuladores. Aplicaciones. Sistemas de carga y regulación de acumuladores en función del tipo. Protección de acumuladores. Elementos de medida y monitorización.
- Ajustes de los rectificadores. Rectificadores compactos. Configuración de rectificadores. Parámetros de potencia y señal. Efectos transitorios de rectificadores de potencia. Elementos de los rectificadores de alta tensión. Precauciones. Instalación de sistemas de rectificación en centrales. Características y elementos auxiliares. Parámetros de la tensión rectificada. Conexión de diodos rectificadores para altas tensiones y/o intensidades.
- Sistemas de megafonía en centrales eléctricas. Configuración y ajustes. Sistemas de telefonía y comunicaciones en centrales. Precauciones técnicas. Reparación, mantenimiento y sustitución de elementos de megafonía. Distribución de la señal. Amplificadores. Cálculo del nivel de señal en función de volumen, ruido ambiente y reverberación. Distorsión de señal. Centrales telefónicas. Tipología de redes de telefonía en centrales.
- Características específicas de las instalaciones de alumbrado. Equipos de alumbrado de emergencia. Precauciones. Normas específicas. REBT. RLAT. Características de las luminarias. Emplazamiento. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado de emergencia. Tipos de luminarias. Instalaciones estancas, en atmósferas con riesgo de corrosión



y con riesgo de explosión. Tipos de materiales a utilizar. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado.

4. Equipamiento eléctrico y electrónico de control de centrales.

- Variadores de frecuencia con y sin conexión a red. Parámetros básicos de configuración. Módulos de E/S. Módulo de potencia. Módulo de control. El bus de continua. Compatibilidad electromagnética de variadores. Filtrado de armónicos.
- Verificación de las señales características. Control PWM. Señal trifásica de un control PWM. Control de flujo vectorial.
- Autómata programable (PLC) y otros equipos basados en microprocesadores y microcontroladores utilizados para el control automático y servocontrol. Módulos de E/S. Salidas analógicas. Salidas digitales. Conexión de PLC. Comunicación. Interconexión en red. Protocolos de comunicación: Modbus, Profibus, Profinet, AS-i, etc. Estructura jerárquica de sistemas de comunicación industrial.
- Periféricos y tarjetas de entrada y salida. Módulos específicos de variables digitales. Módulos específicos de variables analógicas. Conexión de módulos. Interconexión de sistemas. Módulos genéricos de variables analógicas y módulos específicos: termopar y termorresistencias. Módulos de posicionamiento, módulos de comunicaciones, módulos GSM y módulos de accionamiento para variadores de frecuencia.
- Configuración de parámetros de funcionamiento y alarmas. Sistemas de reconocimiento y gestión de alarmas.
- Equipos de diálogo hombre-máquina (HMI). Tipología, características y programación de interfaces HMI: Pantallas táctiles. Configuración. Pantallas solo texto. Pantallas gráficas. Gestión y configuración de menús.

5. Configuración de instalaciones automatizadas de aplicación en procesos de centrales:

- Sistemas de control de variables físicas con realimentación negativa. Funcionamiento básico de sistemas de control realimentados. Esquema de bloques. Curvas de respuesta características de un control proporcional. Modelado de funciones de transferencia. Tipos de controladores.
- Control proporcional integral y derivativo (PID). Control P. Control I. Control D. Ajustes. Características fundamentales. Parámetros que modelizan los sistemas PID. Limitaciones y comportamiento. Estabilidad de sistemas. Aplicaciones en sistemas de centrales eléctricas. Control de variables físicas mediante controles PI y PID. Implementación de sistemas PI y PID en reguladores y PLC.
- Sistemas de control óptimo y adaptativo implementados a base de tecnología de lógica difusa (fuzzy). Análisis de la respuesta comparativa de sistemas ante diversas condiciones de funcionamiento. Principios de fuzzylogic. Comparación entre lógica booleana y lógica difusa. Tipos de controladores fuzzy. Conceptos de fuzzyficación y defuzzyficación. Aplicaciones de control fuzzy para sistemas de generación eléctrica.
- Configuración de sistemas automáticos de control de lógica difusa. Controladores fuzzy específicos. Módulos fuzzy para PLC. Ejemplos de configuración de sistemas de control con controladores de proceso.

- Actuaciones de control local en parques eólicos. Parámetros característicos de control. Parametrización. Control local del aerogenerador. Parámetros eléctricos de la generación. Gestión de alarmas. Condiciones del aerogenerador. Modificación de la situación del aerogenerador. Parámetros meteorológicos. Gestión de la instalación aerogeneradora. Control de la subestación de entrega de energía.
 - Actuaciones de control local de parques fotovoltaicos. Parámetros característicos de control. Parametrización. Control de primer nivel. Control de segundo nivel. Control de inversores. Gestión del parque fotovoltaico. Control de la subestación de entrega de energía.
 - Simulación de actuaciones de control local de centrales hidráulicas. Elementos de control. Simulación de actuaciones de control local de centrales térmicas. Elementos de control.
 - Elementos de control y maniobra en subestaciones eléctricas. Parámetros característicos de control. Ajustes. Visualización de datos. Sistemas de control en subestaciones. Control de interruptores y seccionadores. Control de las variables eléctricas de la subestación. Centros de mando.
6. Caracterización de sistemas de transmisión y comunicación para el telecontrol de procesos automáticos en centrales:
- Medios de transmisión. Cable coaxial. Cable de pares. PLC (power line communication). Fibra óptica. Espacio radioeléctrico.
 - Propiedades de los medios de transmisión. Características. Características eléctricas y mecánicas. Ventajas e inconvenientes.
 - Buses de campo. Bus can. Modbus. Fieldbus. Profibus 485, 422, Profinet y similares. Características técnicas. Normas de comunicación. Configuración física de buses de campo. Otros protocolos de comunicación.
 - Sistemas de transmisión. Características. Utilización.
 - Aplicaciones de buses de campo en centrales eléctricas. Transmisión de señales radioeléctricas y de radiodifusión. Buses de control. Sistemas de radio. Enlaces de microondas.
 - Control de subestaciones eléctricas. Nivel de campo. Nivel de bahía. Nivel de control. Elementos de control y de actuación en campo. Elementos de control en bahía. Centro de control. Realización de maniobras. Protocolos de actuación.
 - Red de área local (LAN). Descripción de una red ethernet industrial. Componentes básicos de hardware. Componentes de software (modelo de capas). Configuración de una red de área local. Estructura física y configuración de una red de área local. Elementos básicos de una red de área local: servidores, registros de planta, tomas de usuario, enrutadores y switches, etc.
 - Redes de área extensa (WAN) e Internet. Componentes. Descripción. Tipos. Configuración. Subredes. Redes de área extensa interconectoras entre redes LAN.
 - Configuración de sistemas DSL. Descripción. Sistemas de modulación. Tipos de sistemas: ADSL, HDSL, SDSL. Características y configuración de sistemas ADSL.



- Técnicas de telecontrol en centrales eléctricas. Control de centrales térmicas, solares, hidráulicas y eólicas. Características básicas.
7. Utilización de aplicaciones de control automático con software tipo SCADA:
- Aplicaciones SCADA (Supervisor Control And Data Acquisition). Componentes del software. Infraestructura y comunicación.
 - Características del software SCADA. Editor gráfico. Sinópticos del proceso. Módulos del proceso. Bases de datos. Gráficos de tendencias. Gestión de alarmas. Arquitecturas: monolítica, distribuida y a través de red. Tratamiento de señales. Amplificación. Muestreo. SCADA genéricos y dedicados. SCADA en sistemas PLC. Enlace de sistemas SCADA a sistemas informáticos. OPC para sistemas SCADA.
 - Interfaces gráficos en aplicaciones SCADA. Tipos de paneles de control. Gráficos de alarmas. Gráficos de procesos y de gestión. Gráficos de mantenimiento y de detección de averías. Sistemas de gestión de alarmas y averías en SCADA. Niveles de intervención.
 - Técnicas de adquisición de datos. Puntos. Tipos de puntos. Objetos. Tipos de objetos. Adquisición de datos a distancia. Adquisición de señales de registro.
 - Aplicaciones en centrales de generación. Paneles SCADA. Paneles SCADA en centrales eléctricas térmicas. Paneles SCADA en centrales eólicas. Paneles SCADA en centrales fotovoltaicas. Diseño de SCADA para aplicaciones en centrales y distribución de energía. Niveles de SCADA.
 - Técnicas de simulación de centrales eléctricas con sistemas SCADA. Seguridad y vulnerabilidad del sistema.
8. Verificación de redes de vigilancia y control de accesos utilizando sistemas de seguridad y alarma:
- Sistemas de alarma. Descripción y funcionamiento. Control de accesos y presencia. Tipos. Características. Utilización y configuraciones básicas. Tipología de sensores. Control de accesos. Centrales de alarma. Alarmas contra incendio.
 - Instalación de sistemas de alarma y control de accesos. Funcionamiento de los sistemas de alarma. Circuito cerrado de televisión. Descripción de circuitos y señales. Montaje de un circuito cerrado de televisión. Vigilancia de espacios mediante CCTV. Equipamiento para sistemas de CCTV: monitores, redes, cámaras, moduladores y sistemas de grabación.
 - Cámaras IP. Tipología y características. Funcionamiento. Utilización. Integración en sistemas de CCTV.
 - Instalación y conexionado de cámaras IP. Configuración.
 - Operación y vigilancia de espacios mediante cámaras IP. Características y precauciones.
 - Instalación de circuitos cerrados de televisión. Elementos. Técnicas.
 - Instalaciones de control de accesos con circuito cerrado de televisión. Control de accesos. Elementos. Tipos. Configuraciones.
 - Seguridad en el control por Internet. Sistemas de encriptación. Sistemas de control de accesos por Internet.

**MÓDULO PROFESIONAL: PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS**

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0671

Duración: 64 horas.**Contenidos:**

1. Caracterización de los efectos fisiológicos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano:
 - Factores que influyen en el efecto eléctrico: tipo de corriente, intensidad, duración del contacto, recorrido a través del cuerpo, impedancia del cuerpo humano, tensión, frecuencia.
 - Contactos directos e indirectos. Definición de contacto directo. Tipos de contacto directo. Definición de contacto indirecto.
 - Choque eléctrico, arco eléctrico.
 - Corriente alterna: umbral de percepción. Umbral de reacción. Umbral de no soltar. Umbral de fibrilación ventricular.
 - Efectos directos. Fibrilación ventricular - fallo cardiaco. Asfixia - paro respiratorio. Calambres, contracciones musculares, tetanización muscular, quemaduras.
 - Efectos indirectos. Golpes contra objetos. Caídas.
 - Efectos secundarios. Precoces y tardíos. Daño cerebral, embolia, trombos, quemaduras internas, gangrenas, problemas renales, trastornos mentales. Choque eléctrico por corriente continua. Efectos electrolíticos.
2. Evaluación de riesgos en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
 - Identificación y evaluación de riesgos en alta tensión.
 - Riesgos de origen mecánico. Caídas. Golpes.
 - Riesgos de tipo eléctrico. Descarga eléctrica por contacto directo e indirecto. Quemadura por arco eléctrico. Proyección de objetos por deflagración.
 - Exposición a campos electromagnéticos. Cargas electrostáticas. Comprobación y descarga de cargas electrostáticas.
 - Incendios, deflagraciones y detonaciones. Triángulo de fuego. Clases de fuego.
 - Riesgos de explosión e incendios. Alarmas técnicas. Sistemas contra incendios.
 - Riesgos medioambientales. Riesgos químicos. Riesgos atmosféricos.
 - Señalización de conductores, canalizaciones y equipos de instalaciones eléctricas. Código de identificación de canalizaciones en función de la tensión de servicio.
 - Riesgos asociados a las áreas de trabajo. Riesgos en operación de campo. Riesgos en trabajos de mantenimiento.
3. Protocolos de seguridad de conexión y desconexión eléctrica:
 - Tipos de suministro eléctrico. Fuentes de alimentación. Suministros en alta tensión.



- Interrupción y reposición de tensión bajo protocolos de seguridad. Comprobación de ausencia de tensión. Protocolo de actuación para energizar y desenergizar instalaciones.
 - Maniobras seguras para dejar sin tensión eléctrica una instalación. Secuencia de maniobras. Comprobación de las fases de la maniobra.
 - Prevención de la realimentación. Sistemas de enclavamiento. Bloqueo de dispositivos en posición "abierto". Señalización de dispositivo.
 - Medidas y verificaciones de presencia - ausencia de tensión. Equipamiento para la verificación. La pértiga detectora de tensión.
 - Puestas a tierra y en cortocircuito. Procedimiento de puesta a tierra de instalaciones. Procedimiento de puesta en cortocircuito de instalaciones. Elementos auxiliares de puesta a tierra provisional. Elementos para la puesta en cortocircuito provisional.
 - Maniobras seguras en la reposición de tensión. Secuencia de maniobras. Comprobación de las fases de la maniobra.
 - Fusibles. Dispositivos eléctricos de maniobra y protección. Interruptores. Seccionadores. Disyuntores. Relés de protección.
 - Normativa eléctrica, de seguridad y medioambiental. Las cinco reglas de oro.
4. Clasificación de equipos de seguridad en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
- Equipos de protección individual y colectiva. Pantallas, cubiertas, vainas, pinzas, puntas de prueba, pértigas aislantes, banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, guantes, gafas, cascos, entre otros. Verificaciones periódicas del estado del equipamiento de seguridad. Conservación. Homologación de materiales de seguridad en función de la tensión de trabajo.
 - Equipos auxiliares de seguridad. Sistemas de detección y extinción de incendios. Sensores. Sistemas automáticos de extinción.
 - Sistemas de señalización. Señalización de presencia de tensión. Señalización de trabajos en curso. Sistemas normalizados.
 - Selección, inspección y mantenimiento de equipos.
 - Información, formación y promoción. Formación inicial del personal. Formación periódica.
 - Normativa sobre equipos de prevención.
5. Protocolos de seguridad y medidas de prevención en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
- Prevención, protección y extinción de incendios. Sistemas manuales de extinción. Sistemas automáticos de extinción. Utilización correcta del producto de extinción en función de la naturaleza del fuego.
 - Medidas preventivas contra los contactos indirectos: separación de circuitos, pequeñas tensiones de seguridad, aislamiento de protección, doble aislamiento, inaccesibilidad simultánea de elementos conductores y masas, recubrimientos de las masas con aislamiento de protección, conexiones equipotenciales, interruptor diferencial.



- Medidas preventivas contra los contactos directos: alejamiento de las partes activas de la instalación, interposición de obstáculos, barreras o envolventes, recubrimiento de las partes activas.
 - Trabajos en alta tensión. Trabajos en proximidad. Procedimientos y métodos de trabajo. Calificación de trabajadores. Autorizaciones y supervisión.
 - Influencia de las condiciones climatológicas en la seguridad eléctrica. Influencia del viento. Influencia de la humedad ambiente. Influencia de la temperatura ambiente.
 - Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Reposición de fusibles. Equipamiento específico para la sustitución de fusibles. Verificación de la instalación antes de la sustitución.
 - Planes de seguridad. Elaboración del plan de seguridad. Requisitos. Procedimientos. Cualificación del personal.
 - Impacto ambiental. Vertidos al medio, polución, efecto invernadero.
6. Emergencias en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
- Plan de emergencias. Personal de intervención.
 - Accidentes. Protección del accidentado. Valoración del accidente. Solicitud de ayuda.
 - Primeros auxilios: criterios básicos de actuación. Coordinación de la intervención.
 - Técnicas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.
 - Planes de evacuación.
 - Informes y valoración de daños.
 - Sistemas de comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0680

Duración 162 horas.

Contenidos:

1. Distinción de tipos de energías renovables:
 - Recursos energéticos de la Tierra.
 - El sistema energético español. Tabla de energía primaria de origen fósil y emisiones de GEI (gases de efecto invernadero). Tabla de energías primarias en el sistema energético español.
 - Conceptos de energía renovable. Tipos.
 - Conceptos de valoración energética.
 - Objetivos y apoyos en el Estado español y el resto de Administraciones Públicas de las energías renovables.

- Impacto de la energía en el medio ambiente. Principales emisiones y sus efectos: dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, Ozono y compuestos orgánicos volátiles.
 - Otros tipos de impacto de la energía en el medio ambiente. Residuos, Impacto sobre el paisaje. Efectos a escala global: Efecto invernadero, reducción de la capa de ozono, aumento de la temperatura, aumento del nivel del mar. Efectos a escala local: Nieblas fotosensibles, emisión de partículas, lluvia ácida, emisión de contaminantes orgánicos y calentamiento de agua de refrigeración. Fugas en el transporte y distribución.
 - Información actual y relevante sobre la situación tecnológica del aprovechamiento de las diferentes energías renovables.
 - Situación energética de la Comunidad Extremeña.
2. Clasificación de las distintas tecnologías de aprovechamiento solar térmico.
- Clasificación de los sistemas de producción térmicos con energías renovables. Origen de la energía solar térmica/termoeléctrica.
 - Producción de electricidad, calefacción y aire acondicionado a partir de la energía solar térmica. Sistemas de almacenamiento de energía.
 - Energía solar pasiva. Energía solar activa. Formas de aprovechamiento
 - Sistemas solares térmicos de baja temperatura. Esquemas conceptuales y de principio.
 - Sistemas solares térmicos de media temperatura. Para producción de calor. Para generación de electricidad.
 - Centrales solares termoeléctricas de media temperatura. Esquemas. Componentes principales. Funcionamiento. Central de colectores cilindro-parabólicos. Central de concentradores lineales de Fresnel. Central híbrida o de ciclo combinado.
 - Centrales solares termoeléctricas de alta temperatura. Esquemas. Componentes principales. Funcionamiento. Plantas de receptor central. Plantas de discos parabólicos con motor Stirling. Hornos solares.
 - El ciclo Stirling combinado con colectores parabólicos, para aprovechamiento solar.
 - Situación actual de las plantas termosolares para producción de electricidad.
 - Costes del uso de la energía solar térmica.
 - Combinación con otras fuentes de energía.
 - Impacto medioambiental por utilizar la energía solar térmica.
3. Características del funcionamiento de las centrales minihidráulicas:
- Origen de la energía minihidráulica. Evolución histórica de la energía hidráulica.
 - Potencial de la energía minihidráulica en España. Métodos de estimación del potencial hidráulico.
 - Tipos de centrales hidráulicas. Centrales de agua fluyente. Centrales de embalse. Centrales de hidrobombeo. Centrales integradas en canales de riego. Centrales en tuberías de suministro de agua potable.



- Turbinas hidráulicas. Turbina Pelton. Esquemas, componentes, funcionamiento. Turbina Francis. Esquemas, componentes, funcionamiento.
 - Turbinas Kaplan. Esquemas, componentes, funcionamiento.
 - Situación actual y retos tecnológicos de la energía minihidráulica.
 - Costes del uso de la energía minihidráulica.
 - Ventajas e inconvenientes frente a las fuentes convencionales.
 - Impacto medioambiental al utilizar la energía minihidráulica.
4. Catalogación de los sistemas de aprovechamiento de la energía del mar:
- Origen de la energía de las olas.
 - Espectro de energía de un océano en completo desarrollo. Superposición de ondas de un estado típico del mar. Generación de un tsunami. Marejada de fondo. Clasificación del mar en función de la altura de las olas.
 - Potencial de la energía de las olas.
 - Clasificación de los dispositivos de captación en la costa o en su cercanía. Dispositivos de captación ubicados fuera de la costa.
 - Costes del uso de la energía de las olas.
 - Energía maremotriz. Origen de la energía maremotriz.
 - Potencial de la energía de las mareas. Medida de las mareas. Energía utilizable con un estuario con dique. Energía utilizable con una turbina de corrientes. Costes.
 - Tecnología empleada en estuarios y diques.
 - Tecnología empleada en turbinas de corrientes marinas.
 - Energía maremotérmica. Origen de la energía maremotérmica. Esquema conceptual.
 - Potencial de la energía maremotérmica. Instrumentos de medida.
 - Sistemas de ciclo abierto. Sistemas de ciclo cerrado. Sistemas de ciclo híbrido.
 - Tipos de centrales maremotérmicas. Componentes fundamentales. Evaporador y condensador. Turbina. Tuberías y bombas. Estructura fija o flotante. Sistema de anclaje. Cable submarino si la central es flotante.
 - Costes del uso de la energía maremotérmica.
 - Impacto ambiental al utilizar la energía maremotérmica.
 - Situación de explotación actual de la explotación de la energía maremotérmica.
5. Evaluación de los sistemas de producción con biocombustibles:
- Biocombustibles. Tipos. Origen y definición de la energía de los biocombustibles. Los biocombustibles como alternativa a los carburantes fósiles en la automoción y la industria. Cultivos para la obtención de aceites vegetales utilizados en la producción de biodiesel. Cultivos oleaginosos convencionales. Cultivos oleaginosos alternativos. Grasas animales utilizadas en la producción de biodiesel.
 - Producción de biodiesel con aceites usados. Producción de biodiesel con oleínas.



- Forma de transformación del recurso en energía.
 - Diagrama básico de producción general de biodiesel. Producción de biodiesel a partir de aceites vegetales convencionales. Producción de biodiesel a partir de aceites usados de fritura. Utilización y características del biodiesel. Densidad. Comportamiento a bajas temperaturas. Efecto disolvente. Lubricación. Compatibilidad con materiales. Biodegradabilidad. Retos tecnológicos. Reducción del coste de la materia prima. Búsqueda de mercados alternativos para la glicerina. Desarrollo de aditivos específicos para el biodiesel. Búsqueda de aplicaciones de alto valor añadido. Optimización de rendimientos económicos del proceso principal, así como la de producción de subproductos.
 - Plantas de biodiesel en operación, ejecución o proyecto. Objetivos y producción de biodiesel en España y en la Unión Europea. Costes del uso y medidas de apoyo del biodiesel. Ventajas frente a las fuentes convencionales. Desventajas frente a las fuentes convencionales. Combinación con otras fuentes de energía.
 - Tabla comparativa de emisiones del biodiesel frente al diesel fósil. Valoración ambiental "Ecotest".
 - Sistemas de producción con bioetanol. Mecanismos de transformación del recurso en energía final. Diagramas de producción de bioetanol.
 - Procesos de pretratamiento. Físicos. Químicos. Biológicos.
 - Plantas de bioetanol existentes.
 - Objetivos y producción de bioetanol en España y en la Unión Europea.
 - Costes de uso y medidas de apoyo del bioetanol. Ventajas e inconvenientes del uso del bioetanol. Combinación con otras fuentes de energía.
 - Desarrollo de tecnologías de proceso y materias primas alternativas. Revalorización de los subproductos. Otros usos energéticos para el bioetanol.
 - Impacto medioambiental al utilizar el bioetanol.
6. Discriminación de los sistemas de producción eléctrica o térmica por biomasa:
- Generación de energía con biomasa. Origen de la energía de la biomasa.
 - Biomasa natural. Biomasa residual. Residuos forestales. Residuos agrícolas leñosos. Residuos agrícolas herbáceos. Residuos de industrias forestales. Residuos de industrias agrícolas. Residuos ganaderos.
 - Aguas residuales urbanas. Residuos sólidos urbanos.
 - Cultivos energéticos. Cultivos tradicionales. Cultivos poco frecuentes. Cultivos acuáticos. Cultivos óptimos. Cultivos experimentales. Biomasa fósil.
 - Fuentes de biomasa. Esquema conceptual del tipo de biomasa, proceso aplicado, tipo de posible aprovechamiento obtenido.
 - Procesos para aprovechar la energía de la biomasa.
 - Residuos sólidos urbanos. Diagramas de actuaciones para su eliminación.
 - Procesos de incineración y obtención de electricidad. Recuperación de gas de vertedero. Eliminación de lixiviados.



- Costes del uso y medidas de apoyo a la biomasa. Ventajas frente a las fuentes convencionales. Desventajas frente a las fuentes convencionales.
 - Combinación con fuentes convencionales.
 - Impacto ambiental al utilizar la biomasa.
7. Valoración de los sistemas de aprovechamiento de energía geotérmica:
- Origen de la energía geotérmica.
 - Sistemas geotérmicos para producción de electricidad, calefacción y aire acondicionado. Potencial de la energía geotérmica. Tipos de yacimientos.
 - Sistemas hidrotérmicos. Sistemas geopresurizados. Sistemas de roca caliente seca.
 - Clasificación de los dispositivos de captación. Evolución histórica. Esquemas de funcionamiento.
 - Componentes de las centrales. Evaporadores y condensadores. Turbinas y generadores. Tuberías y bombas. Torres de enfriamiento.
 - Situación de explotación actual y retos tecnológicos de la energía geotérmica. Costes del uso de la energía geotérmica. Ventajas frente a las fuentes convencionales. Desventajas frente a las fuentes convencionales.
 - Combinación con fuentes convencionales.
 - Impacto ambiental al utilizar la energía geotérmica.
8. Evaluación de los sistemas de producción, utilización y almacenamiento de hidrógeno:
- Consideraciones generales sobre el hidrógeno.
 - Formas de producción. Producción de hidrógeno a partir de biomasa.
 - Pirólisis, Gasificación, Fermentación alcohólica. Fermentación metánica.
 - Producción de hidrógeno a partir de energía solar. Producción de hidrógeno por medio de electrólisis.
 - Producción termoquímica de alta temperatura de hidrógeno. Formas de almacenamiento de hidrógeno. Costes de producción del hidrógeno.
 - Funcionamiento de las pilas de combustible.
 - Funcionamiento del motor de hidrógeno.
 - Uso energético del hidrógeno.
 - Ventajas e inconvenientes del uso del hidrógeno.
 - Impacto ambiental al utilizar el hidrógeno.
9. Caracterización de sistemas de producción nuclear:
- Centrales nucleares. Partes de las centrales. Funcionamiento. Tipos de centrales. Tipos de combustibles.
 - Características de las centrales nucleares de fusión. Conceptos básicos de fusión nuclear. Reactores.



- Características de las centrales nucleares de fisión. Conceptos de fisión, aplicaciones. Futuro de la fisión fría.
- Sistemas de centrales nucleares. Características propias de las centrales de fusión. Características propias de las centrales de fisión.
- Seguridad de las centrales nucleares. Normas internacionales.
- Impacto medioambiental de los residuos de las centrales nucleares.
- Generación y costes de producción de las centrales nucleares. Comparativa.

MÓDULO PROFESIONAL: CONFIGURACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0681

Duración: 128 horas.

Contenidos.

1. Cálculo del potencial solar e implantación de instalaciones solares.
 - Necesidades energéticas en una vivienda.
 - Consumos energéticos: consumos eléctricos (energía y potencia eléctrica; factor de simultaneidad), de agua caliente sanitaria y de gas.
 - Factores de emplazamiento de instalaciones solares: análisis de sombreado y repercusión de la orientación y la inclinación en la captación solar en captadores.
 - El sol como fuente de energía. Radiación solar: modelos de radiación solar medios, mensuales y horarios.
 - Potencial solar de una zona: conceptos.
 - Parámetros básicos para la determinación del potencial solar de una zona: tablas y sistemas de medidas.
 - Variables climáticas que afectan al rendimiento de las instalaciones solares. Insolación, radiación global y temperatura ambiente.
 - Estudios técnicos de colocación y orientación para la realización de instalaciones solares.
 - Normativa de aplicación de instalaciones solares: CTE, RITE y REBT.
2. Elaboración de anteproyectos de instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas.
 - Instalación solar térmica: tipos, componentes y descripción de sus partes.
 - Instalación solar fotovoltaica: tipos (aisladas y conectadas a la red) y elementos que la componen.
 - Estudios económicos y financieros de una instalación solar.
 - Normativa de aplicación de instalaciones solares.
 - Trámites administrativos. Documentación administrativa.
 - Ayudas financieras: convocatorias, clases.

3. Configuración y cálculo de instalaciones solares fotovoltaicas aisladas.
 - Conceptos y magnitudes básicas: cálculos y dimensionado.
 - Células fotovoltaicas.
 - Acumuladores, reguladores y convertidores: aplicaciones, tipos y características técnicas.
 - Esquemas de una instalación solar fotovoltaica aislada: simbología específica.
 - Datos para el análisis y el dimensionamiento de una instalación fotovoltaica aislada: colocación, utilidad, nivel de utilización, características técnicas de los elementos receptores, número y características de los usuarios, necesidades energéticas, futuras ampliaciones, disponibilidad etc.
 - Descripción de equipos y elementos constituyentes de una instalación solar fotovoltaica aislada: receptores de c.c. y en c.a. acumuladores, paneles, reguladores, inversores, protecciones etc.
 - Proceso de cálculo de una instalación solar fotovoltaica aislada. Comparación con otras instalaciones de funcionamiento óptimo.
 - Análisis de coste. Suministro.
4. Configuración y cálculo de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red.
 - Esquema de una instalación solar fotovoltaica conectada a red: simbología específica.
 - Clasificación de instalaciones en función del tamaño y de la colocación: parques fotovoltaicos y pequeñas instalaciones.
 - Datos para el análisis y el dimensionamiento de una instalación fotovoltaica conectada a red: colocación, superficie disponible, disponibilidad económica, normativa, potencia para instalar, etc.
 - Descripción de equipos y elementos constituyentes de una instalación solar fotovoltaica conectada a red: paneles, inversores, contadores, protecciones etc.
 - Proceso de cálculo de una instalación solar fotovoltaica conectada a red. Comparación con otras instalaciones de funcionamiento óptimo.
 - Análisis de coste. Suministro.
5. Selección de estructuras para instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Materiales normalizados: designación, clasificación, propiedades técnicas y codificación.
 - Tratamientos superficiales: tipos y propiedades que modifican en los materiales.
 - Características mecánicas de los materiales y de los elementos.
 - Conceptos básicos de estructura de materiales: estática, fuerza y momento, composición y descomposición de fuerzas, equilibrio y centro de gravedad.
 - Conceptos fundamentales sobre la colocación de paneles fotovoltaicos.
 - Estructuras fijas: estructuras en el suelo, en poste, en fachadas y bajo cubierta.
 - Sistemas de anclaje. Puntos de apoyo. Elementos de anclaje y materiales utilizados.
 - Estructuras móviles: seguidor solar.



- Tipos de seguimiento solar: de la altura y del acimut; en un solo eje y en dos.
6. Cálculo de instalaciones eléctricas de interior.
- Simbología eléctrica aplicada a las instalaciones fotovoltaicas.
 - Planos y esquemas eléctricos normalizados: tipología.
 - Condiciones generales de las instalaciones interiores de viviendas y edificios: instrucciones técnicas específicas.
 - Características especiales de los locales de pública concurrencia y/o de uso industrial: instrucciones específicas.
 - Previsión de carga.
 - Canalizaciones eléctricas: tipos, características técnicas e instrucciones técnicas. Cálculo de secciones de los conductores.
 - Dispositivos de corte y protección: tipos, características técnicas e instrucciones específicas.
 - Instalaciones de puesta a tierra: tipos, características técnicas, instrucciones específicas y precauciones.
7. Representación gráfica de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Conceptos avanzados de croquizado y perspectivas: diédrica e isométrica.
 - Simbología eléctrica aplicada a las instalaciones eléctricas de propósito general.
 - Simbología necesaria para la representación de instalaciones fotovoltaicas.
 - Representación de circuitos eléctricos y electrónicos: esquemas unifilares y multifilares, esquema funcional, y esquema de cableado y conexionado.
 - Esquemas y diagramas simbólicos funcionales. Diagramas de bloques de las instalaciones.
 - Planos.
 - Dibujo asistido por ordenador (CAD).
8. Elaboración de documentación técnica de las instalaciones solares fotovoltaicas.
- Proyectos: documentos y partes; pliego de condiciones; normativa de aplicación; memorias e informes técnicos.
 - Criterios tecnológicos.
 - Manuales de seguridad y protección, y manual de mantenimiento.
 - Definición de partidas: concepto de precio unitario de materiales y mano de obra; concepto de presupuesto de ejecución material; concepto de gasto general.
 - Técnicas de seguridad: definición e identificación. Evaluación de riesgos. Normativa de aplicación. Elección y puesta en práctica de medidas. Equipos de protección individual.
 - Técnicas de protección medioambiental. Legislación medioambiental.
 - Calidad: sistemas, criterios y control.



9. Formalización de la documentación administrativa para la obtención subvenciones.
 - Procesos administrativos para la autorización de instalaciones.
 - Documentación técnica asociada la soluciones técnicas.
 - Documentos administrativos para la instalación.
 - Tipos de subvenciones estatales y autonómicas.
 - Memorias y demás documentos.
 - Normas de aplicación para la autorización de la instalación.
 - Estudio de amortización de las instalaciones.
 - Valoración de los consumos energéticos y del precio de la energía.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES
SOLARES FOTOVOLTAICAS

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0682

Duración: 180 horas.

Contenidos.

1. Tipos de instalaciones fotovoltaicas.
 - Funcionamiento global y configuración de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red y aisladas. Almacenamiento y acumulación.
 - Funcionamiento global y configuración de instalaciones de apoyo con pequeño aerogenerador, grupo electrógeno o equipo similar.
 - Documentos e información necesaria para organizar el montaje de una instalación: catálogos técnicos y de fabricantes.
 - Sistemas de protección y seguridad en el funcionamiento de las instalaciones. Especificaciones técnicas y descripción de equipos y elementos constituyentes. Módulos fotovoltaicos, soportes y anclajes, inversores autónomos y de conexión a red, acumuladores compactos y vasos de 2 V, pequeños aerogeneradores, grupos electrógenos, equipos de regulación y control, y aparatos de medida y protección.
 - Especificaciones técnicas y descripción de equipos y elementos constituyentes. Módulos fotovoltaicos. Inversores autónomos y de conexión a red.
 - Funcionamiento y características de las instalaciones fotovoltaicas con apoyo energético.
 - Características técnicas de los elementos de guiado de instalaciones fotoeléctricas.
 - Características técnicas de los sistemas de telecontrol instalados en instalaciones fotovoltaicas.
 - Normativa de aplicación: pliego de condiciones técnicas para instalaciones aisladas de red y conectadas a red, REBT y sus ITC.



2. Selección de los equipos y elementos de las instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Determinación y selección de equipos y elementos necesarios para el montaje: características técnicas, tipos y esquemas de conexionado. Catálogos de fabricantes.
 - Selección de paneles fotovoltaicos: características, precauciones y tipología. Criterios de selección.
 - Estructuras y anclaje: cálculos justificativos, perfiles, estructuras prefabricadas y apoyos.
 - Elementos de sincronización, regulación y control: criterios de selección, tipos, normativa e incompatibilidades.
 - Selección de sistemas de acumulación de energía: colocación y tipos.
 - Elección de tipos de convertidores utilizados en instalaciones fotovoltaicas: colocación y tipos.
 - Elección del sistema de seguimiento solar: tipos y características. Catálogos.
3. Elaboración de documentación técnica para el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Manejo de proyectos y memorias técnicas. Documentos que componen un proyecto.
 - Memoria, planos y presupuestos. Planos de detalle y de conjunto. Diagramas.
 - Procedimientos y operaciones de implantación de las instalaciones.
 - Manejo de software para representación y diseño de instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Interpretación de planos y esquemas.
 - Operaciones básicas con archivos gráficos.
4. Montaje de instalaciones solares fotovoltaicas aisladas.
 - Acometidas y cuadros de protección general. Protecciones: tipos y características. Canalizaciones y conducciones.
 - Conductores eléctricos. Equipos eléctricos y electrónicos de protección, maniobra y seguridad.
 - Motorizaciones y sistemas automáticos de seguimiento solar.
 - Tipos de módulos y laminados. Especificaciones eléctricas y mecánicas.
 - Sistemas de agrupamiento y modos de conexionado de los generadores fotovoltaicos.
 - Orientación e inclinación óptima del generador solar y estudio de las sombras. Seguimiento solar en un eje o en más.
 - Montaje de estructuras de sujeción de instalaciones solares fotovoltaicas. Desplazamiento e izado de equipos y materiales.
 - Montaje de estructuras resistentes para cada tipo de cubierta: tipos. Materiales constructivos. Soportes y anclajes. Resistencia de los elementos constructivos. Impermeabilización.



- Integración arquitectónica y urbanística, estética y técnica.
 - Estructuras de los sistemas de seguimiento.
 - Montaje de sistemas de acumulación.
5. Montaje de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red.
- Implantación y replanteo de la instalación fotovoltaica conectada a red.
 - Conexión a la red de los sistemas fotovoltaicos: condiciones específicas de las compañías suministradoras.
 - Montaje de estructuras y soportes móviles de distinta tecnología: características especiales. Ambientes agresivos.
 - Montaje de circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares fotovoltaicas. Montaje de baterías y de filtros.
 - Utilaje, herramientas y medios empleados en el montaje: técnicas de utilización.
 - Interconexión de los diferentes subsistemas de las instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Montaje de equipos de tarificación y protección.
 - Pruebas eléctricas y ajustes de las instalaciones fotovoltaicas.
 - Documentación técnica relacionada con la puesta en funcionamiento.
 - Riesgos derivados de los sistemas de seguimiento solar.
 - Marcado de las zonas de trabajo.
6. Elaboración del plan de mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Operaciones de mantenimiento preventivo en instalaciones fotovoltaicas.
 - Manual de procedimiento en las operaciones de mantenimiento.
 - Documentación del mantenimiento: partes de trabajo; albaranes.
 - Identificación de recursos humanos y materiales para las operaciones de mantenimiento.
 - Presupuesto de mantenimiento: características y tipos.
 - Manual de mantenimiento: elementos básicos y estructura. Libro de incidencias: características y redacción.
 - Almacén y materiales de mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas: gestión de las existencias.
 - Gestión y almacenamiento de compras.
 - Software informático para la gestión del plan del mantenimiento.
7. Supervisión del mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Técnicas de supervisión de las operaciones de mantenimiento preventivo.
 - Tipos de averías y su diagnóstico.
 - Operaciones de desmontaje y sustitución de equipos y componentes.



- Operaciones de mantenimiento y reparación de componentes.
 - Herramientas en el mantenimiento. Almacén de material.
 - Tipos de maniobras y ajustes en el mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas.
 - Operaciones de ajuste y adaptación estacional de instalaciones. Precauciones y ajustes con las variaciones climatológicas.
 - Reglamentación de las instalaciones fotovoltaicas relacionadas con el mantenimiento.
8. Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las instalaciones fotovoltaicas.
 - Prevención de riesgos laborales en los procesos de mantenimiento.
 - Equipos de protección individual: características y criterios de utilización. Protección colectiva: medios y equipos de protección.
 - Normativa reguladora en gestión de residuos.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DEL MONTAJE DE PARQUES EÓLICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0683

Duración: 128 horas.

Contenidos:

1. Caracterización del funcionamiento de centrales de energía eólica.
 - Sistemas de aprovechamiento eólico. Meteorología, viento y energía eólica.
 - Parques eólicos: composición y funcionamiento; emplazamiento e impacto medioambiental.
 - Especificaciones y descripción de equipos y elementos constituyentes de una instalación de energía eólica: aerogeneradores y torres.
 - Generadores: tipos (síncronos y asíncronos).
 - Transformadores.
 - Sistemas de evacuación de energía.
 - Normativa de aplicación de ámbito comunitario, estatal, autonómico y local.
2. Planificación el montaje de parques eólicos.
 - Configuración de instalaciones eólicas.
 - Concepto y tipos de proyectos de parques eólicos. Memoria, planos, estudio básico de seguridad y salud, presupuesto y pliego de condiciones. Planos de situación. Planos de detalle y de conjunto. Planos simbólicos, esquemas y diagramas lógicos.
 - Diagramas de fases, diagramas de flujo y cronogramas.
 - Visualización e interpretación de planos digitalizados.



- Operaciones básicas con archivos gráficos.
 - Métodos para hacer el procedimiento en el montaje de instalaciones.
 - Organización del montaje: planificación y programación. Control de tiempos.
 - Especificaciones metodológicas para el montaje de aerogeneradores y parques eólicos.
 - Preparación de los montajes: infraestructuras; adecuación de terrenos.
 - Procedimientos de montaje: métodos de ensamblado, atornillado, nivelado etc. Óptimo aprovechamiento de las instalaciones. Ensayos de instalaciones y equipos.
3. Caracterización de los procesos de montaje en parques eólicos marinos.
- Parques eólicos marinos: emplazamiento e impacto medioambiental.
 - Diferencias con los parques terrestres.
 - Cimentaciones, anclajes y plataforma base. Sistema de acceso.
 - Funcionamiento global y configuración de la instalación. Sistema de evacuación de energía, conductores, y equipos de medida y de control.
 - Especificaciones metodológicas para el montaje de aerogeneradores y parques eólicos marinos. Organización del montaje.
 - Técnicas de planificación estratégica. Procedimientos de montaje. Métodos de ensamblado, atornillado, nivelado, etc.
 - Óptimo aprovechamiento de las instalaciones.
 - Sistemas de seguridad en el funcionamiento de las instalaciones de parques marinos. Riesgos asociados a las condiciones climatológicas y al medio marino. Protocolos de actuación en caso de riesgo y accidente.
4. Elaboración de planes de aprovisionamiento en parques eólicos.
- Programa de aprovisionamiento: clases y características.
 - Control logístico. Aprovisionamiento en el montaje de parques eólicos.
 - Plan de demanda, aprovisionamiento, almacenamiento y puesta en obra de equipos propios en las instalaciones de energía eólica. Almacén de equipos y almacén de obra.
 - Gestión del aprovisionamiento: almacén general.
 - Coordinación en el aprovisionamiento: tiempos de espera y control de existencias.
 - Plan de calidad en el montaje de instalaciones eólicas. Métodos para procedimientos en planes de aprovisionamiento.
 - Plan de seguridad en el montaje de instalaciones eólicas.
 - Software informático de planificación asistida. Gestión informática del aprovisionamiento. Técnicas de control por código de barras y basadas en telecomunicaciones.
 - Operaciones básicas con archivos informáticos.
5. Configuración de instalaciones de pequeña potencia, minieólicas y eólicas.
- Valores básicos para la configuración de parques eólicos: potencia requerida.

- Estudio de viento. Análisis del entorno. Condiciones atmosféricas.
 - Características técnicas de los aerogeneradores minieólicos y eólicos: tipos, condiciones de uso y aplicaciones típicas.
 - Características técnicas del convertidor. Regulador de tensión. Elementos auxiliares. Tipos de convertidores. Criterios de selección. Armónicos y parasitado.
 - Sistema de almacenamiento de energía eléctrica. Baterías de acumuladores convencionales y de gel: condiciones de uso, características fundamentales, almacenaje y características medioambientales.
 - Cálculos de dimensionamiento de las instalaciones, aerogeneradores, sistema de acumulación, conductores, protecciones y selectividad. Características de normalización de los equipos y de los sistemas auxiliares.
 - Sistemas de conexión a red: conexión directa a red, con almacenamiento y con apoyo.
 - Documentación técnica: catálogos, permisos, subvenciones etc.
6. Montaje de aerogeneradores.
- Tareas previas al montaje de un parque eólico: infraestructuras, obra civil, acondicionamiento de terrenos etc.
 - Cimentación y anclado: montaje según especificaciones técnicas.
 - Trabajos de izado de la torre: maquinaria necesaria y elementos auxiliares.
 - Puesta en obra de la góndola o nacelle: maquinaria necesaria y elementos auxiliares.
 - Técnicas de montaje del rotor, el buje y las palas. Tareas de acoplamiento del generador al eje principal: directo y mediante multiplicadora.
 - Trabajos de regulado de los elementos de orientación y seguridad: regulado de veleta, anemómetro, orientación de palas, frenado etc.
 - Instalación de transformador: protecciones, cables etc.
 - Comprobación de presencia de energía generada: medidas de voltaje, intensidad, potencia etc.
7. Evaluación de los riesgos de parques eólicos marinos.
- Riesgos asociados al acceso y evacuación de aerogeneradores marinos. Recomendaciones de seguridad.
 - Riesgos de la actividad profesional en parques eólicos. Riesgo para instalar un parque eólico marino. Riesgos asociados a la ubicación.
 - Riesgos profesionales de la puesta en servicio y energización de un parque eólico marino.
 - Riesgos y actuaciones de seguridad en el mantenimiento de un parque eólico marino.
 - Riesgos de las sustancias y materiales peligrosos presentes en las instalaciones de energía eólica marina.
 - Medidas de control y prevención de riesgos en parques eólicos marinos y sus sistemas asociados. Predicción e información meteorológica. Seguridad en navegación. Emergencias específicas en mar.



8. Utilización de equipos de seguridad y protección personal empleados en las labores de montaje y mantenimiento de parques eólicos.
 - Características y clasificación de los equipos de protección individual. Ropa de trabajo específica.
 - Características y técnicas de uso de los equipos de seguridad en presencia de tensión eléctrica.
 - Características y técnicas de uso de los equipos de seguridad para el ascenso y descenso.
 - Características, tipos y técnicas de uso de los equipos de seguridad para el control de caídas.
 - Características, funcionamiento y técnicas de uso de los equipos inalámbricos de telecomunicación.
 - Características de los chalecos salvavidas. Elementos visuales en parques eólicos marinos.
 - Equipos de telecomunicación aplicados a instalaciones eólicas.
 - Señalización. Delimitación de zonas de protección. Tareas. Actuaciones de seguridad en parques eólicos.
 - Inspección y mantenimiento de los equipos de seguridad personal.
 - Organización de planes de seguridad específicos de instalaciones eólicas.

MÓDULO PROFESIONAL: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 0684

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de procesos de la puesta en marcha de instalaciones de eólicas.
 - Tipos de aerogeneradores: por tipo de eje, por orientación, por número de palas y por control de potencia.
 - Partes de un aerogenerador.
 - Principio de funcionamiento de un aerogenerador. Equipos necesarios. Parámetros a controlar.
 - Procesos de puesta en marcha de un aerogenerador.
 - Seguridad y medio ambiente.
2. Realización de las operaciones de puesta en marcha, regulación y control.
 - Equipos y técnicas para la inspección eléctrica y para la inspección mecánica.
 - Procedimientos y operaciones para la toma de medidas.

- Maniobras de puesta en servicio y parada de la instalación.
 - Protocolos para la puesta en tensión de instalaciones.
 - Comprobación de subsistemas de orientación, frenado, pitch y cambio de paso.
 - Tipos de control.
 - Principios de regulación y control. Ordenador como elemento de control. Autómata programable.
 - Circuitos típicos de control neumático, hidráulico y eléctrico en aerogeneradores.
 - Medida de variables físicas. Transductores.
3. Elaboración de un plan de mantenimiento de una instalación de energía eólica.
- Estructura del mantenimiento: función, objetivos y tipos.
 - Organización del mantenimiento: inspecciones.
 - Técnicas de diagnóstico y localización.
 - Mantenimiento de equipos y elementos: procedimientos y medios.
 - Gestión económica del mantenimiento: coste del mantenimiento integral; almacén y material de mantenimiento; suministros.
 - Organización y gestión del almacén de mantenimiento.
4. Definición de procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de energía eólicas.
- Programa de mantenimiento.
 - Planificación y gestión del mantenimiento preventivo.
 - Medidas de parámetros: procedimientos de obtención y registro.
 - Análisis termográficos de vibraciones y de aceites.
 - Sistemas de monitorización de vibraciones.
5. Realización del mantenimiento preventivo de instalaciones de energía eólica.
- Área de trabajo.
 - Tipología de averías.
 - Operaciones de recambio de equipos.
 - Operaciones mecánicas en el mantenimiento de instalaciones de energía eólica.
 - Operaciones eléctricas de mantenimiento de circuitos.
 - Limpieza de equipos e instalaciones.
 - Engrase de equipos.
 - Documentación generada.
6. Realización del mantenimiento correctivo de instalaciones de energía eólica.
- Diagnóstico de averías en instalaciones de energía eólica.



- Procedimientos de aislamiento mecánico y eléctrico de los diferentes componentes.
 - Métodos para la reparación de los componentes de las instalaciones.
 - Desmontaje y reparación o reposición de equipos y componentes.
 - Sistemas de comprobación y procedimientos de puesta en funcionamiento de la instalación.
7. Aplicación de protocolos de emergencia y de primeros auxilios en parques eólicos.
- Plan de emergencia en parques eólicos terrestres y marinos.
 - Dispositivos de emergencia, equipos y medidas de protección propios de los parques eólicos.
 - Tipología de accidentes en parques eólicos.
 - Actuaciones ante accidentes o contingencias, atrapamientos, caídas, incendios, electrocución etc.
 - Reanimación. Cohibición de hemorragias. Inmovilizaciones y vendajes. Primeros auxilios en parques eólicos.
 - Técnicas de actuación en simulacros de extinción de incendios.
 - Procedimientos de evacuación de aerogeneradores y parques eólicos.
 - Técnicas de conducción de vehículos todoterreno en los procesos de acceso y evacuación de parques eólicos.
 - Normativa específica de emergencia y de valoración de daños.
8. Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las instalaciones eólicas.
 - Prevención de riesgos laborales en los procesos de mantenimiento.
 - Equipos de protección individual.
 - Protección colectiva.
 - Normativa europea, estatal y autonómica reguladora en gestión de residuos.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0687

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Energías Renovables.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.



- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Energías Renovables: acceso, convalidaciones y exenciones.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional. Adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
 - Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Preparación para la entrevista de trabajo.
 - Nuevos yacimientos de empleo.
 - El proceso de toma de decisiones: definición y fases.
2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal. Escucha activa e interactiva.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - La inteligencia emocional.
 - Equipos en el sector de la generación de energía eléctrica con energías renovables, según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
 - Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
 - Negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.
3. Contrato de trabajo y relaciones laborales:
- El derecho del trabajo. Concepto, fuentes, jerarquía normativa.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica. El fraude de ley en la contratación laboral.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
 - El tiempo de trabajo y su retribución:



- Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en convenios colectivos del sector profesional de energías renovables.
 - El período de prueba y el tiempo de trabajo
 - El salario: elementos que lo integran.
 - Nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenio colectivo que les sean de aplicación.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
 - Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa: Unitaria y Sindical
 - Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Energías Renovables.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
 - Acción protectora de la Seguridad Social: Introducción sobre contingencias, prestaciones económicas y servicios.
 - Situaciones protegibles por desempleo: situación legal de desempleo, prestación y subsidio por desempleo.
5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo y evaluación de riesgos profesionales:
- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y extremeña.
 - Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Responsabilidades y sanciones.
 - Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
 - Análisis de factores de riesgo y sus efectos.



- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Riesgos específicos en el sector profesional de la producción de energía eléctrica con energías renovables: técnicas de evaluación de riesgos y aplicación en el entorno de trabajo.
 - Análisis de riesgos ligados a condiciones de: seguridad, ambientales, ergonómicas.
 - Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos. Señalización de seguridad.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa, documentación. Planificación de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una pyme relacionada con el sector de la producción de energía eléctrica con energías renovables.
7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Aplicación de las medidas de prevención.
 - Medidas de protección colectiva: la señalización de seguridad.
 - Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
 - Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal, trabajadores temporales.
8. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Organización y planificación de la prevención en la empresa:
 - El control de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores en materia preventiva
 - La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual. Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - El Plan de autoprotección: Plan de emergencias y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencias en una pyme.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Equipos de emergencia.



9. Primeros auxilios:

- Primeros auxilios: aplicación de técnicas de primeros auxiliares. Composición y uso del botiquín. Clasificación de heridas según su gravedad.
- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0688

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector de la generación de energía eléctrica con energías renovables (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una Pyme del sector de las energías renovables. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en una Pyme del sector de las energías renovables.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector profesional en las energías renovables.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las energías renovables.
- Definición de una determinada idea de negocio.

2. La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de energía eléctrica con energías renovables. Entorno económico, social, demográfico y cultural.



- Análisis del entorno específico de una pyme de energías renovables: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
 - Relaciones de una pyme de energías renovables con su entorno y con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
 - La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
 - La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas de energías renovables en Extremadura.
 - Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "pyme" de energías renovables.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
 - La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Elección de la forma jurídica.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, etc.
 - Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme del sector profesional de las energías renovables.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
4. Función económica, administrativa y comercial:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
 - Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
 - Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
 - Principales instrumentos de financiación bancaria.
 - Gestión administrativa de una empresa de energías renovables: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.



- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
 - Concepto de Mercado. Oferta. Demanda.
 - Análisis del Mercado de las energías renovables.
 - Marketing mix: precio, producto, promoción y distribución.
5. Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

ANEXO II

Módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

MÓDULO PROFESIONAL: INGLÉS I

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0690-Ex

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.
Criterios de evaluación:
 - a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
 - b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
 - c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
 - d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
 - e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
 - f) Se ha identificado la idea principal y las ideas secundarias de discursos y mensajes sobre temas concretos, académicos y profesionales articulados con claridad.
 - g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Interpreta información profesional y cotidiana contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido.



Criterios de evaluación:

- a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
 - b) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
 - c) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector de las energías renovables.
 - d) Se ha identificado la terminología utilizada.
 - e) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos e informes sobre temas profesionales.
 - f) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - g) Se han realizado traducciones de textos relacionados con temas profesionales utilizando materiales de apoyo en caso necesario.
 - h) Se han interpretado instrucciones sobre procesos propios de las energías renovables.
3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
 - b) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales y profesionales marcando la relación entre las ideas.
 - c) Se ha comunicado espontáneamente utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
 - d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
 - e) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando argumentos y explicaciones adecuadas.
 - f) Se ha argumentado con todo detalle la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
 - g) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión dentro del campo de las energías renovables.
 - h) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
4. Elabora textos sencillos relacionados con la vida cotidiana y documentos e informes propios del sector de las energías renovables, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves y claros sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.



- c) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con aspectos cotidianos, artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
 - d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
 - e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
 - f) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socioprofesionales propios del sector de las energías renovables en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 64 horas.

Contenidos:

1. Análisis de mensajes orales:

- Reconocimiento y comprensión de mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional de la producción de energía eléctrica con energías renovables.
 - Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
 - Fórmulas de saludo, acogida y despedida.
 - Fórmulas de petición de clarificación, repetición y confirmación para la comprensión de un mensaje.
 - Fórmulas habituales para atender, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.)
 - Idea principal e ideas secundarias en presentaciones y debates.
 - Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante la deducción por el contexto.



- Terminología específica del sector profesional de las energías renovables.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.
 - Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión, advertencia y reclamaciones.
 - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional, dentro del campo de las energías renovables.
 - Discursos y mensajes generales y/o profesionales del sector profesional.
 - Diferentes acentos de la lengua oral.
2. Interpretación de mensajes escritos:
- Comprensión de mensajes, textos y/o artículos básicos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información en textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, etc.
 - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional de las energías renovables: libros de instrucciones, información técnica para determinar elementos de sistemas automáticos, diferentes tipos de proyectos y memorias técnicas, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
 - Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para identificar el tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad.
 - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Interpretación de la terminología específica del sector profesional de las energías renovables.
 - Comprensión detallada de correspondencia, mensajería electrónica, fax, burofax, etc.
 - Comprensión de la información y el léxico propio de los requisitos técnicos del montaje y mantenimiento de equipos, programas de control, programas informáticos y normativa entre otros.
 - Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
 - Comprensión global y detallada de mensajes, textos, artículos profesionales del sector y cotidianos.



- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, verbos seguidos de infinitivo o formas en "-ing", oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

3. Producción de mensajes orales:

— Mensajes orales:

- Normas de convivencia y protocolo.
- Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.).
- Estrategias de clarificación.
- Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
- Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el diagnóstico de averías y disfunciones o el uso de herramientas de diagnóstico y comprobación adecuadas para supervisar y/o mantener instalaciones y equipos asociados.
- Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones. Tratamiento de quejas y reclamaciones.
- Elaboración de mensajes directos, telefónicos y grabados con el registro apropiado y la terminología específica del sector profesional de las energías renovables.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional de las energías renovables.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

— Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
- Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.



4. Emisión de textos escritos:

- Elaboración de textos sencillos cotidianos y profesionales del sector de las energías renovables.
 - Redacción de textos breves relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
 - Técnicas para la elaboración de resúmenes de textos y esquemas relacionados con su entorno profesional.
 - Fórmulas establecidas y vocabulario específico en la cumplimentación de documentos cotidianos y profesionales del sector.
 - Redacción de escritos relacionados con el proceso de inserción laboral: currículum vitae, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo y soportes telemáticos: fax, email, burofax...
 - Terminología específica del sector profesional de las energías renovables.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el diagnóstico de averías y disfunciones o el uso de herramientas de diagnóstico y comprobación adecuadas para supervisar y/o mantener instalaciones y equipos asociados.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones. Tratamiento de quejas y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales. Nexos: "although", "in spite of", etc.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.
- Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
 - Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.



- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades del sector de la producción de energía eléctrica con energías renovables.

La gestión en este sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector de las energías renovables en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión en el sector de la producción de energía eléctrica con energías renovables en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas en inglés.

MÓDULO PROFESIONAL: INGLÉS II

Equivalencia en créditos ECTS: 3

Código: 0691-Ex

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.



- f) Se han identificado las ideas principales de discursos y mensajes sobre temas concretos, emitidos en lengua estándar y articulados con claridad.
 - g) Se han extraído las ideas principales de discursos sobre temas académicos y profesionales.
 - h) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - i) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Produce mensajes orales bien estructurados en situaciones habituales del ámbito social y profesional de la empresa, reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado mensajes de saludos, presentación y despedida con el protocolo y las pautas de cortesía asociadas.
 - b) Se han utilizado con fluidez mensajes propuestos en la gestión de citas.
 - c) Se han transmitido mensajes relativos a justificación de retrasos, ausencias o cualquier otra eventualidad.
 - d) Se han empleado con fluidez las expresiones habituales para el requerimiento de la identificación de los interlocutores.
 - e) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
 - f) Se ha comunicado espontáneamente utilizando correctamente nexos de unión, estrategias de interacción y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
3. Mantiene conversaciones en lengua inglesa del ámbito del sector de las energías renovables interpretando la información de partida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado un vocabulario técnico adecuado al contexto de la situación.
- b) Se han utilizado los mensajes adecuados de saludos, presentación, identificación y otros con las pautas de cortesía asociadas dentro del contexto de la conversación.
- c) Se han atendido consultas telefónicas con supuestos fabricantes y proveedores.
- d) Se ha identificado la información facilitada y requerimientos realizados por el interlocutor.
- e) Se han formulado las preguntas necesarias para favorecer y confirmar la percepción correcta del mensaje.
- f) Se han proporcionado las respuestas correctas a los requerimientos e instrucciones recibidas.
- g) Se han realizado las anotaciones oportunas en inglés en caso de ser necesario.
- h) Se han utilizado las fórmulas comunicativas más usuales utilizadas en el sector.



- i) Se han comprendido sin dificultad los puntos principales de la información.
 - j) Se ha utilizado un acento adecuado en las conversaciones en inglés.
4. Interpreta información profesional contenida en textos escritos recibidos por cualquier vía y relacionados con la cultura general de negocio y empresa, utilizando las herramientas de apoyo más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
 - b) Se han identificado las herramientas de apoyo más adecuadas para la interpretación y traducción en inglés.
 - c) Se ha interpretado la información sobre la empresa, el producto y el servicio.
 - d) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos, noticias e informes sobre temas profesionales.
 - e) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - f) Se han interpretado estadísticas y gráficos en inglés sobre el ámbito profesional.
 - g) Se ha valorado la dimensión de la lengua inglesa como medio de comunicación base en la relación empresarial.
5. Elabora y cumplimenta documentos de carácter técnico o laboral reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos complejos sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
- c) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
- d) Se ha identificado un vocabulario de uso general en la documentación propia del ámbito laboral de las energías renovables.
- e) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- f) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.

Duración: 40 horas.

Contenidos:

1. Comprensión y producción oral precisa:
 - Mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional de las energías renovables.



- Normas de convivencia y protocolo. Pautas de cortesía y adecuación al lenguaje no verbal.
 - Terminología específica del sector de la producción de energía eléctrica con energías renovables.
 - Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos sobre: presentación de personas, saludos y despedidas, tratamientos de cortesía y formalidad, identificación de los interlocutores, justificación de retrasos o ausencias, alojamientos, medios de transportes, horarios, actos culturales y análogos.
 - Recepción y transmisión de mensajes de forma presencial, telefónica o telemática.
 - Solicitudes y peticiones de información.
 - Estilos comunicativos formales y no formales: la recepción y relación con el cliente.
 - Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos relacionados con la contratación, la atención al cliente, quejas y reclamaciones. Formulación de disculpas en situaciones delicadas, etc.
 - Planificación de agendas: concierto, aplazamiento y anulación de citas.
 - Presentación de productos/servicios y valores añadidos, condiciones de pago, etc.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el diagnóstico de averías y disfunciones o el uso de herramientas de diagnóstico y comprobación adecuadas para supervisar y/o mantener instalaciones y equipos asociados.
 - Realización de consultas, dirigiéndose a la persona adecuada.
 - Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y las características de los receptores para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
 - Desarrollo de técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.
 - Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión y advertencia.
 - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional, en el campo de las energías renovables.
 - Diferentes acentos de la lengua oral.
2. Mantenimientos y seguimiento del discurso oral:
- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
 - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.



- Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral.
3. Interpretación de textos con herramientas de apoyo:
- Comprensión de mensajes y textos complejos relacionados con temas cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información en los textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, esquemas y gráficos.
 - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional de las energías renovables: libros de instrucciones, información técnica contenida en proyectos, memorias y otros documentos técnicos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
 - Comprensión detallada de correspondencia, correo electrónico, fax, burofax, etc.
 - Interpretación de la terminología específica del sector profesional de las energías renovables.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad.
 - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Comprensión detallada de la información contenida en informes, formularios, folletos y prensa especializada del sector para mantener el espíritu de innovación y actualización así como para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
 - Análisis y utilización de recursos lingüísticos y palabras clave relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector de las energías renovables y las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Comprensión de la información y el léxico propio de los requisitos técnicos del montaje y mantenimiento de equipos, programas de control, programas informáticos, de diseño de última generación y normativa entre otros.
 - Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
 - Idea principal e ideas secundarias.
 - Uso de diccionarios temáticos, correctores ortográficos, programas de traducción automática aplicados a textos relacionados con:
 - La cultura de la empresa y sus objetivos.
 - Descripción y comparación de gráficos y estadística. Comprensión de los indicadores económicos más habituales.



- Agenda. Documentación para la organización de citas y reuniones. Organización de las tareas diarias.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
4. Emisión de textos escritos y cumplimentación de documentación administrativa, técnica y comercial en inglés:
- Elaboración de textos relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
 - Realización de resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
 - Terminología específica del sector de las energías renovables.
 - Idea principal e ideas secundarias.
 - Uso de los registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
 - Se han recibido y remitido correos electrónicos, fax, etc., en inglés con las expresiones correctas de saludo y despedida entre otras.
 - Cumplimentación de documentación técnica y administrativa de acuerdo con la legislación vigente y con los requerimientos del cliente.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionado con los objetivos de la empresa, normas de calidad y normativa sobre procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.
 - Cumplimentación de documentación comercial básica: propuestas de pedido, albaranes, facturas proforma, facturas, documentos de pago u otros.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con la gestión de pedidos, contratación, preferencias de compra, devoluciones y descuentos.
 - Selección y contratación del personal: contratos de trabajo y cartas de citación. Admisión y rechazo en procesos de selección.
 - Organización de la empresa: puestos de trabajo y funciones.
 - Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con el ámbito laboral: currículum vitae, redacción de cartas de presentación e identificación de ofertas y bolsas de empleo.
 - Descripción de habilidades personales más adecuadas a la solicitud de una oferta de empleo.
 - Análisis del contenido y finalidad de distintos documentos tipo de otros países en inglés.
 - Redacción de cartas de agradecimiento a proveedores.



- Cumplimentación de documentos de incidencias y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
 - Coherencia textual.
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
 - Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
 - Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el sector de la producción de energía eléctrica con energías renovables.

La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector de las energías renovables en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión de la producción de energía eléctrica con energías renovables en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...) en inglés.

**ANEXO III****Organización modular y distribución horaria por curso escolar del ciclo formativo de grado superior Energías Renovables**

Nº	Módulo Profesional	Primer curso		Segundo curso	
		Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
1	0668. Sistemas eléctricos en centrales	162	5		
2	0669. Subestaciones eléctricas	162	5		
3	0671. Prevención de riesgos eléctricos	64	2		
4	0680. Sistemas de energías renovables	162	5		
5	0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	128	4		
6	0683. Gestión del montaje de parques eólicos	128	4		
7	0687. Formación y orientación laboral	90	3		
8	0690-Ex. Inglés I	64	2		
9	0670. Telecontrol y automatismos			180	9
10	0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas			180	9
11	0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos			140	7
12	0688. Empresa e iniciativa emprendedora			60	3
13	0691-Ex. Inglés II			40	2
14	0686. Proyecto de energías renovables			40	
15	0689. Formación en centros de trabajo			400	
	Total horas por curso.	960	30	1040	30

**ANEXO IV****Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0690-Ex. Inglés I	Inglés	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria
0691-Ex. Inglés II		• Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V**Espacios y equipamientos recomendados****Espacios:**

Espacio formativo*	Superficie en m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica	90	60
Taller de energías fotovoltaica y eólica	90	60
Taller de control y operación	90	60
Espacio exterior de sistemas eólicos y fotovoltaicos	90	60

* Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse, necesariamente

**Equipamientos:**

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none">- Mobiliario informático.- Equipamiento informático.- Conexión a internet.- Medios audiovisuales y dispositivos multimedia.- Equipamiento de medidas eléctricas.- Software.
Aula técnica	<ul style="list-style-type: none">- Mobiliario informático.- Equipamiento informático.- Conexión a internet.- Medios audiovisuales y dispositivos multimedia.- Software de cálculo y diseño de instalaciones fotovoltaicas.- Software de cálculo y diseño de centros de transformación.- Equipamiento eléctrico de medidas y protección.- Entrenadores y simuladores eléctricos.
Taller de energías fotovoltaica y eólica	<ul style="list-style-type: none">- Mobiliario informático.- Equipamiento informático.- Conexión a internet.- Medios audiovisuales y dispositivos multimedia.- Software.- Software de simulación de parques eólicos, de simulación de instalaciones fotovoltaicas, de cálculo de instalaciones fotovoltaicas, CAD, de planificación, de mantenimiento GMAO y de simulación de subestaciones eléctricas.- Útiles y herramientas mecánicas.- Útiles y herramientas eléctricas.- Equipos de protección individual.- Tipos de motores eléctricos.- Equipo de transformadores de potencia.- Entrenador de máquinas eléctricas.



Espacio formativo	Equipamiento
Taller de control y operación	<ul style="list-style-type: none">- Mobiliario informático.- Equipamiento informático.- Conexión a internet.- Medios audiovisuales y dispositivos multimedia.- Software.- Aparatos de medida: pinza voltiamperimétrica, osciloscopio, medidor de aislamiento, detector de tensión, equipos para la medida de tensión de paso y contacto, telurómetro, indicador de sucesión de fases, frecuencímetro, cosímetro, analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica.- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red.- Termógrafo.- Equipo de videovigilancia de CCTV.- Equipo de autómatas programables.- Equipo de acumuladores y reguladores.- Equipo de comunicación industrial.- Entrenador y simulador de control de procesos y mantenimiento.- Entrenador de sistemas auxiliares de respaldo.
Espacio exterior de sistemas eólicos y fotovoltaicos	<ul style="list-style-type: none">- Gondolas aerogeneradores totalmente equipadas, con diversas tecnologías.- Aerogenerador de mediana potencia y equipo completo de instalación.- Aerogeneradores domésticos y equipo completo de instalación.- Conjunto de instalación fotovoltaica aislada y conjunto de instalación fotovoltaica conectada a red.- Conjunto de instalación solar térmica.- Centro de transformación.

**ANEXO VI****Módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia**

Módulos que pueden ser impartidos en modalidad teleformación on line
<ul style="list-style-type: none">• 0668. Sistemas eléctricos en centrales.• 0680. Sistemas de energías renovables.• 0686. Proyecto de energías renovables.• 0687. Formación y orientación laboral.• 0688. Empresa e iniciativa emprendedora.• 0690-Ex. Inglés I.• 0691-Ex. Inglés II.
Módulos que pueden ser impartidos en modalidad semipresencial
<ul style="list-style-type: none">• 0670. Telecontrol y automatismos.• 0669. Subestaciones eléctricas.• 0671. Prevención de riesgos eléctricos.• 0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.• 0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.• 0683. Gestión del montaje de parques eólicos.• 0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos.

• • •





DECRETO 205/2013, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040231)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. Por otra parte, su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece en el artículo 9 la estructura de los títulos de la formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Proyectos Obra Civil y fija sus enseñanzas mínimas.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre 2013,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

- 0562. Estructuras de construcción.
- 0563. Representaciones de construcción.
- 0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
- 0565. Replanteos de construcción.
- 0566. Planificación de construcción.
- 0769. Urbanismo y obra civil.
- 0770. Redes y servicios en obra civil.
- 0771. Levantamientos topográficos.
- 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.
- 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.
- 0774. Proyecto en obra civil.
- 0775. Formación y orientación laboral.
- 0776. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0777. Formación en centros de trabajo.

Artículo 4. Aspectos del currículo.

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 de este decreto son los definidos en el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo.
2. Los contenidos de los módulos relacionados en el citado artículo 3 se incluyen en el Anexo I de este decreto.

**Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.**

La duración de este ciclo formativo es de 2.000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

La distribución de cada uno de los cursos, la duración y la asignación horaria semanal en cada uno de los módulos profesionales que conforman estas enseñanzas se concretan en el Anexo II de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo.



2. En los términos del artículo 38.1.a) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o cursos de especialización. Además de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 38.1.c del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo la normativa vigente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
4. La correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales que conforman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo.
5. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo.

Artículo 9. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 10. Especialidades del profesorado.

Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 son las establecidas en el Anexo III. A) del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titulari-



dad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en el Anexo III. C) del referido Real Decreto.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo III de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2013/2014 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso 2014/2015 para el resto de los módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta en régimen a distancia.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos.

En el Anexo IV del presente decreto se recogen los módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para reordenar la distribución de los módulos profesionales establecida en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por



centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición adicional quinta. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en este decreto, en el que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición transitoria única. Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado que durante el curso 2012/2013 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promoció, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto, sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que pudiera tener derecho, según lo previsto en el artículo 8 de este decreto.
2. Durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2014/2015 y 2015/2016 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****MÓDULOS PROFESIONALES**

MÓDULO PROFESIONAL: ESTRUCTURAS DE CONSTRUCCIÓN

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0562.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

1. Predimensionado de elementos de construcción:
 - Fuerzas. Composición y descomposición. Equilibrio.
 - Momentos estáticos.
 - Condiciones de equilibrio de fuerzas en el plano.
 - Centros de gravedad.
 - Momentos de inercia.
2. Elaboración de diagramas de esfuerzos:
 - Elementos y sistemas estructurales. Acciones, su recorrido y transferencia.
 - Fuerzas interiores. Uniones y apoyos.
 - Sistemas articulados. Esfuerzos en las barras: tracción y compresión.
 - Esfuerzos internos: esfuerzo cortante y momento flector en una viga. Diagrama de cortantes y flectores.
 - Macizos de fábrica. Rozamiento. Muros de sostenimiento y su estabilidad. Empujes de tierras y su determinación.
3. Definición de soluciones y materiales estructurales:
 - Estructuras de hormigón armado y pretensado.
 - Soluciones, detalles constructivos, aplicaciones y procesos de ejecución de elementos y conexiones.
 - Hormigón, encofrados y armaduras: tipología, propiedades, fabricación y puesta en obra.
 - Elementos prefabricados.
 - Naves prefabricadas.
 - Estructuras de acero.
 - Soluciones, detalles constructivos, aplicaciones y procesos de ejecución de elementos y conexiones.
 - El acero: tipos y características. Propiedades mecánicas. Perfiles comerciales.
 - Estructuras de madera.



- Soluciones, detalles constructivos, aplicaciones y procesos de ejecución de elementos y conexiones.
 - La madera como material estructural. Tipología, propiedades y protección. Adhesivos.
 - Estructuras de fábrica.
 - Soluciones constructivas. Tipos de muros. Coordinación dimensional. Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones.
 - Materiales utilizados en fábricas: tipología y propiedades. Morteros: tipos, propiedades y ejecución. Armaduras, llaves y piezas de unión.
4. Dimensionado de estructuras:
- Tipología de cargas.
 - Cuantificación de las acciones.
 - Acción de las cargas sobre los elementos estructurales: esfuerzos simples y compuestos.
 - Características mecánicas de los materiales: tensiones, módulos y coeficientes.
 - Cálculo de piezas sometidas a tracción, compresión y flexión. Normativa aplicable.
 - Aplicaciones informáticas para el cálculo de estructuras de edificación.
5. Reconocimiento de las características del terreno:
- Las rocas: clasificación y propiedades.
 - Los suelos: origen, estructura física y clasificación. La estratificación del terreno. El agua en el suelo.
 - Investigación del terreno.
 - Clasificación de construcciones y terrenos a efectos de reconocimiento.
 - La prospección del terreno.
 - Ensayos de campo.
 - La toma de muestras.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Determinación de las propiedades más usuales de un suelo. Esponjamiento y compactación.
 - Contenido del estudio geotécnico.
6. Identificación de maquinaria y operaciones para movimiento de tierras:
- Características y métodos de: desbroce, explanación, desmonte, vaciado, excavaciones y terraplenes.
 - Maquinaria para movimiento de tierras. Tipología.
 - Operaciones básicas y maquinaria asociada: arranque, carga, transporte, explanación y compactación.
 - Procesos de ejecución de excavaciones en cimientos y zanjas.



7. Soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención:

- Conceptos generales sobre la cimentación.
- Cimentaciones superficiales o directas.
- Cimentaciones profundas.
- Elementos de contención.
- Elementos singulares asociados a la cimentación y a la contención.
- Sistemas de mejora o refuerzo del terreno.
- Procesos de ejecución de cimentaciones y contenciones.
- Patología de las cimentaciones.

MÓDULO PROFESIONAL: REPRESENTACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Equivalencia en créditos ECTS: 18

Código: 0563

Duración: 384 horas.

Contenidos:

1. Representación de elementos de construcción:

- Útiles de dibujo.
- Papeles y formatos.
- Tipos y grosores de líneas.
- Rotulación normalizada.
- Dibujo geométrico.
- Elementos de construcción.
- Escalas de uso en construcción.
- Acotación.
- Normalización.
- Sistema diédrico. Representación de vistas. Cortes y Secciones. Proyección frontal y de perfil. Sombras.
- Sistema de planos acotados. Representaciones de superficies y terrenos. Aplicaciones.
- Sistema axonométrico. Representaciones de formas. Aplicaciones.
- Sistema cónico. Aplicaciones.

2. Realización de croquis de construcción:

- Normas generales para la elaboración de croquis.
- Técnicas y procesos de elaboración de croquis.
- Proporciones.



- Rotulación libre.
3. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción:
- Tipos de maquetas.
 - Útiles de maquetismo.
 - Materiales. Propiedades.
 - Metodología.
 - Dibujo geométrico.
 - Elementos complementarios. Ambientación.
4. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción:
- Diseño asistido por ordenador. Introducción e instalación de software. Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Control de las vistas de dibujos. Elección del proceso de trabajo. Creación y modificación de objetos. Anotación de dibujos. Trazado y publicación de dibujos.
 - Documentación gráfica. Normas generales de representación.
 - Planos de proyecto de edificación. Situación y Emplazamiento. Planta de cimentación y saneamiento. Planta de estructuras y forjados. Planta de cotas y superficies. Planta distribución y mobiliario. Planta de cubierta. Alzados. Cortes y secciones. Instalaciones. Memoria de carpintería. Detalles constructivos. Reformado de planos y rehabilitación.
 - Planos de proyecto de obra civil. Situación. Plano topográfico. Plano de trazado Zonificación y parcelación. Perfiles longitudinales y transversales. Secciones tipo.
5. Realización de presentaciones de proyectos de construcción:
- Trabajos con modelos 3D.
 - Perspectivas.
 - Texturas.
 - Aplicación informática de edición y retoque de imágenes.
 - Fotocomposición.
 - Iluminación.
 - Montaje de presentación.
6. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción:
- Tipos de documentos. Formatos.
 - Periféricos de salida.
 - Archivos. Contenido y estructura.
 - Normas de codificación.
 - Creación y modificación de objetos. Anotación de dibujos. Trazado y publicación de dibujos.

**MÓDULO PROFESIONAL: MEDICIONES Y VALORACIONES DE CONSTRUCCIÓN**

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0564.

Duración: 80 horas.***Contenidos:***

1. Unidades de obra y análisis de proyectos de construcción:
 - Descripción de la estructura del proyecto y su distribución en capítulos de obra de naturaleza diferente.
 - Definición de unidades de obra y partidas alzadas así como de sus unidades de medición correspondientes.
 - Consideración de las fuentes documentales o bases de datos en los que se especifican las diferentes unidades de obra.
 - Análisis de proyectos de construcción. Organización de la información. Elaboración de listados de capítulos. Redacción de unidades de obra.
2. Confección de precios de unidades de obra:
 - Definición de los diferentes tipos de precios.
 - Estructura de costes: Costes directos y complementarios. Costes indirectos.
 - Costes directos: Mano de obra, materiales y maquinaria. Rendimientos.
 - Costes indirectos: Mano de obra, medios auxiliares, instalaciones y construcciones a pie de obra, personal técnico y administrativo.
 - Repercusión de los costes directos e indirectos en la valoración de las unidades de obra.
 - Modos de confección de cuadros de precios. Criterios para la redacción de partidas alzadas.
3. Medición de unidades de obra:
 - El proceso de medición. Medición en obra. Medición sobre plano.
 - Criterios de medición. Unidades de medida. Precisión requerida.
 - Procedimientos de cálculo de las mediciones.
 - Formatos para la elaboración de las mediciones. Aplicación.
 - Hojas de cálculo. Aplicación.
4. Elaboración de presupuestos de trabajos de construcción:
 - Definición de presupuestos. Tipos.
 - Presupuesto de ejecución material. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de ejecución por contrato. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de licitación. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de adjudicación. Descripción. Criterios de elaboración.



- El «Anexo de Justificación de Precios». Descripción. Criterios de elaboración.
 - Descomposición de presupuestos por capítulos.
 - El presupuesto total. Incorporación de gastos generales e impuestos.
5. Control de costes en construcción:
- Estimación de costes. Suministradores. Subcontratas. Ofertas. Concursos.
 - Agrupación de los materiales necesarios en lotes de contratación.
 - Documentación para la contratación.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas de materiales.
 - Procedimientos para la evaluación de ofertas. Estudios comparativos.
 - Documentación para la actualización de costes.
 - Documentación para el control de costes: estados de contratación, cambios, certificaciones.
 - Análisis de costes. Elaboración de informes periódicos.
6. Realización de mediciones, presupuestos y procesos de control de costes:
- Procesos automatizados para la elaboración de presupuestos.
 - Herramientas informáticas de propósito general. Hojas de cálculo. Bases de datos.
 - Aplicaciones específicas para la construcción. Instalación del programa. Obtención e incorporación de bases de precios.
 - Documentación de los trabajos a presupuestar. Archivos gráficos.
 - Determinación de capítulos del presupuesto. Selección de las unidades de obra.
 - Incorporación de mediciones. Carga con interfaz gráfico.
 - Confección del documento final del presupuesto.
 - Parámetros para la generación de la documentación de control de costes.
 - Integración entre programas de diseño, mediciones y estimación de costes.

MÓDULO PROFESIONAL: REPLANTEOS DE CONSTRUCCIÓN

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0565

Duración: 120 horas.

Contenidos:

1. Recopilación de datos de replanteo:
- Fundamentos de la topografía. Elementos geográficos. Unidades de medida.
 - Coordenadas. Coordenadas geográficas, coordenadas cartesianas y coordenadas polares.



- Distancias. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes.
 - Ángulos. Ángulos horizontales y ángulos verticales.
 - Orientaciones y referencias.
 - Proyecciones cartográficas.
 - Métodos planimétricos y altimétricos.
 - Levantamientos y replanteos topográficos.
 - Representación de terrenos.
 - Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de replanteo. Interpretación de documentos. Escalas, cotas, medidas y simbología.
 - El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía.
 - Lectura y procesamiento de la documentación técnica. Interpretación y análisis de los planos del proyecto, de la cartografía y del resto de documentación técnica. Obtención de datos.
2. Realización de croquis y planos de replanteo:
- Replanteo de puntos.
 - Replanteo de alineaciones rectas.
 - Replanteo de curvas circulares y curvas de transición. Métodos.
 - Nivelación. Cotas y alturas de los puntos.
 - Explanaciones y rasantes. Acuerdos verticales.
 - Replanteo de puntos en cota.
 - Replanteo de explanaciones y rasantes. Refino.
 - Métodos, procedimientos y técnicas de replanteo.
 - Elaboración de croquis y planos de replanteo. Reseña de puntos.
3. Planificación de los trabajos de replanteo:
- Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Instrumentos simples. Cinta métrica, escuadra, tiralíneas, entre otros.
 - Útiles y elementos de señalización. Jalones, plomadas, brújulas, clavos, varillas, marcas, estacas, entre otros.
 - Niveles. Características, tipos y elementos accesorios. Puesta en estación y manejo.
 - Distanciómetro electrónico. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.
 - Estación total. Características, tipos y medios auxiliares. Puesta en estación y manejo.
 - Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.
 - Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.



- Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.
 - Planificación del replanteo. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios. «Planning» de replanteo.
4. Cálculos de replanteo:
- Encajes planimétricos.
 - Elementos geométricos.
 - Segmentos. Semirrectas y rectas. Ángulos. Polígonos.
 - Circunferencias. Elementos.
 - Curvas de transición. Elementos.
 - Acuerdos verticales. Elementos.
 - Realización de operaciones y cálculos de replanteo.
 - Realización de operaciones y cálculos específicos de replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos y construcciones.
 - Aplicación de programas informáticos de cálculos de replanteo. Modelo digital del terreno.
5. Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción:
- Replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos, construcciones y elementos de obra.
 - Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Ejecución, materialización y comprobación de los replanteos.
 - Precisión, exactitud y orden en las operaciones de replanteo.

MÓDULO PROFESIONAL: PLANIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0566

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Identificación de actividades y métodos de planificación:
- Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción.
 - Conceptos de organización, planificación y programación.
 - Planificación y programación de actividades en construcción. Función. Objetivo. Alcance. Fases:
 - Fase de diseño: Objetivos. Agentes intervinientes. Etapas. Grado de definición. Estrategias. Plazos de entrega. Relación con las fases de contratación y ejecución. Desviaciones.

- Fase de contratación: Objetivos. Agentes. Sistema de aprovisionamiento de productos y servicios. Relación con las fases de diseño y ejecución. Programa de contratación. Desviaciones.
 - Fase de ejecución: Objetivos. Agentes. Relaciones con las fases de diseño y ejecución. Programa de ejecución.
 - Planes. Tipos. Principios básicos para la elaboración de planes.
 - Métodos y principios básicos de planificación. PERT, CMP, Roy, Precedencias y diagrama Gantt.
 - Descripción del proceso en construcción. Criterios para su descomposición en fases. Relaciones entre las fases. Identificación de hitos en las obras de construcción.
 - Descripción de actividades en construcción. Criterios para la descomposición de los procesos constructivos en actividades.
 - Identificación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Cuadros de actividades.
 - Programas informáticos para la planificación y programación.
2. Elaboración de secuencias de procesos en construcción:
- Secuenciación de actividades en edificación. Tipología de proyectos y obras de edificación. Métodos de ejecución. Medios. Sistemas constructivos. Actividades. Relaciones temporales. Recursos y rendimientos.
 - Secuenciación de actividades en obras civil. Métodos de ejecución. Medios. Sistemas constructivos. Actividades. Relaciones temporales. Recursos y rendimientos.
 - Plan básico. Diagrama de fases.
 - Relaciones entre actividades. Representación esquemática. Criterios para la agrupación de actividades.
 - Estimación de recursos. Relación entre rendimientos, costes y tiempos.
 - Medios auxiliares y de protección colectiva. Actividades asociadas. Secuenciación y temporalización. Repercusión en los costes.
 - Planificación y secuenciación de actividades de rehabilitación: características específicas.
 - Programas informáticos para la secuenciación de procesos mediante diagramas y esquemas.
3. Programación de proyectos y obras de construcción.
- Documentación técnica para la programación de actividades. Documentación gráfica. Unidades de obra. Mediciones y valoraciones. Estimación de costes. Rendimientos.
 - Bases de datos en construcción. Precios. Materiales. Mano de obra. Medios auxiliares. Rendimientos.
 - Estimación de tiempos. Duración de las actividades. Plazos de ejecución. Duración máxima, mínima y probable.



- Técnicas de programación. Aplicación de procedimientos para la representación y el cálculo de programas. Programación de la planificación mediante los métodos de planificación utilizados.
 - Elaboración de planes de diseño, de contratación y de control de obras de construcción. Fases. Etapas. Actividades. Recursos. Tiempos. Agentes que intervienen. Documentación y trámites.
 - Aplicación de programas informáticos para la programación.
4. Seguimiento de la planificación:
- Control de la planificación. Elección de variables a controlar.
 - Actualización de la planificación. Seguimiento de la planificación. Objetivos. Periodicidad y procedimientos de seguimiento.
 - Elaboración de calendarios, cronogramas y diagramas de control.
 - Revisión de la planificación. Desviaciones. Modificaciones al proyecto.
 - Informes de planificación. Avance del proyecto.
 - Aplicación de programas informáticos para el seguimiento de planes.
5. Gestión del control documental:
- Función del control documental.
 - Etapas en la creación y tramitación de documentos.
 - Sistemas de control documental. Archivo físico e informático.
 - Documentos sujetos a control documental: comunicación, económicos, diseño, gestión, legales, calidad.
 - Documentos empleados en la fase inicial, de diseño y ejecución.
 - Actualización de la documentación de proyecto y obra.
 - Aplicación de programas informáticos para el control documental.
6. Elaboración de planes de prevención de riesgos laborales:
- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
 - Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Movimiento de tierras. Estructura. Instalaciones. Cerramientos. Acabados.
 - Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
 - Técnicas de evaluación de riesgos.
 - Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
 - Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.



- La seguridad en el proyecto de construcción. Análisis de Estudios de Seguridad y Salud. Contenido. Documentos.
- Planes de Seguridad y Salud. Contenido. Documentos. Agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones. Inspecciones de seguridad. Coordinador en materia de seguridad y salud. Delegados de Prevención. Trabajadores designados. Incorporación en el programa de obra de las medidas preventivas y las protecciones colectivas e individuales.

MÓDULO PROFESIONAL: URBANISMO Y OBRA CIVIL

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0769

Duración: 128 horas.

Contenidos:

1. Trazado de carreteras:

- Tipos de proyectos. Nuevo trazado, duplicación de calzada, acondicionamiento y mejoras locales.
- Denominación y clasificación de las carreteras.
- Legislación y normativa de trazado.
- Parámetros básicos de trazado: velocidad y visibilidad.
- Trazado del eje en planta: tipos de alineaciones. Limitaciones de las alineaciones rectas y curvas. Curvas de acuerdo.
- Trazado en alzado: pendiente y longitud máxima y mínima de las rasantes.
- Acuerdos verticales: tipos y cálculo del parámetro.
- Coordinación planta-alzado. Pérdidas de trazado. Diagramas de curvatura.
- Sección transversal. Elementos y dimensiones de las secciones tipo y especiales. Peraltes y transición.
- Vías de servicio y ramales de enlace. Criterios de diseño, distancias y dimensiones.
- Geometría de taludes en desmonte y terraplén: longitudes y pendientes máximas según el tipo de terreno. Banquetas.
- Márgenes de carreteras. Soluciones tipo, usos y criterios de diseño.
- Enlaces. Soluciones tipo, criterios de selección y de diseño de ramales.
- Intersecciones. Tipos, soluciones canalizadas y criterios de diseño.
- Rotondas. Al mismo o a distinto nivel. Tipos, recomendaciones y criterios de diseño.
- Aplicaciones informáticas específicas.

2. Definición de planes urbanísticos:

- Principios reguladores de la legislación urbanística.



- Ley del suelo. Clasificación y tipos de suelo.
 - Los planes territoriales.
 - Planes y figuras del planeamiento general y derivado. Atribuciones y parámetros regulados.
 - Sistemas de gestión urbanística. Distribución equitativa de cargas y beneficios.
 - Esquemas viarios. Tipologías, criterios de diseño, enlace al sistema general y afectaciones.
 - Proyectos de reparcelación. Coeficientes de aprovechamiento.
 - Sistemas de actuación urbanística: cooperación, compensación, expropiación y cesión.
 - Zonificación y usos permitidos.
 - Tipos de ordenación de la edificación. Aislada, volumétrica y según alineaciones de vial.
 - Parámetros reguladores de la edificación. Edificabilidad, altura reguladora, número de plantas y profundidad edificable, entre otros.
 - Medidas de protección del suelo no urbanizable.
 - Elaboración de propuestas de proyectos de urbanización:
 - Vías urbanas: tipos de viales. Secciones, usos, elementos y dimensiones.
 - Trazado de viales en planta. Alineaciones, radios, ángulos y puntos de tangencia.
 - Perfiles longitudinales. Sección del terreno. Rasantes y pendientes. Cotas de desmonte, terraplén y distancias.
 - Perfiles transversales.
 - Volumen de movimiento de tierras. Métodos de cálculo de superficies de desmonte y terraplén. Coeficientes de esponjamiento y compactación.
 - Pavimentos. Exigencias, elementos, soluciones tipo y materiales.
 - Secciones constructivas.
 - Espacios públicos. Tipos, características y criterios de diseño.
 - Elementos de mobiliario urbano y de cobertura vegetal. Criterios de selección y distribución.
 - Señalización vertical y horizontal. Balizamiento, paneles, señales y marcas viales.
3. Construcción de obras de fábrica, de drenaje y firmes de carreteras:
- Obras de paso: puentes, viaductos, pasarelas y pasos inferiores. Tipologías y criterios de diseño. Elementos y soluciones constructivas.
 - Túneles. Métodos de perforación, consolidación, impermeabilización y revestimiento.
 - Perforaciones para paso de canalizaciones.



- Obras de drenaje: dispositivos longitudinales y transversales. Tipología, elementos, criterios de distribución, predimensionado, materiales y soluciones constructivas.
 - Desvíos provisionales de obra.
 - Firmes. Normativa y tipos. Capas, materiales y procesos de ejecución.
4. Tipologías de proyectos de obra civil:
- Ferrocarriles. Trazado en planta y alzado. Secciones tipo, elementos y dimensiones. Normativa específica. Soluciones elevadas, de superficie y subterráneas. Procesos de construcción de bases, balasto, colocación de traviesas y montaje de vías.
 - Obras hidráulicas. Canalizaciones a cielo abierto. Canalizaciones y conducciones cerradas, superficiales y enterradas.
 - Tendidos aéreos. Energía y telecomunicaciones.
 - Obras marítimas. Portuarias. Dinámica del litoral. Emisarios y tendidos submarinos.
 - Depósitos. Tipos y soluciones constructivas.
 - Depuradoras. Tipos y criterios de diseño.
 - Presas. Criterios de situación y determinación de la línea de máximo nivel. Tipos y soluciones constructivas.
 - Centrales de producción y transformación de energía. Tipos y características.
 - Efectos medioambientales de proyectos de obra civil sobre el territorio.
 - Elementos de análisis medioambiental en el territorio. Geología, edafología, hidrología superficial y subterránea, clima, calidad del aire, vegetación, fauna, ecosistemas e impacto socioeconómico.
5. Documentación de proyectos urbanísticos y de obra civil:
- Fases de un proyecto y grado de definición.
 - Relación de documentos de un proyecto en cada una de sus fases.
 - Memorias y anejos. Tipos, contenido y criterios de elaboración.
 - Listado de planos en cada una de sus fases.
 - Contenido de los planos. Formato, vistas, escalas e información complementaria.
 - Contenido y criterios de elaboración de los pliegos de condiciones.
 - Contenido de la documentación de un presupuesto. Estado de mediciones, cuadros de precios y presupuesto de ejecución material.
 - Estudio de seguridad. Estructura del documento y contenido.
 - Análisis medioambiental del proyecto. Estructura del documento y contenido.
 - Gestión documental de proyectos, registro y codificación.
 - Sistemas de archivo y copia de seguridad.

**MÓDULO PROFESIONAL: REDES Y SERVICIOS EN OBRA CIVIL**

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0770

Duración: 96 horas.**Contenidos:**

1. Configuración de redes de abastecimiento de aguas:
 - Conceptos básicos de fontanería y abastecimiento de agua: caudal de consumo, velocidad de fluidos, presiones, pérdida de carga, coeficiente de simultaneidad y mallas.
 - Elementos básicos de las instalaciones: conducciones; válvulas para servicios de interrupción y paso; válvulas de control y regulación; válvulas de seguridad; torres de presión; bombas.
 - Cálculos: cálculo de los consumos punta, medio y valle; cálculo de los coeficientes de simultaneidad; cálculo de presión y pérdida de carga en los diferentes puntos de la red; dimensionado de las canalizaciones; cálculo de la velocidad del fluido.
 - Diseño de la red de abastecimiento de aguas en las urbanizaciones. Depósitos, arterias y puntos de toma.
 - Refuerzos en codos, encuentros, cambios de dirección, hidrantes y válvulas.
 - Distribución correcta de válvulas y puntos de toma.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
 - Diferentes materiales empleados en tuberías.
 - Captación y potabilización de las aguas.
 - Aljibes de agua potable: tipos; válvulas; aliviaderos; grupos de presión.
 - Equipos de desinfección de agua potable: filtros; equipos de regulación de cloro y pH; sistemas de ozono y rayos ultravioleta.
 - Riego automático: aspersores; difusores; programadores; canalizaciones; sensores de humedad.
2. Configuración de redes de saneamiento:
 - Conceptos básicos de saneamiento. Tipos de aguas: pluviales y residuales (fecales e industriales); pluviometría; intensidad pluviométrica; coeficientes de escorrentía; unidades de descarga; velocidad del fluido; pérdida de carga.
 - Elementos que componen las instalaciones: cierres hidráulicos; colectores, arquetas, pozos, imbornales, ríogolas, canaletas, sumideros, cámaras de descarga, aliviaderos, fosas sépticas, estaciones depuradoras, etc.
 - Determinación de la intensidad pluviométrica de la zona, del coeficiente de escorrentía y del caudal de evacuación. Cálculo de los colectores de evacuación. Cálculo de la pendiente del colector y de la velocidad del fluido.
 - Cálculo de las cotas en los pozos de resalto y realización de los perfiles longitudinales de la instalación.

- Diseño de la red de saneamiento en las urbanizaciones. Redes mixtas y separativas.
 - Reparto y distribución adecuada de los diferentes elementos de la red de saneamiento.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
 - Diferentes materiales de colectores, arquetas, pozos y demás elementos de la red.
 - Aliviaderos de tormentas para aguas pluviales.
 - Depuración de aguas residuales: fosas sépticas; fosas de decantación y digestión; filtros biológicos; sistemas de aireación; pozos y zanjas filtrantes; cámaras de desbaste y cámaras de esterilización.
3. Configuración de redes de energía eléctrica:
- Conceptos básicos de carga y corriente eléctrica: tensión; intensidad; potencia; frecuencia; caída de tensión; coeficiente de simultaneidad, etc.
 - Tipos de corriente por su naturaleza: corriente continua y corriente alterna (monofásica y trifásica).
 - Tipos de corriente por su tensión: alta, media y baja.
 - Elementos que componen la instalación: subestaciones; centros de reparto; conductores; zanjas; arquetas; transformadores; celdas; cuadros de mando y protección; seccionadores; aisladores, etc.
 - Cálculo de la potencia y de la intensidad de la instalación. Cálculos de los centros de transformación, de las caídas de tensión y de los conductores.
 - Intensidades máximas en los conductores; caídas de tensión admisibles; tipos de cables y aislamientos; potencias de los centros de transformación; criterios de las compañías suministradoras.
 - Diseño de la red de energía eléctrica en las urbanizaciones.
 - Esquemas de principio y unifilares de los cuadros de mando y protección.
 - Reparto y distribución adecuada de los centros de transformación y líneas de alimentación en las redes de energía eléctrica.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
4. Configuración de redes de alumbrado público:
- Conceptos básicos de iluminación: iluminancia; luminancia; uniformidad; deslumbramiento; etc.
 - Elementos que componen la instalación: luminarias; proyectores; postes y báculos; centros de mando; conductores; canalizaciones, tomas de tierra y arquetas.
 - Cálculo de la potencia y de la intensidad de la instalación: cálculos de los cuadros de mando, conductores y caídas de tensión. Cálculo de los centros de transformación, de las caídas de tensión y de los conductores.
 - Esquemas de principio y unifilares de los cuadros de mando y protección de la red de alumbrado.
 - Diseño de la red de alumbrado público en las urbanizaciones.



- Reparto y distribución adecuada de las luminarias, centros de mando y líneas de alimentación.
 - Iluminación unilateral, al tresbolillo y pareada. Iluminación de vías de tráfico, vías peatonales, zonas ajardinadas y canchas de deporte.
 - Tipos de luminarias: vapor de sodio; vapor de mercurio; incandescente y cuarzo-yodo.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
5. Configuración de redes de distribución de gas:
- Conceptos básicos de gases: potencia; poder calorífico; presión; caudal; pérdida de carga; velocidad de los gases; redes de reparto y mallas.
 - Cálculo del caudal máximo probable, de la potencia consumida y del coeficiente de simultaneidad; cálculo de la canalización, de la pérdida de carga y de la velocidad del gas.
 - Diseño de la red de gas en las urbanizaciones.
 - Reparto y distribución adecuada de los diferentes elementos de la red de gas.
 - Distribución de redes de gas a largas distancias. Estaciones reguladoras de presión. MOP de 5 a 2, de 2 a 0,1 y menor de 0,1.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
6. Configuración de redes de telecomunicaciones:
- Diferentes redes de comunicación: televisión por cable, transmisión de información y telefonía.
 - Elementos que componen la instalación: canalizaciones, zanjas, arquetas tipo D, H y M, cámaras de registro, conductores, armarios y cajas de interconexión.
 - Cálculo del número de pares en edificios de viviendas, locales, hoteles, hospitales, oficinas y áreas industriales con sus coeficientes de simultaneidad. Cálculo de los conductores y canalizaciones.
 - Diseño de la red de comunicaciones en las urbanizaciones.
 - Reparto y distribución adecuada de los diferentes elementos de la red de comunicaciones.
 - Transmisión de información: sistema captador (terrestre o satélite). Estación de cabecera: amplificadores; procesadores de canal; moduladores y receptores.
 - Tipos de líneas: generales, de distribución y de acometida.
 - Elementos de la red de distribución: fibra óptica y cable coaxial.
 - Distancias de seguridad con otras redes de distribución.
7. Representación de redes y servicios especiales:
- Elementos que componen la instalación de distribución urbana de calefacción y agua caliente sanitaria.
 - Diseño de la red urbana de calefacción y agua caliente sanitaria en las urbanizaciones.



- Central de producción de calor; mallas de distribución e intercambiadores de calor en zonas de consumos.
- Elementos que componen la instalación de distribución de gases combustibles.
- Diseño de la red de distribución de gases combustibles en las urbanizaciones.
- Depósitos enterrados y de superficie; elementos de los depósitos; y distancias de seguridad.
- Elementos que componen la instalación para la recogida neumática de residuos urbanos.
- Diseño de la red urbana de recogida neumática de residuos.
- Sistemas fijos y móviles de recogida de residuos. Canalizaciones; buzones selectivos de residuos; puntos de recogida; central de recogida e impulsores de aire.

MÓDULO PROFESIONAL: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0771

Duración: 166 horas.

Contenidos:

1. Obtención de datos para trabajos de levantamientos:
 - Geodesia. Geoide, elipsoide de referencia y esfericidad terrestre. Elipsoides y datums usuales. Sistemas de referencia. Sistema ETRS-89. Determinaciones altimétricas en geodesia. Redes geodésicas.
 - Cartografía. Localización geográfica de un punto. Coordenadas geográficas. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Proyección ETRS-TM. Sistemas de coordenadas en un proyecto.
 - Fundamentos de la topografía. Elementos geográficos. Unidades de medida. Coordenadas cartesianas y coordenadas polares. Distancias. Distancia natural, geométrica y reducida. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes. Ángulos horizontales y ángulos verticales. Orientaciones y referencias. Teoría de errores.
 - Métodos planimétricos y altimétricos. Levantamientos y replanteos topográficos.
 - Interpretación de planos. Cartas, mapas y planos. Escalas. Análisis e interpretación de planos de construcción, urbanísticos y topográficos.
 - Representación e interpretación del relieve. Curvas de nivel y perfiles. Equidistancia. Simbología normalizada y signos convencionales.
 - Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de levantamientos. Interpretación de documentos. El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía.
2. Organización de los trabajos de levantamiento:
 - Planificación de los trabajos. Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.



- El croquis. Análisis, interpretación y realización de croquis acotados.
 - Levantamiento planimétrico. Conceptos y fundamentos. Métodos de levantamiento: radiación, itinerario y triangulación. Redes topográficas. Realización de cálculos básicos y comprobaciones. Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos planimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Levantamiento altimétrico. Conceptos y fundamentos. Métodos de levantamiento: nivelación geométrica y nivelación trigonométrica. Nivelación simple y nivelación compuesta. Métodos. Realización de cálculos básicos y comprobaciones. Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos altimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Levantamiento taquimétrico. Conceptos y fundamentos. Métodos. Realización de cálculos básicos y comprobaciones Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos taquimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Nociones de fotogrametría. Introducción y fundamentos de la fotogrametría.
 - Instrumentos simples. Cinta métrica, escuadra, tiralíneas y otros.
 - Útiles y elementos de señalización. Jalones, plomadas, brújulas, clavos, varillas, marcas, estacas y otros.
 - Niveles. Puesta en estación y manejo.
 - Distanciómetro electrónico. Manejo del instrumento.
 - Estación total. Características, tipos y medios auxiliares. Puesta en estación y manejo.
 - Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite. Manejo del instrumento.
 - Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.
 - Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.
 - Planificación del levantamiento. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios. Planning del levantamiento.
3. Realización de la toma de datos para levantamientos. Trabajos de campo:
- Levantamiento planimétrico, altimétrico y taquimétrico de terrenos y construcciones.
 - Preparación de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Ejecución de operaciones y lectura de datos del levantamiento. Identificación de puntos. Grabación de datos en tarjetas y verificación. Comprobación de errores.
 - Disposición de elementos, señales e indicaciones gráficas resultantes de los levantamientos.
 - Precisión, exactitud y orden en las operaciones de levantamientos.



4. Obtención de parámetros para la representación de levantamientos. Procesado de datos de campo:
 - Volcado de datos. Comprobación de los datos leídos en campo.
 - Cálculo de coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros.
 - Redes topográficas. Realización de operaciones y cálculos específicos de levantamiento planimétrico, altimétrico y taquimétrico de terrenos y construcciones. Compensación de errores.
 - Aplicación de programas informáticos de cálculos de levantamientos. Modelo digital del terreno. Definición geométrica. Cálculo de los elementos de levantamientos. Importación y exportación de datos. Salida gráfica.
5. Representación gráfica de terrenos y construcciones:
 - Sistemas de planos acotados. El punto. La recta. El plano. Intersecciones.
 - Curvado de planos. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.
 - Normas de representación de planos topográficos y planos de construcción.
 - Representación de planos de levantamientos planimétricos, altimétricos y taquimétricos de terrenos. Cotas. Elementos. Simbología y leyenda.
 - Representación de planos de alzados, plantas y secciones de construcciones. Elementos. Simbología. Leyenda. Acotación de planos.
 - Aplicación y manejo de programas informáticos específicos de curvado de planos. Modelo digital del terreno. Programas específicos de representación de planos de construcción.

MÓDULO PROFESIONAL: DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0772

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Organización del desarrollo de proyectos de planes urbanísticos:
 - La gestión de la documentación gráfica de los proyectos de construcción.
 - Proyectos de planeamiento urbanístico.
 - Grado de definición de las distintas partes del proyecto.
 - Búsqueda de información: canales de obtención.
 - Orden y secuenciación del desarrollo de los proyectos de planeamiento urbanístico.
 - Formatos y soporte de presentación de documentos de proyectos de planeamiento urbanístico. Recursos. Fases del proyecto.



2. Desarrollo de proyectos de planes urbanísticos:
 - Leyes, reglamentos y normativa aplicable.
 - Análisis de la información y documentación necesaria. Análisis del planeamiento de rango superior. Recogida de datos urbanísticos y topográficos. Identificación de usos, infraestructuras o vegetación existentes. Identificación de necesidades. Estudio y valoración de alternativas.
 - Justificación de la zonificación, distribución de usos, parcelas, dotaciones, espacios públicos y viales.
 - Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa.
3. Elaboración de documentación gráfica de proyectos de planes urbanísticos:
 - Soportes, formatos y escalas recomendados para los planos y detalles de proyectos de planes urbanísticos.
 - Planos de información. Situación en relación con el planeamiento superior. Ámbito de actuación. Topográfico. Servidumbres existentes. Usos, vegetación e infraestructuras existentes. Estructura de propiedad.
 - Planos de ordenación. Zonificación: usos. Zonificación: tipologías. Condiciones particulares. Red viaria, tráfico y aparcamientos. Alineaciones y rasantes. Red de abastecimiento de agua. Red de alcantarillado. Distribución de energía eléctrica. Alumbrado público. Red de telefonía.
 - Planos de detalle.
 - Ofimática de aplicación en proyectos de planes urbanísticos.
 - Programas informáticos para la elaboración de planos y detalles.
4. Organización del desarrollo de proyectos de urbanización:
 - Proyectos de urbanización. Normativa de aplicación a los proyectos de urbanización.
 - Etapas de un proyecto de urbanización.
 - Documentos de un proyecto de urbanización.
 - Grado de definición de las distintas partes del proyecto.
 - Orden y secuenciación de un proyecto de urbanización.
 - Fases de la redacción del proyecto.
 - Formatos y soporte de presentación de la documentación gráfica y escrita de los proyectos de urbanización.
5. Desarrollo de proyectos de urbanización:
 - Reglamentación y normativa aplicable a los proyectos de urbanización. Análisis e interpretación del planeamiento. Análisis de la información y documentación aplicable. Datos urbanísticos.
 - Datos topográficos. Cálculo de los movimientos de tierra. Estudio y valoración de alternativas.



- Elementos constructivos y materiales de las urbanizaciones. Firmes. Muros. Drenajes. Pavimentos. Conductos. Tuberías. Mobiliario urbano.
 - Cálculo de las instalaciones de urbanización: red de agua potable, red de saneamiento, electricidad alta tensión y centros de transformación, electricidad baja tensión y alumbrado público. Red de telecomunicaciones.
 - Redacción de documentos de un proyecto de urbanización. Memoria, anejos y pliego de condiciones.
 - Elaboración de presupuestos de proyectos de urbanización.
6. Elaboración de planos de proyectos de urbanización:
- Formatos y soporte de presentación de la documentación gráfica de los proyectos de urbanización.
 - Planos. Situación. Emplazamiento. Topográfico. Estado actual. Red viaria. Parcelas resultantes.
 - Red viaria. Señalización y aparcamientos.
 - Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales.
 - Red de abastecimiento de agua. Red de alcantarillado. Distribución de energía eléctrica en alta tensión. Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Alumbrado público. Red de telefonía.
 - Detalles de urbanización. Escalas y formatos. Tipos de detalles. Acotación de detalles.
 - Programas informáticos para la elaboración de planos y detalles de proyectos de urbanización.
7. Gestión de los documentos de proyectos de planes urbanísticos y de urbanización:
- Gestión documental de proyectos. Orden y codificación. Sistema de archivo. Reproducción de la documentación gráfica y escrita de proyectos. Encarpetado. Formatos digitales de almacenamiento en la documentación de proyectos.

MÓDULO PROFESIONAL: DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS LINEALES

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0773.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

1. Organización del desarrollo de proyectos de obras lineales:
 - Proyectos de obras lineales. Grado de definición de las distintas partes del proyecto. Búsqueda de información: canales de obtención. Orden y secuenciación del desarrollo de los proyectos de obras lineales.
 - Estructura de un proyecto de obras lineales: tipos de documentos.



- Errores habituales asociados a la discordancia de datos entre los distintos documentos que componen el proyecto.
 - Formatos y soporte de presentación de documentos de proyectos de obras lineales. Recursos. Fases del proyecto.
2. Elaboración de propuestas y alternativas de trazado:
- Leyes, reglamentos y normativa aplicable.
 - Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria. Identificación de usos, infraestructuras o vegetación existentes.
 - Identificación de necesidades. Estudio y valoración de alternativas.
 - Justificación de la traza de la obra lineal, ubicación de las obras de paso, drenajes y movimiento de tierras.
 - Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa.
 - Aplicaciones ofimáticas en proyectos de urbanización.
3. Redacción de la documentación escrita de un proyecto de obra lineal:
- Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa.
 - Anejo de trazado. Alineaciones en planta. Alineaciones rectas. Alineaciones curvas. Alineaciones en alzado. Rasantes y pendientes. Acuerdos verticales. Parámetros de los mismos.
 - Anejo de movimiento de tierras. Cotas rojas. Perfiles transversales. Línea de áreas. Línea de volúmenes. Canteras de compensación. Distancia media de transporte.
 - Anejo de drenajes. Cuencas de aportación: caudales de aportación. Obras de drenaje: longitudinal y transversal.
 - Anejo de estructuras: estribos. Apoyos intermedios. Tablero del puente.
 - Separaciones y protecciones laterales.
 - Anejo de señalización. Señalización horizontal. Señalización vertical.
 - Anejo de iluminación. Iluminación de las obras lineales. Intensidad necesaria. Luminarias y disposición de las mismas. Redes de alimentación.
 - Aplicaciones ofimáticas en proyectos de obra lineal.
4. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de obra lineal:
- Planos de información. Plano de situación. Topográfico. Servidumbres existentes. Estado actual. Usos, vegetación e infraestructuras existentes. Estructura de propiedad.
 - Planos de ejecución. Trazado en planta. Trazado en alzado. Perfil longitudinal y descripción de la obra. Red viaria, tráfico y aparcamientos. Alineaciones y rasantes. Líneas de áreas y de volúmenes. Distancia media de transporte. Cuencas de aportación de caudales. Drenajes longitudinales. Estructuras para obras de paso. Separaciones y protecciones. Señalización horizontal y vertical. Alumbrado del trazado. Red de distribución de energía eléctrica.
 - Planos de detalle. Escalas y formatos. Detalles constructivos. Rotulación y acotación de detalles.



- Programas informáticos para la elaboración de planos detalles.
5. Gestión documental de proyectos:
- Orden y codificación. Sistema de archivo.
 - Reproducción de la documentación gráfica y escrita de proyectos.
 - Encarpetado.
 - Formatos digitales de almacenamiento en la documentación de proyectos.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0775

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:
 - Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Proyectos Obra Civil.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Proyectos Obra Civil.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
 - Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
 - Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico Superior en Proyectos Obra Civil. Intraemprendedores y autoempleo.
 - Valoración de acceso al empleo en condiciones de no discriminación.
 - El proceso de toma de decisiones.
2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
 - Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Tipos de equipos de trabajo. Características.



- Equipos en el sector de la construcción, según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
 - Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.
3. Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía normativa.
 - La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados.
 - El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.
 - Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma, duración, período de prueba.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
 - El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.
 - Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
 - La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
 - Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros. Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
 - Uso de una terminología adecuada.
4. Seguridad Social, empleo y desempleo:
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.



- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
 - Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
 - Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.
 - Situaciones protegibles en la protección por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.
5. Evaluación de riesgos profesionales:
- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.
 - Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
 - Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
 - Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
 - Riesgos específicos en el ámbito de la construcción.
 - Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - La prevención: significado y consecuencias.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.
6. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
 - Señalización de seguridad.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.
 - Técnicas de clasificación de heridos.



- Técnicas básicas de primeros auxilios.
 - Composición y uso del botiquín.
 - Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
7. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
 - Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
 - Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.
 - Análisis de un Plan de Prevención de una "pyme" relacionada con el sector de la construcción.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme" relacionada con el ámbito profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0776

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:
 - Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector de la construcción (materiales, tecnología y organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
 - La cultura emprendedora.
 - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
 - Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
 - La actuación de los emprendedores como empleados en una empresa del sector de la construcción. Concepto de intraemprendedor.



- La actuación de los emprendedores como empresarios en una pequeña empresa del sector de la construcción.
 - El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
 - La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
 - El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
 - La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
 - Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de la construcción.
 - Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la edificación.
 - Definición de una determinada idea de negocio.
2. La empresa y su entorno:
- La Empresa. Concepto.
 - Funciones básicas de la empresa.
 - La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
 - Análisis del entorno general de una empresa del ámbito de la construcción.
 - Entorno económico, social, demográfico y cultural.
 - Análisis del entorno específico de una empresa del sector de la construcción: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
 - Relaciones de una pyme del sector con su entorno.
 - Relaciones de una pyme del sector con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
 - La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
 - La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.
 - Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "pyme" de sector de la construcción.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
 - La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Elección de la forma jurídica.



- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad-Social, Servicio Público de Empleo, etc.
 - Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con el sector de la construcción.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
4. Función administrativa:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información.
 - Contable. Los libros contables.
 - Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
 - Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
 - Principales instrumentos de financiación bancaria.
 - Gestión administrativa de una empresa del sector de la construcción: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
 - Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
5. Proyecto de simulación empresarial en el aula:
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

**ANEXO II****Relación de módulos del ciclo de grado superior de
Proyectos de Obra Civil****Duración y distribución por curso escolar**

MÓDULO PROFESIONAL	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0562. Estructuras de construcción.	96	3		
0563. Representaciones de construcción.	384	12		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.			80	4
0565. Replanteos de construcción.			120	6
0566. Planificación de construcción.			80	4
0769. Urbanismo y obra civil.	128	4		
0770. Redes y servicios en obra civil.	96	3		
0771. Levantamientos topográficos.	160	5		
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.			140	7
0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.			120	6
0774. Proyecto en obra civil.			40	
0775. Formación y orientación laboral.	96	3		
0776. Empresa e iniciativa emprendedora.			60	3
0777. Formación en centros de trabajo.			400	
Total horas por curso	960	30	1040	30

ANEXO III**Espacios y equipamientos recomendados****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie (m ²)	
	30 alumnos	20 alumnos
Aulas polivalentes	60	40
Aula técnica	120	90

**Equipamientos:**

Espacio formativo	Equipamiento
Aulas polivalentes	Ordenador por alumno, instalado en red. Ordenador-servidor para el profesor. Softwares específicos. Cañón de proyección. Conexión a Internet. Impresora A3 a color. Plotter A0 o A1. Cortadora de planos.
Aula técnica	Ordenador-servidor para el profesor. Softwares específicos. Impresora A3 a color. Cañón de proyección. Conexión a Internet. Equipos topográficos compuestos de (estaciones total, taquímetros, niveles ópticos, primas, miras). Equipos GPS. Cortadora de planos. Tableros de dibujo (100x70 cm)

ANEXO IV**Módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia**

Módulos que pueden ser impartidos en modalidad teleformación on line
0562 – Estructuras de construcción.
0564 – Mediciones y valoraciones de construcción.
0566 – Planificación de construcción.
0769 –Urbanismo y obra civil.
0770 – Redes y servicios en obra civil.
0772 – Desarrollo de proyectos urbanísticos.
0773 – Desarrollo de proyectos de obras lineales.
0774– Proyecto en Obra Civil.
0775 – Formación y Orientación Laboral.
0776 – Empresa e Iniciativa Emprendedora.
Módulos que pueden ser impartidos en modalidad semipresencial
0563 – Representaciones de construcción.
0565 – Replanteos de construcción.
0771 – Levantamientos topográficos.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 200/2013, de 29 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Jaime Rossell Granados como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040226)

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, prevé en sus artículos 153 la creación, composición y funciones del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, órgano administrativo colegiado que ejerce las funciones de tasación, peritaje y determinación de justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo previsto en el artículo 153.3 de dicha Ley y el artículo 2 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, corresponde al Consejero competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística la propuesta de nombramiento de su Presidente, teniendo en cuenta la distribución de competencias realizada por el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, modificado a su vez por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.

Cesar a D. Jaime Rosell Granados como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •



DECRETO 201/2013, de 29 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de D. Francisco Rubio Sánchez. (2013040227)

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, prevé en sus artículos 153 la creación, composición y funciones del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, órgano administrativo colegiado que ejerce las funciones de tasación, peritaje y determinación de justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo previsto en el artículo 153.3 de dicha Ley y el artículo 2 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, corresponde al Consejero competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística la propuesta de nombramiento de su Presidente, teniendo en cuenta la distribución de competencias realizada por el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, modificado a su vez por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013

DISPONGO :

Artículo único.

Designar como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Francisco Rubio Sánchez, jurista de reconocido prestigio y más de diez años de experiencia.

Mérida, a 29 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en las especialidades de Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Endocrinología y Nutrición, Nefrología, Neurocirugía, Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Radiofísica Hospitalaria y Reumatología del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061837)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su especialidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provisto de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo a los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:



1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime convenientes.

Mérida, a 24 de octubre de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD: ANATOMÍA PATOLÓGICA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	1
CÁCERES	1
PLASENCIA	1
TOTAL	3

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	2
TOTAL	2

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	1
TOTAL	1

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	1
TOTAL	1

ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	1
DON BENITO - VILLANUEVA	1
LLEREZA - ZAFRA	1
PLASENCIA	1
TOTAL	4

ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	2
LLEREZA - ZAFRA	1
CÁCERES	1
TOTAL	4



ESPECIALIDAD: NEUROCIRUGÍA	
AREA	PLAZAS
CÁCERES	2
TOTAL	2

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	2
MÉRIDA	1
CÁCERES	1
PLASENCIA	1
TOTAL	5

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	
AREA	PLAZAS
BADAJOS	2
MÉRIDA	2
TOTAL	4

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	
AREA	PLAZAS
MÉRIDA	1
PLASENCIA	1
TOTAL	2

ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA	
AREA	PLAZAS
CÁCERES	1
PLASENCIA	1
TOTAL	2



ANEXO II

Fecha: Jueves, 14 de noviembre de 2013.

Lugar: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 16:30.

ANEXO III

Presidenta: Doña María Montaña García Retortillo.

Vocal: Don José Luis Díez García.

Secretario: Don Juan José Jabón Merino.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos, promovida por D.^a Isabel María Algaba Hernández, en el término municipal de Badajoz. (2013061769)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de febrero de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos ubicada en el término municipal de Badajoz y promovida por D.^a Isabel María Algaba Hernández con NIF 80068434Y.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 5 ciclos anuales de 37.282 pollos cada ciclo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.1.b del Anexo II.

La explotación avícola se ubicará en la parcela 12 del polígono 680 del término municipal de Badajoz, la cual cuenta con una superficie total de 3,7765 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. La explotación avícola cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 11 de junio de 2013. La cual se recoge íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Control y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Badajoz emite informe, cuyo traslado es firmado por el Secretario General del mencionado Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2012 y 14 de mayo de 2013, acreditativo de la compatibilidad urbanística del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, fue remitida con fecha 26 de febrero de 2013, copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Badajoz, para que en un plazo de diez días manifestara si la consideraba suficiente o, en caso contrario, indicara las faltas que fueran preciso subsanar.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la solicitud de AAU fue sometida



da al trámite de información pública, mediante Anuncio de 14 de marzo de 2013 que se publicó en el DOE n.º 109, de 7 de junio. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Séptimo. Mediante escrito de 14 de marzo de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Badajoz que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la DGMA se dirigió mediante escritos de fecha 26 de agosto de 2013 a D.ª Isabel María Algaba Hernández y al Ayuntamiento de Badajoz con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

Noveno. Con fecha 4 de octubre de 2013, la DGMA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

**SE RESUELVE:**

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de D.^a Isabel María Algaba Hernández, para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos ubicada en el término municipal de Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la explotación avícola es el AAU 13/037.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**- a - Tratamiento y gestión del estiércol**

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación avícola podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico o mediante retirada por gestor autorizado. Para el control de la gestión de los estiércoles, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola conforme a lo establecido en el apartado - h - "Vigilancia y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

Este residuo podrá aparecer mezclado con materiales biodegradables empleados usualmente como cama para los animales: mezcla de virutas más aserrín, cascarilla de arroz, paja de cereales troceada, papel troceado, pipas de girasol etc.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 447,38 m³/año, que suponen unos 8.202 kg de nitrógeno/año.

2. La explotación avícola dispondrá de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles mezclados con la cama generados en la nave de engorde, el mismo deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los lixiviados que pudieren producirse.
 - Deberá contar con un sistema de recogida de lixiviados conectado a una fosa estanca de almacenamiento de aguas residuales.
 - Para disminuir las emisiones gaseosas se deberá cubrir el estiércol, bien mediante la construcción de un cobertizo o bien mediante la colocación de una cubierta flexible (plástico).

El estercolero deberá tener el tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 50 días, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la capacidad total de retención del estercolero deberá ser, al menos, de 61,28 m³.



El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 20 días como máximo se deberá retirar completamente su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

3. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío.
- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos.
- Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de otras explotaciones ganaderas, de 200 metros.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación serán:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos o citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de construcción y demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07
Objetos cortantes y punzantes	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 01
Medicamentos distintos de los especificados en el 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 03
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en las fosas estancas que recogen las aguas de limpieza de las naves	20 03 04

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta DGMA.
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, las emisiones

serán liberadas al exterior, siempre que sea posible, de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición de las emisiones contaminantes a la atmósfera cumplirán los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión se sustituyen por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de engorde, durante el almacenamiento del estiércol mezclado con la cama.
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

2. Ninguna de las emisiones indicadas en el apartado anterior se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico. Las aguas de limpieza vendrán recogidas en fosa estanca cuyas características y capacidad vienen recogidas en el punto d.4 y en el Anexo I de la presente resolución.
3. Las aves permanecerán en todo momento en las naves de engorde de la instalación, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar infiltraciones, y el estiércol mezclado con la cama será gestionado conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol".
4. Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de la nave de engorde y lixiviados del estercolero deberá construirse fosa estanca. A estos efectos, la fosa deberá:



- Ser impermeable y cerrada para evitar infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.
- Estar conectada mediante una red de saneamiento adecuada al estercolero y las naves de engorde.
- Contar con un volumen total de almacenamiento de 8 m³.

La gestión de los residuos acumulados en estas fosas deberá realizarla un gestor autorizado para la gestión de los residuos no peligrosos de código LER 20 03 04 o ser gestionadas conforme a lo establecido en el apartado - a - "Tratamiento y gestión del estiércol" si no contienen restos de sustancias químicas.

5. Periódicamente deberán vigilarse los niveles de la fosa estanca para evitar que pudiera rebosar. La vigilancia deberá extremarse en los momentos de máximo caudal de vertido, como puede ser durante las tareas de limpieza de las naves de engorde tras la salida de los animales para sacrificio y la retirada del estiércol y de la cama.

Después de la limpieza de las instalaciones que sucede a cada ciclo de engorde, las fosas que recojan las aguas de limpieza de la nave de engorde deberán vaciarse completamente, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

6. No se permitirá la construcción de otras instalaciones para la recogida y almacenamiento de aguas de limpieza, lixiviados o cualquier otro agua residual procedente de las instalaciones de la explotación, mientras éstas no cuenten con las mismas características establecidas para la fosa estanca indicada en el apartado d.4.
7. Los vestuarios del personal de la explotación en caso de contar con aseos, será necesario que cuenten con sistema de saneamiento a fosa séptica. En el caso de que se instalara deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y des-



tino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

8. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Respecto a la explotación de la instalación, se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne. En particular, en las naves de engorde se respetará la superficie mínima establecida para el bienestar de las aves de corral para la producción de carne y el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
2. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.



3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación avícola deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación avícola. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.
3. El estiércol generado en la explotación podrá gestionarse por gestor autorizado, aportándose en este caso contrato con el gestor ante la DGMA.

Residuos:

1. El TAAU deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.



2. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
3. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 4 de octubre de 2013.

El Director General De Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 5 ciclos anuales de 37.282 pollos cada ciclo. Los animales entrarán en la explotación con un peso aproximado de 50 g y permanecerán en ella unos 65 días hasta alcanzar un peso aproximado de 1,8-2,0 kg (6.500 pollos cuyo destino será como pollo de asador) y hasta un máximo de 2,8 kg (30.782 pollos restantes cuyo destino será el matadero), una vez destinadas las aves al sacrificio, se aprovechará para limpiar y adecuar las instalaciones para el siguiente lote. En ningún momento se alcanzaran densidades superiores a los 39 kg de peso vivo/m².

La explotación avícola se ubicará en la parcela 12 del polígono 680 del término municipal de Badajoz, la cual cuenta con una superficie total de 3,7765 hectáreas.

La explotación avícola, contará con las siguientes instalaciones y equipos:

- Nave de 2.275 m² (175 m x 13 m) de superficie destinada al engorde de pollos, donde se incluye la sala de control de 65 m² que dividirá la nave en dos partes homogéneas, contando además con sistema de calefacción a base de generadores de calor eléctricos, sistema de ventilación, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Sala lazareto o de secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo, la cual se ubicará en el interior de la nave de engorde.
- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero de 8 m³ de capacidad.
- Estercolero de 65 m³ de capacidad.
- 3 Silos de almacenamiento de pienso de 16.000 kg de capacidad cada uno.
- 2 Depósitos de agua de 20.000 litros de capacidad unitaria.
- Depósito de gas propano.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N.º Expte.: IA13/0314

Actividad: Explotación avícola

Promotor: Isabel María Algaba Hernández

Término municipal: Badajoz

Visto el Informe técnico de fecha 11 de junio de 2013, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Explotación avícola", en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es Isabel María Algaba Hernández.

Este informe se realiza para la instalación de una explotación avícola con una capacidad final de 37.282 pollos. Las instalaciones de la explotación avícola se localizarán en la parcela 12 del polígono 680 del término municipal de Badajoz, conforme a lo establecido en el presente informe.

Se construirá una nave de 2.275 m² y se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: sala de control, lazareto, estercolero, vestuario, silos de alimentos, depósitos de agua, instalación de calefacción, instalación de ventilación, pediluvio, vado sanitario y fosas.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes, utilizando preferentemente los colores verde o rojo.
2. Se dispondrá de una fosa con un sistema estanco y debidamente dimensionado para las aguas procedentes de las instalaciones y del estercolero. La frecuencia de vaciado de la fosa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de que sean detectados productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final será empleado como fertilizante orgánico.
3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de al menos quince días de yacija (cama, excretas, piensos caídos y plumas). El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa.
4. En caso de instalar aseos, se dispondrá de un sistema de saneamiento con fosa estanca para las aguas generadas en los mismos. Las aguas se gestionarán por empresa autorizada.



5. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
6. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno/h.año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicará a menos de 300m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000 m.
2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.



La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

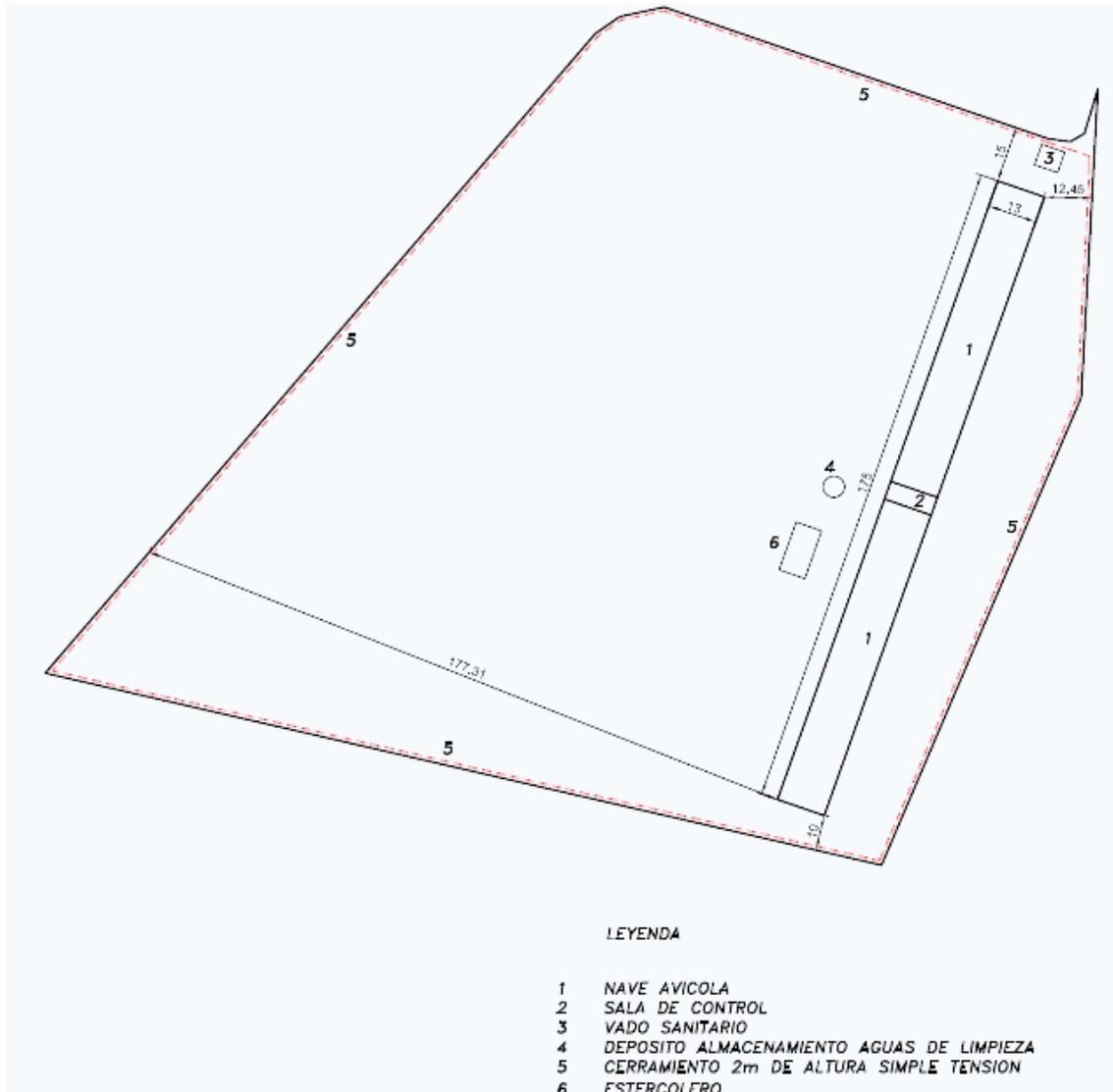
1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.



3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
4. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
6. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
7. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.

ANEXO GRÁFICO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la implantación del centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey. (2013061770)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso, cuyo promotor es D. Joaquín Rivero Melara, con domicilio en c/ Concepción Arenal, 70, 06001 Badajoz, y NIF 88050095M.

Segundo. El proyecto se ubicará en la parcela 54 del polígono 20 del término municipal de Villar del Rey, con acceso desde la carretera local de Villar del Rey-La Roca de la Sierra (BA-V-5022) a 1,5 km de la población de Villar del Rey; en una parcela de aproximadamente 2,83 Has de extensión. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 11 de octubre de 2012 que se publicó en el DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2012. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones u observaciones.

Cuarto. Mediante escrito de 11 de octubre de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Villar del Rey que promoviera la participación del público en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y al artículo 24 del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011.

En respuesta a esta solicitud, con fecha 28 de diciembre de 2012, se registra de entrada informe del Ayuntamiento de Villar del Rey, adjuntando Informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz, de fecha 2 de noviembre de 2011, en el que se concluye literalmente: "El proyecto es compatible con el planeamiento urbanístico, debe obtener la autorización para la Calificación Urbanística".

Quinto. Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, el proyecto de referencia, emitiéndose el informe de impacto ambiental correspondiente con la misma fecha.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 10 de junio de 2013 a los interesados en este procedimiento administrativo con objeto de proceder al trámite de audiencia. Dentro de este trámite no se reciben alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II del citado reglamento.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de D. Joaquín Rivero Melara, para el proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso (CAT) ubicado en la parcela 54, polígono 20. CP 06192. Villar del Rey (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/063.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, se autoriza la recepción, almacenamiento temporal y descontaminación, así como el desmontaje posterior a fin de posibilitar la reutilización, reciclado y valorización del siguiente residuo:



- Residuos peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	LER ⁽¹⁾
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento	16 01 04*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La valorización de los residuos indicados en el punto anterior deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R4, R7, R12 y R13, relativas a "reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos", "valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación", "intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11" y "almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12", respectivamente, del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. Las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil cumplirán lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. En virtud del mismo, se extraerán y retirarán de forma controlada todos los fluidos, materiales y componentes indicados en dicho anexo. La realización de tales operaciones de extracción y retirada, garantizarán la efectiva descontaminación del vehículo y, en consecuencia, su consideración como residuo no peligroso (LER 16 01 06).
4. El plazo de realización de dichas operaciones, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento que realiza la descontaminación, no será superior a treinta días. Se dispondrá de un área de recepción de vehículos adecuada al número de vehículos a descontaminar, en el que no se apilarán los mismos. Esta zona dispondrá de pavimento impermeable y sistema de recogida de posibles derrames, conectado a equipo de tratamiento de aguas hidrocarbурadas, según lo dispuesto en el apartado e.
5. Al objeto de facilitar el reciclado se retirarán los siguientes residuos especiales: componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración); catalizadores, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo parachoques, salpicaderos, depósitos de fluido), si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales, vidrios, catalizador y sistemas de air-bag (retirada o neutralización).
6. La capacidad máxima de tratamiento de vehículos al final de su vida útil es de 1.200 al año; siendo inferior a 10 toneladas al día.
7. El almacenamiento de los componentes extraídos del vehículo se realizará de forma diferenciada, evitando dañar aquellos que contengan fluidos o sean reutilizables. En todo caso, el almacenamiento se realizará en instalaciones que cumplan los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002.
8. En las operaciones posteriores a la descontaminación, se separarán las piezas y componentes que puedan ser reutilizados de los que deban reciclarse, comercializándose las pri-



meras de acuerdo con la normativa sobre seguridad industrial. Las piezas y componentes no reutilizables, se destinarán a su reciclado, mediante su entrega a gestor de residuos autorizado a tal fin.

La empresa deberá cumplir, en colaboración con el resto de agentes económicos, en el ámbito de su actividad, los objetivos de reutilización, reciclado y valorización, según lo establecido en los apartados a y b del artículo 9 del Real Decreto 1383/2002.

9. Únicamente en el caso de que se prevea la reutilización del bloque motor completo, podrá mantenerse éste lubricado, sin proceder, por tanto, a la extracción de los aceites en él contenidos.
10. La valorización de los vehículos al final de su vida útil indicada en el apartado a.2. consistirá en el desmontaje de los mismos, separación de componentes peligrosos y clasificación de otros componentes.

Estas operaciones se aplicarán de tal modo que se maximice la recuperación de componentes peligrosos para el medio ambiente (incluyendo los que se encuentren en fase gas o líquida) y no se dificulte la reutilización o reciclado correctos de componentes completos.

En particular, la extracción de los fluidos de equipos de aire acondicionado deberá realizarse de manera controlada, permitiendo su recuperación o eliminación posterior, evitando el escape de contaminantes a la atmósfera; y asegurando el control de atmósferas explosivas.

11. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados a.1 y a.2.
12. Las instalaciones cumplirán los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002. En particular, se estructurarán en tres áreas: zona de recepción, zona de descontaminación y zona de almacenamiento de vehículos descontaminados.
13. La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados vendrá dada por la superficie dedicada a tal fin. Para este almacenamiento la instalación dispone de un patio exterior de 630 m². Este área se encontrará pavimentada, impermeabilizada y provista de red de recogida de aguas pluviales conectada a sistema de tratamiento de aguas hidrocarbурadas, acorde a lo dispuesto en el apartado e.

No se apilarán vehículos a más de dos alturas, excepto en caso de que disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados.

Se dispondrá de viales internos que permitan el acceso de vehículos.

14. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en a.1 y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.
15. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 30.400 € (treinta mil cuatrocientos euros). La cuantía de la fianza podrá actualizarse conforme al artículo 28.2



del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 28 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

16. El titular de la instalación deberá constituir un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que cubra el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o sus cosas, derivado del ejercicio de su actividad de gestión de residuos peligrosos.

Dicho seguro deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños en las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares o certificado.

El importe del seguro será actualizado anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

En el supuesto de suspensión de la cobertura de los riesgos asegurados o de extinción del contrato del seguro por cualquier causa, el titular de la instalación deberá comunicar tales hechos de inmediato a la Dirección General de Medio Ambiente y la AAU quedará suspendida, no pudiendo ejercerse la actividad objeto de la misma.

17. La fianza y el seguro de responsabilidad civil referidos en los puntos anteriores, se establecen sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
18. La empaquetadora de vehículos se ubicará en una zona en la que no se produzca deterioro del firme y con recogida de los fluidos que se puedan generar.
19. El centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil deberá estar segregado de cualquier tipo de instalación o actividad que no sea la del propio centro.
20. Para minimizar en la medida de lo posible el impacto paisajístico de la actividad, se deberán realizar plantaciones perimetralmente a la instalación. Se utilizarán para ello especies autóctonas.



21. El proceso de gestión de residuos que se autoriza se llevará a cabo atendiendo al cumplimiento de cuantas prescripciones establezca al respecto la normativa vigente de aplicación y la propia AAU.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Fuel oil y gasóleo	Combustibles de vehículos fuera de uso (VFU)	13 07 01*
Gasolina		13 07 02*
Residuos de aceites hidráulicos	Líquidos de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites de motor, del diferencial y de la caja de cambios	13 01
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		13 02
		13 08 99*
Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustible	15 02 02*
Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	Componentes retirados de los VFU	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT	16 01 09*
Componentes explosivos	Air bags ⁽²⁾	16 01 10*
Zapatas de freno que contienen amianto	Zapatas de freno retiradas de los VFU	16 01 11*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte	16 05 04*
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14	Componentes y materiales que, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, deben ir marcados o identificados por su contenido en plomo, mercurio, cadmio y/o cromo hexavalente	16 01 21*
Baterías Ni-Cd para vehículos eléctricos		16 06 02*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 21*
Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	19 08 10*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero

(2) Los sistemas de air bags deberán ser retirados o neutralizados.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Neumáticos fuera de uso	Neumáticos retirados de VFU	16 01 03
Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos	VFU descontaminado	16 01 06
Metales férreos	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 17
Metales no férreos	Componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración)	16 01 18
Plástico	Componentes plásticos de gran tamaño, tales como salpicaderos, parachoques, (si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales)	16 01 19
Vidrio	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 20
Catalizadores	Catalizadores retirados de VFU	16 08 01
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01
Lodos de fosa séptica	Mantenimiento de la fosa séptica	20 03 06

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

- c - Condiciones comunes a la gestión y producción de residuos

1. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable, tanto dentro como fuera de las naves.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.



- e) En la zona específicamente destinada a almacenar neumáticos usados, se extremarán las medidas de prevención de riesgos de incendio, evitando a tal fin almacenamientos excesivos.
 - f) Se instalarán los equipos y agentes de extinción de incendios requeridos por los organismos competentes en materia de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
2. Los residuos producidos y gestionados deberán almacenarse conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente:
 - a) Respecto a residuos en general, artículo 18 de la Ley 22/2011.
 - b) Respecto a residuos peligrosos, además, artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988.
 - c) En el caso de los aceites usados, el artículo 5 del Real Decreto 679/2006.
 3. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos peligrosos y no peligrosos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Las operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil se realizarán sin evacuar contaminantes a la atmósfera. En particular, deberán evitarse las emisiones, confinadas o difusas, de clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofurocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC). A tal efecto, se evitará la pérdida de estanqueidad de los circuitos o depósitos de fluidos existentes en los vehículos al final de su vida útil y se atenderá al cumplimiento de lo establecido al respecto en el apartado a.10.

- e - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes independientes de saneamiento:
 - a) Una de recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa estanca.
 - b) Una red de recogida de pluviales limpias, recogidas sobre el techo de las naves, que se segregarán y evacuarán de forma independiente a las pluviales que se recojan en áreas susceptibles de provocar contaminación a las mismas.
 - c) Una red de recogida de derrames en la zona de recepción de vehículos, conectada a equipo de tratamiento de aguas hidrocarbурadas.
 - d) Una red de recogida de aguas pluviales para el área de almacenamiento de vehículos descontaminados. Estas aguas serán dirigidas a un equipo de tratamiento de aguas hidrocarbурadas, que habrá de estar adecuadamente dimensionado para los caudales y cargas contaminantes originados en las superficies de recogida.



- e) Una red estanca de recogida de derrames en el interior de la zona de descontaminación de vehículos. Esta red no estará conectada a la red general de saneamiento de la instalación y recogerá las fugas o derrames accidentales de líquidos contenidos en los vehículos a tratar, dirigiéndolos a una arqueta estanca para su recuperación y correcta gestión.
2. Las redes de saneamiento de aguas hidrocarburadas estarán separadas de la red de aguas sanitarias hasta la salida del tratamiento. Tras el tratamiento de los efluentes líquidos residuales se instalará una arqueta de toma de muestras de fácil y rápido acceso para el control del vertido.
 3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

En particular, se retirarán con la frecuencia precisa los residuos peligrosos separados en los equipos de tratamiento de aguas hidrocarburadas, gestionándose adecuadamente conforme a lo indicado en el capítulo -b-.

4. Exceptuando el vertido indirecto señalado anteriormente, no se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente.
5. En relación con los vertidos a dominio público hidráulico, el titular de la instalación deberá contar con la pertinente autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
6. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados a la red de saneamiento, todos los residuos que contengan fluidos; y los vehículos al final de su vida útil descontaminados se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- f - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. El nivel de emisión máximo previsto de las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial será de 75 dB(A).
2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- g - Plan de ejecución y acta de puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa au-



diencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de conformidad con el inicio de la actividad y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Tras la solicitud de conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de extender, en caso favorable, el acta de puesta en servicio de la actividad. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el acta referida en el punto anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación, por parte del titular, de la solicitud de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
 - a) Procedimientos detallados de valorización a emplear acompañados de una justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, en particular de los establecidos en el apartado a.2.
 - b) Acreditación de estar al día en la constitución de la fianza y del pago del seguro.
 - c) Copia de la Autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - d) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos gestionados y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos domésticos y comerciales.
 - e) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
6. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (repcionados y almacenados):

1. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida, almacenamiento y valorización de vehículos al final de su vida útil realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:



- a) Fecha de recepción de los vehículos.
 - b) Número y tipo de vehículos tratados, su peso y los porcentajes reutilizados, reciclados y valorizados.
 - c) Materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos, indicando cantidades. Destino de los materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos.
 - d) Gestor autorizado al que se entregan los residuos y, en su caso, tiempo de almacenamiento.
2. Para la contabilización de los residuos se deberá diferenciar según los tres casos siguientes:
 - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que entren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
 - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que no estén afectados por el Real Decreto 1383/2002.
 - Vehículos fuera de uso que procedan del extranjero.
 3. La documentación referida en el apartado h.1. estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente y de cualquier Administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los tres años siguientes.
 4. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado.
 5. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Residuos producidos:

6. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
7. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.



8. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

- i - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene ambiental.

- j - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad am-



biental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 7 de octubre de 2013.

El Director General De Medio Ambiente
PD(Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la implantación de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU) para someter los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.

Las instalaciones de tratamiento se diseñan para la descontaminación de 1.200 (vehículos fuera de uso)/año.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos con arqueta registro o arquetas estancas.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

La instalación se ubicará en la parcela 54 del polígono 20 del término municipal de Villar del Rey, con acceso desde la carretera local de Villar del Rey-La Roca de la Sierra (BA-V-5022) a 1,5 km de la población de Villar del Rey; en una parcela de aproximadamente 2,83 Has de extensión.

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

— Una nave de 750 m² útiles, en las que se distinguen las siguientes zonas:

- Zona de recepción.
- Zona de descontaminación.
- Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
- Zona de almacenamiento de piezas reciclables.

— En el exterior se localizan:

- Zona de recepción de vehículos.
- Zona de vehículos descontaminados.
- Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.

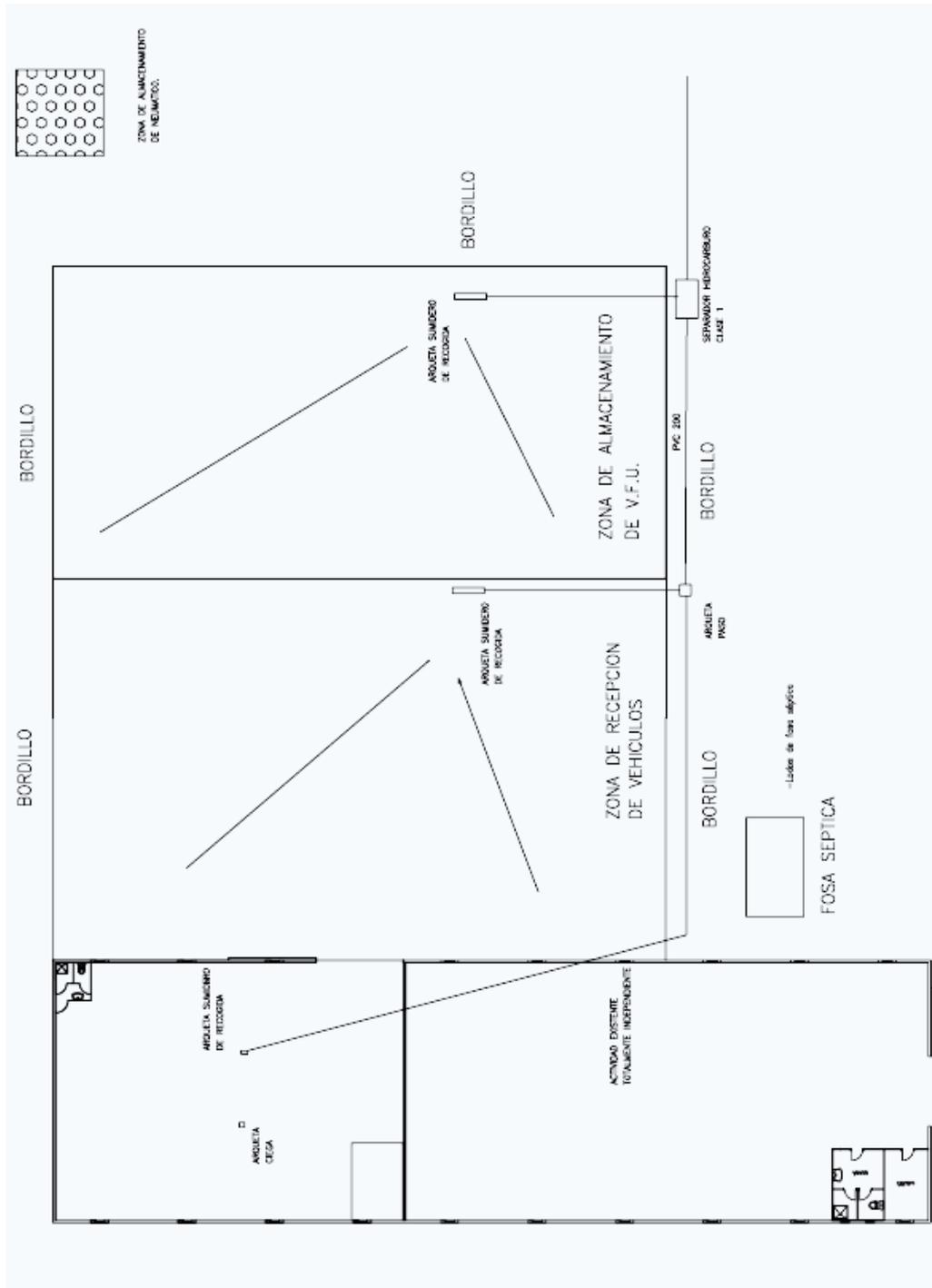


Figura 2. Saneamiento.



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 135/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 45/2013. (2013061780)

Con fecha 16 de julio de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 135, de 16 de julio de 2013, recaída en el recurso de apelación nº 45/2013, interpuesto por el apelante José María Poderoso Guerrero contra la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El citado recurso versaba sobre el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes MP09/119.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 135/2013 dictada el 16 de julio de 2013 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso de apelación presentado, revocando la sentencia de instancia y la causa de inadmisibilidad acogida, y entrando a conocer del fondo de la cuestión planteada, anular la resolución administrativa impugnada, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas en ninguna de las instancias”.

Mérida, a 10 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", tramo: Arroyo de la Dehesilla a límite del término municipal de Villar del Rey con Alburquerque, en el término municipal de Villar del Rey. (2013061834)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", tramo: Arroyo de la Dehesilla a límite del término municipal de Villar del Rey con Alburquerque, en el término municipal de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 105, de 3 de junio de 2013, así como expuesto en el Ayuntamiento de Villar del Rey, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 15 de julio de 2013.

Tercero. Redactada la propuesta de Deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 154, de 9 de agosto de 2013. En el plazo concedido al efecto no se presentaron escritos de alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", se describe en el Proyecto de Clasificación



de las vías pecuarias del término municipal de Villar del Rey, aprobado por la Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1931.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va al término municipal de Alburquerque", tramo: Arroyo de la Dehesilla a límite del término municipal de Villar del Rey con Alburquerque, en el término municipal de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 23 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se concede una subvención a las centrales sindicales ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, Unión Regional de CCOO de Extremadura y PIDE, para apoyar la adquisición de medios materiales. (2013061792)

Es política de la Consejería de Educación y Cultura mejorar las condiciones de trabajo del personal docente no universitario, a través de las Centrales Sindicales que tienen representación en las Juntas de Personal Docente de la Junta de Extremadura.

El pacto suscrito, en materia derechos sindicales, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSI-CSIF, ANPE Y PIDE, publicado mediante Resolución de 29 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Trabajo (DOE núm. 121, de 18 de octubre), prevé en el artículo 9 la concesión de una subvención a las citadas Centrales Sindicales por participar en los órganos de representación y negociación, y en reconocimiento de los derechos contemplados en la normativa vigente, para hacer frente a dietas y desplazamientos para asistir a reuniones convocadas por la Administración, así como para alquiler de locales, medios informáticos y de comunicación, etc.

De conformidad con lo anterior, es conveniente mejorar el funcionamiento de dichas Entidades mediante el incremento de sus medios materiales.

Consciente del esfuerzo realizado por las Centrales Sindicales, y con la finalidad de hacer realidad los objetivos antes señalados, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.4.c y 32.1.a de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que la forma de concesión ha de ser directa, sin convocatoria previa, por cuanto se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, toda vez que no sólo el artículo 7 de la Constitución Española consagra a las organizaciones sindicales como organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales, sino que a lo largo del Texto constitucional se van sucediendo referencias en torno a la participación de los sindicatos y las asociaciones empresariales en la vida económica y social, previa propuesta de la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder una subvención por importe de veinticuatro mil trescientos euros (24.300 €), a las Centrales Sindicales que seguidamente se relacionan:

ANPE.....	4.860,00 €
FETE-UGT	4.860,00 €
CSI-CSIF	4.860,00 €
UNIÓN REG. CCOO EXTREMADURA	4.860,00 €
PIDE	4.860,00 €



La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.04.222G.489.00, superproyecto 2006.13.04.9004, proyecto 2006.13.04.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Segundo. La concesión de la subvención objeto de la presente resolución, se realizará cuando los beneficiarios justifiquen, mediante la presentación de los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos correspondientes, el destino de la misma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, en el curso académico 2012/2013. (2013061791)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 2013 (DOE n.º 119, de 21 de junio), por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, para el curso académico 2012/2013, a tenor de lo dispuesto en su artículo 12, y a propuesta de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, por un importe de 18.900,00 euros, que corresponden a la aplicación presupuestaria 2013.13.03.222b.489.00, superproyecto 2008.13.05.9002, proyecto 2008.13.005.0002.

Segundo. Denegar las becas a los solicitantes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS
(Programa Sectorial Erasmus de aprendizaje permanente
de la Unión Europea para el curso académico 2012/2013)**

	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE	Centro
1	76118474C	GARCIA LIBERATO	CAROLINA	825	BROCENSE
2	76029223D	PORTILLO RODRÍGUEZ	MIRIAM	900	GARCIA TELLEZ
4	76138094K	ROSELLÓ GARCIA	AITOR S.	750	VALLE DEL JERTE
5	76129164S	FLORES SANCHEZ	LUIS FERNANDO	750	VALLE DEL JERTE
7	80238640N	CABRERA GONZALEZ	SARA ESTHER	900	SAN FERNANDO
9	76044087S	SOLETO MUÑOZ	BEATRIZ	600	VIRGEN DE GUADALUPEZ
11	44786214Q	PALOMO FERRERA	RUBEN	675	MELÉNDEZ VALDES
12	53264116A	BLANCO PORRAS	AZUCENA	750	HOSTELERIA Y TURISMO
13	76049601D	GONZALEZ CUSTODIO	SHEILA	600	VIRGEN DE GUADALUPEZ
14	44788546W	COLCHON CORBACHO	DAVID	675	MELÉNDEZ VALDES
15	07270010D	LUQUE BIOSCA	ALVARO	900	SANTIAGO APOSTOL
17	07255663Z	TRIVIÑO REBOLLO	Fº JOSE	900	MAESTRO DOMINGO CACERES
21	80091228F	FERNÁNDEZ HURTADO	CRISTIAN	900	AGORA
22	76053583N	MERINO FERNANDEZ	DIEGO JOSE	900	AGORA
23	28976271C	ESCOBAR SANCHEZ	FELIPE	675	AUGUSTOBRIGA
26	80062962P	SUERO PAULINO	YOLANDA	750	HOSTELERIA Y TURISMO
28	80092621C	RUBIALES CERON	NICOLAS	900	SANTIAGO APOSTOL
30	80086561D	GUERRA GENEROLO	JULIANA	750	CFM RURAL Dº BENITO
31	80070119N	RODRÍGUEZ MADROÑO	SARA	750	SAN FERNANDO
32	76137389Y	SERRANO FERNANDEZ	DAMIAN	975	AUGUSTOBRIGA
33	76117779S	GOMEZ TOME	EMILIO JOSE	675	ESCUELA DE ARTE
34	80084713R	GALLEGO GRAGERA	IGNACIO	750	SAN JOSE BA
37	80088445F	DONCEL GARCIA	ADOLFO	750	ZURBARAN
38	08864857J	SALAS GARCIA	LORENA	900	MAESTRO DOMINGO

TOTAL. 18.900 EUROS

**ANEXO II****RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS**

(Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea para el curso académico 2012/2013).

	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Causa
3	80085780X	CASTAÑARES CABRERA	PABLO	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
6	80088014J	COSTILLO ICIARRA PERERA	ENRIQUE	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
8	80093447H	CAMACHO CARRION	RICARDO	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
10	76015832G	GARCIA NOVAS	INES M ^a	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
16	44779426J	SOTO ARROYO	VICTOR VENTURA	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
18	80087866A	SAAVEDRA ASPANO	MIGUEL	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
19	53572521R	ANCA MASA	M ^a DE LAS NIEVES	INDEPENDENCIA ECONOMICA INSUFICIENTE
20	08885356L	IZQUIERDO MARTIN	JOSE M ^a	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
24	76073559G	SAN JOSE BERMEJO	JOSE RICARDO	EXCEDE RENTA
25	76046686S	FERNÁNDEZ LOZANO	DEBORA	SIN SUBSANAR CORRECTAMENTE
27	28973326L	CRESPO VIÑA	ALBERTO	SIN SUBSANAR CORRECTAMENTE
29	44412982M	MASA MARTINEZ	BEATRIZ	SIN SUBSANAR
35	76047516V	SÁNCHEZ GARCIA	ROBERTO	EXCEDE RENTA
36	76046761K	SOLIS ROJO	JAVIER	AGOTADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
39	08366521H	CASADO SANCHEZ	LOURDES	SOLICITUD PARA LA PROXIMA CONVOCATORIA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 262/2012. (2013061786)

Vista la Sentencia firme n.º 14/2013, de fecha 4 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima parcialmente el recurso-administrativo interpuesto por D.ª Melina Álvarez Soleto, contra la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 16 de diciembre de 2011, contra a su vez la desestimación por silencio de la solicitud formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz, de fecha 16 de junio de 2001; y contra la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 28 de junio de 2012, contra la desestimación por silencio de la impugnación formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz, de fecha 6 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 14/2013, de fecha 4 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 262/2012, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Que estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, Dña. Melina Álvarez Soleto, con la asistencia letrada de Dña. Yolanda Martínez Bas y D. Joaquín Quintanilla Peña; y en consecuencia anulo y dejo sin efecto la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 28/06/2012, contra la desestimación por silencio de la impugnación formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz de fecha 6/02/2012, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento; declarando ajustado a Derecho la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 16/12/2011 contra a su vez la desestimación por silencio de la solicitud formulada al Gerente de Área de Salud de Badajoz de fecha 16/06/2011, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Cada parte deberá abonar las costas causadas de su parte, y las comunes por mitad”.

Segundo. Realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la sentencia n.º 14/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10088-17395. (2013083617)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Fuentes y Compañía, SL, con domicilio en Pedro Vera, 1, de Oliva de la Frontera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de MT 20 kv con 0,620 kms y CT de 100 kva en la zona de Manchón en el término municipal de Oliva de la Frontera.

Línea eléctrica:

Origen: Poste existente de línea del helechal en CT n.º 1.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de Servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Polimérico. Tipo: Cadena.

Longitud total en kms: 0,62.

Emplazamiento de la línea: Polígono 44 parcela 14.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia Unitaria en kvas: 100.

Potencia total en kvas: 100.

Término Municipal: Jerez de los Caballeros.

Calle o paraje: Polígono 8 parcela 22.

Finalidad: Suministro eléctrico en parcelas agrarias.

Referencia del expediente: 06/AT-10088/17395

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las re-



clamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0313118. (2013061778)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0313118.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 62.958,68 €.
- IVA (21 %): 13.221,32 €.
- Importe total: 76.180,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Ingeniería de gestión industrial, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 45.000,00 €.
 - IVA (21 %): 9.450,00 €.
 - Importe total: 54.450,00 €.

Mérida, a 17 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Aparcamiento público en superficie en parcela dotacional junto a avda. San Lázaro, en el ámbito del PIR Mérida III Milenio. Mérida". Expte.: OBR0213131. (2013061779)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0213131.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Aparcamiento público en superficie en parcela dotacional junto a avda. San Lázaro, en el ámbito del PIR Mérida III Milenio. Mérida.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 199.772,25 €.
- IVA (21 %): 41.952,17 €.



— Importe total: 241.724,42 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2013.

c) Contratista: Gévora Construcciones, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 169.814,87 €.

— IVA (21 %): 35.661,12 €.

— Importe total: 205.475,99 €.

Mérida, a 17 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Colector general en Valverde del Fresno". Expte.: OBR0513074. (2013061825)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR0513074.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Colector general en Valverde del Fresno (Cáceres).

c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA: 344.827,58 €.



- IVA (21 %): 72.413,79 €.
- Importe total: 417.241,37 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo de Compensación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Construcción Integral Tesma, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 248.800,00 €.
 - IVA (21 %): 52.248,00 €.
 - Importe total: 301.048,00 €.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 146, del 29), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23/09/2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Área de aparcamiento para vehículos pesados en Moraleja ". Expte.: OBR0313136. (2013061826)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0313136.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Área de aparcamiento para vehículos pesados en Moraleja.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 199.986,42 €.
- IVA (21 %): 41.997,15 €.
- Importe total: 241.983,57 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo Complementario.**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato 23 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Álvaro Hernández Martín.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA 160.600,00 €.
 - IVA (21 %): 33.726,00 €.
 - Importe total: 194.326,00 €.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 146, del 29), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23/09/2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de julio de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: parcelas 69 y 70 del polígono 9. Promotor: Rural Tiles, SL, en San Pedro de Mérida. (2013083751)

Advertido error en el texto del Anuncio de 17 de julio de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: parcelas 69 y 70 del polígono 9. Promotor: Rural Tiles, SL, en San Pedro de Mérida, publicado en el diario oficial de Extremadura n.º 161, de fecha 21 de agosto de 2013, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 20104, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: parcelas 69 y 70 del polígono 9. Promotor: Rural Tiles, SL, en San Pedro de Mérida”.

Debe decir:

“Legalización de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: parcelas 69 y 70 del polígono 5. Promotor: Rural Tiles, SL, en San Pedro de Mérida”.



El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013 sobre construcción de balsa de evaporación y vertedero de residuos sólidos. Situación: parcela 15 del polígono 221. Promotor: Frutos Secos Españoles, SA, en Badajoz. (2013083463)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de balsa de evaporación y vertedero de residuos sólidos. Situación: parcela 15 del polígono 221. Promotor: Frutos Secos Españoles, SA, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º RBE0101020100091408, relativo a renta básica de emancipación. (2013083713)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de la renta básica de emancipación de los jóvenes en el expediente que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro, así como toda la documentación del expediente, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.



Cáceres, a 8 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN
RBE0101020100091408L	Roberto López Porras	C/ Cid, 22, 10350 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

• • •

ANUNCIO de 9 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución y ampliación de plazos en el expediente sancionador n.º 0260-BA/12, en materia de turismo. (2013083716)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondientes destinatario la notificación de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 9 de octubre de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	SANCIÓN
0260-BA/12	MANUEL MARAVER BONILLA (RTE. MUSEO IBÉRICO)	GRAVE	103.d y n) Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura	1.800,00 €

• • •



ANUNCIO de 10 de octubre de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 del polígono 501. Promotor: D. Domingo Solís Toril, en Plasenzuela. (2013083717)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 del polígono 501. promotor: D. Domingo Solís Toril, en Plasenzuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura y la Orden de 10 de enero de 2013 por la que se convocan ayudas al sector turístico. (2013083714)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en dicha convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas en la Línea de Ayudas a Alojamientos Rurales, Línea de Ayudas a Balnearios, Línea de Ayudas al Fomento de la Calidad y Línea de Ayudas a Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación Turística, según lo establecido en el artículo 17, del Decreto 78/2012. En su virtud,

ACUERDO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente, se publican las subvenciones concedidas en virtud del Decreto 78/2012, de 11 de mayo, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

***Segundo. Resoluciones individuales.***

La Dirección General de Turismo ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Financiación.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de Ayudas a Alojamientos Rurales incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040005.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de Ayudas a Balnearios incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040007.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de Ayudas al Fomento de la Calidad incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040008.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de Ayudas a Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación Turística incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040009.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2007-2013, encuadradas en el Eje Prioritario 2: Desarrollo e Innovación Empresarial, categoría del Gasto 08: Otras Inversiones en las Empresas.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas,
MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0084-AR	FCO. JAVIER SÁNCHEZ MANZANAS	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes y sistemas de ahorro energético.	2.479,5.- euros.
ET-13-0085-AR	JAVIER HERNÁNDEZ DEL OLMO MÉNDEZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Incentivos para alargar las estancias medias.	512,39.- euros.
ET-13-0086-AR	HOTEL RURAL VILLA XARAHIZ, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	50.000.- euros.
ET-13-0089-AR	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA, SC	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes y sistemas de ahorro energético. Incentivos para alargar las estancias medias.	3.287,50.- euros.
ET-13-0092-AR	ISHOGAR 2000, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y sistemas de reducción de la contaminación acústica. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	7.665,32.- euros.
ET-13-0093-AR	MADROÑERA ALOJAMIENTO RURAL, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua y sistemas de reducción de la contaminación acústica. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	32.747,68.- euros.
ET-13-0095-AR	VERA VERDE, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energía no contaminantes y sistemas de ahorro energético.	21.235,00.- euros.
ET-13-0096-AR	VALVELLIDOS, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes y sistemas de ahorro energético.	2.000,00.- euros.
ET-13-0097-AR	BUNGA VERA, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	14.683,76.- euros.



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0098-AR	F.CO. JOSÉ CASTILLO DE CASTRO	Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de seguridad. Incentivos para alargar las estancias medias.	15.298,99.- euros.
ET-13-0099-AR	M.ª ÁNGELES DOMÍNGUEZ PESTANA	Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua. Mantenimiento de la Marca "Q" de Calidad Turística Española.	1.125,19.- euros.
ET-13-0100-AR	M.ª ISABEL CALZADA DOMÍNGUEZ	Mejora efectiva de las instalaciones de elementos higiénico-sanitarios. Mantenimiento de la Marca "Q" de Calidad Turística Española.	1.069,10.- euros.
ET-13-0101-AR	FELIPE JESÚS JIMÉNEZ DONCEL	Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua. Incentivos para alargar las estancias medias.	820,00.- euros.
ET-13-0102-AR	CARLOS FERNÁNDEZ NEILA	Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético.	5.988,08.- euros.
ET-13-0104-AR	COMPLEJO TURÍSTICO RURAL EL SOLITARIO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.	28.217,36.- euros.
ET-13-0106-AR	MERCEDES MANZANO GARCÍA	Incentivos para alargar las estancias medias.	539,88.- euros.
ET-13-0109-AR	ESPLAI INTERNACIONAL, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento.	950,00.- euros.
ET-13-0111-AR	EXPLOTADORA DE LAS GAMITAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	10.916,77.- euros.
ET-13-0119-OT	MARIANA DOLHARE GONZÁLEZ-VICTORICA	Acciones de comercialización de turismo receptivo a través de las actuaciones de distribución de publicaciones divulgadoras de viajes combinados y de turismo receptivo del destino "Extremadura", desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje que actúen como receptivos del destino "Extremadura" y apoyo a proyectos de e-marketing para incrementar la presencia y notoriedad del destino Extremadura en internet con el objetivo de aumentar los servicios y productos turísticos en la red para favorecer la comercialización on-line de "Extremadura".	37.000,00.- euros
ET-13-0120-OT	JOSE VICENTE BLANCO RAMOS	Creación de oferta turística complementaria en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	300,00.- euros
ET-13-0127-OT	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	Creación de oferta turística complementaria en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	8.584,39.- euros
ET-13-0129-OT	ULTREIA RUMBO SUR SLL	Creación de oferta turística complementaria en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	7.000,00.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0134-OT	MARIA JESUS BAZ CASTRO	Creación de oferta turística complementaria en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	1.492,50.- euros
ET-13-0135-OT	RURALPLAN VIAJES, SL	Acciones de comercialización de turismo receptivo a través de actuaciones de desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por los agencias de viaje que actúen como receptivos del destino "Extremadura", y apoyo a proyectos de e-marketing para incrementar la presencia y notoriedad del destino Extremadura en internet con el objetivo de aumentar los servicios y productos turísticos en la red para favorecer la comercialización on-line de "Extremadura".	4.950,00.- euros
ET-13-0137-OT	CERONET TELEMÁTICA, SL	Creación y puesta en funcionamiento de centrales de reservas destinadas al fomento de la comercialización de turismo receptivo.	12.250,00.- euros
ET-13-0140-OT	ANDREA VILCHEZ MOYA	Creación de oferta turística complementaria en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	9.149,50.- euros
ET-13-0002-H	RAUMA, SC	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria, Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético	14.452,72.- euros
ET-13-0003-H	HOTEL TRAJANO, SL	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	4.606,71.- euros
ET-13-0005-H	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria; Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión; Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivos para alargar las estancias medias.	45.519,79.- euros
ET-13-0006-H	CAMPING CERES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 4.3.a), Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético; Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo	17.371,53.- euros
ET-13-0007-H	CAMPAMENTO VALLE DEL AMBROZ, SL	Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización o incentivo para alargar las estancias medias.	4.625,00.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0008-H	RESTAURANTE ALMEDA, CB	Instalación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental.	2.153,96.- euros
ET-13-0013-H	SALONES PUENTE REAL, SC	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.330,00.- euros
ET-13-0015-H	SALONES PUENTE REAL, SC	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.014,09.- euros
ET-13-0016-H	PINO EXTREMADURA, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	14.000,00.- euros
ET-13-0018-H	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA, SC	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	6.005,36.- euros
ET-13-0019-H	HOSMEL, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	5.820,37.- euros
ET-13-0020-H	MANUEL REY CORRALES	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.291,30.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0022-H	ASCARZA HOTELES, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	11.380,00.- euros
ET-13-0024-H	HOSTEL I MAS EXTREMADURA, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	11.763,62.- euros
ET-13-0025-H	CAMPING LAS CAÑADAS, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	40.972,03.- euros
ET-13-0029-H	JULIA BECEDAS MEZQUITA	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad	281,63.- euros
ET-13-0031-H	CASA CLAUDIO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial; Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	50.000,00.- euros
ET-13-0032-H	NURIA CHAPARRO DE PLASENCIA	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	3.584,29.- euros
ET-13-0033-H	HOTEL GALICIA, SC	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	747,00.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0034-H	LA PISCINA HOSTAL RESTAURANTE, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	1.276,00.- euros
ET-13-0035-H	MADROÑERA ALOJAMIENTO RURAL, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	9.591,49.- euros
ET-13-0037-H	HOTEL MOYA, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida; Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénicos sanitarios; Implantación o Adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	50.000,00.- euros
ET-13-0038-H	HOSTELCAYCO, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	2.080,53.- euros
ET-13-0040-H	SERAFINA AGUILAR DE LA CALLE	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad	704,50.- euros
ET-13-0042-H	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad	1.455,00.- euros
ET-13-0045-H	J. M. DE TRUJILLO, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	5.527,50.- euros
ET-13-0047-H	LOS JARDINES DE LAS BÓVEDAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	8.711,14.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0054-H	IRIS ANDRADA BARBANCHO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión; Actuaciones dirigidas a mejorar la comercialización	14.821,54.- euros
ET-13-0056-H	JUANA CORDERO JIMÉNEZ	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	1.997,50.- euros
ET-13-0062-H	REHOCA, SC	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	50.000,00.- euros
ET-13-0064-H	HOSTAL LA GLORIETA, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad	657,13.- euros
ET-13-0064-H	LEOPOLDO MORALES GORDO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento: Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial; Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión; Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcarmentos, cerramientos y servicios higiénicos	27.794,79.- euros
ET-13-0066-H	MÁXIMA CABALLERO GALÁN	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	34.080,30.- euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-13-0069-H	FRANCISCO JAVIER LEÓN TRUJILLO	Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento	5.614,53.- euros
ET-13-0072-H	HOTEL AQUALANGE II, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	11.293,40.- euros
ET-13-0078-H	JUAN ANGEL CASERO REDONDO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento	5.931,50.- euros
ET-13-0147-H	COMPLEJO TURÍSTICO RURAL EL SOLITARIO, SL	Mejora efectiva y Renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios	7.262,61.- euros
ET-13-0144-B	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial; Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento; Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad; Inversiones destinadas a la protección de aguas termales a través de sus manantiales y fuentes, e Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías.	50.000,00.- euros
ET-13-0145-B	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y de las marcas de calidad.	976,25.- euros
ET-13-0146-B	BALNEARIO DE ALANGE, SA	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios; Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad; Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión, e Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías.	16.397,51.- euros



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de autorización de descorche en el expediente n.º D13060863-AUT. (2013083715)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, planta baja izda., ctra. San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Mérida, 10 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO
D13060863-AUT	SEÑORIO DE LA GRANJA SL	AUTORIZACIÓN DESCORCHE

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Producción de contenidos audiovisuales para la promoción y divulgación de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura". Expte.: 1351SE1FR914. (2013083809)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 1351SE1FR914.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Producción de contenidos audiovisuales para la promoción y divulgación de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: 11 meses.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 195.950,00 euros.
IVA (21,00 %): 41.149,50 euros.
Importe total: 237.099,50 euros.

Anualidades:

20137.562,50 euros.
2014229.537,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002031.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 4 de noviembre de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la



Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 5 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 3: Mejora calidad vida zonas rurales y diversificación de la economía rural; Medida 323: Conservación y mejora patrimonio rural, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de apertura de período probatorio en el expediente sancionador n.º DGC/2012/040, en materia de patrimonio cultural. (2013083724)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del trámite de apertura de período probatorio en el expediente sancionador de referencia, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente número: DGC/2012/040.

Documento que se notifica: Trámite de apertura de período probatorio.

Asunto: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE n.º 59, de 22 de mayo).

Denunciado: José Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: Avda. Nuestra Señora de los Llanos, 77.

Localidad: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hechos: Uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos de una finca próxima a la localidad de Llerena.

Tipificación de la infracción: Artículo 92.3. f) y m).

Tipificación de la sanción: Grave.

Sanción: 60.101,21 — 150.253,03 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Asimismo se hace saber que el texto íntegro del acto de apertura de período probatorio se encuentra a disposición del interesado por un plazo de 15 días desde la presente publicación, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural adscrita a la



Consejería de Educación y Cultura, sita en Edificio III Milenio en la avda. Valhondo, s/n. Módulo 4 planta 2.ª de Mérida, pudiendo alegar y presentar documentos en relación a los extremos requeridos.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º DGC/2012/045, en materia de patrimonio cultural. (2013083725)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario, la notificación del trámite de audiencia, correspondiente al expediente sancionador de referencia, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente número: DGC/2012/045.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural (DOE n.º 59, de 22 de mayo).

Denunciado: Benjamín Márquez Cruz.

Último domicilio conocido: C/ Belén, n.º 10.

Localidad: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Hechos: Uso de detector de metales para la búsqueda de objetos arqueológicos en el yacimiento "Villagordo".

Tipificación de la infracción: Artículo 92.3 m).

Tipificación de la sanción: Grave.

Sanción: 60.101,21 — 150.253,03 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Medidas Provisionales: Ninguna.

Asimismo se hace saber que el texto íntegro del acto notificado se encuentra a disposición del interesado por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 desde la presente publicación, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, sita en Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4 planta 2.ª de Mérida, pudiendo alegar y presentar documentos en relación a los extremos requeridos.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad, sin armas, de las dependencias del Hospital Ciudad de Coria y del Centro de Salud-Cedex, del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1113052465/13/PA. (2013083848)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1113052465/13/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad, sin armas, de las dependencias del Hospital Ciudad de Coria y del Centro de Salud-Cedex del Área de Salud de Coria.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: C/ Cervantes, 75, 10800 Coria.
- d) Plazo de ejecución: 11 meses, estando prevista la iniciación del contrato para el día 1 de febrero de 2014.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Selección del Adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 156.669,98 euros.
Importe del IVA 21%: 32.900,70 euros.
Importe total: 189.570,68 euros.
Valor estimado del contrato: 313.339,96 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido IVA).

Especial: 3 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo plazo que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se establezcan en los Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación de ofertas coincida con sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

10. OTRAS INFORMACIONES: Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**11. GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.**



12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>.

Coria, a 23 de octubre de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria. PD Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Puntos de información para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: S-02/2013. (2013061805)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: S-02/2013.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de puntos de información para centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo cuyo número y características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los Pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: El suministro deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 121.652,89 euros (Ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos de euros).



IVA (21 %): 25.547,11 euros (veinticinco mil quinientos cuarenta y siete euros y once céntimos).

Presupuesto base de licitación: 147.200 euros (Ciento cuarenta y siete mil doscientos euros).

Valor estimado del contrato: 121.652,89 euros (Ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos de euros).

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Cofinanciación: No.

Aplicación presupuestaria: 1440.241.A.62600 (CP 2010.14040.0006.00 "Sistemas redes y aplicaciones informáticas").

Anualidades:

2013: 147.200 euros (Ciento cuarenta y siete mil doscientos euros).

Fuente de financiación:

Tasa de cofinanciación: 80 % (Fondos FEDER) Programa Operativo 2007-2013.

Eje 1" Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Sociedad Información y TIC)".

Tema Prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, Administración Pública, formación, inclusión etc)".

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 027372.

e) Fax: 924 930226.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme apartado F) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Ver apartado C) Cuadro Resumen del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

**9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.
 - b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.
 - c. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930226.
 - e. Admisión de variantes: No.
 - f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
 - g. Plazo de adjudicación del contrato: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Domicilio: San Salvador, 9.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es//>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa"; finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es//> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (artículo 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es//>



El resultado de las Mesas de Contratación y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, a 22 de octubre de 2013. El Secretario General (PD R.09/08/2011 DOE n.º 156), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1531-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083674)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado D.ª Encarnación Carballo Calzado, relativo al expediente n.º FEI-1531-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, como ya se le indicó en la anterior carta de 23/04/2013, el documento presentado era incorrecto, ya que no coinciden los dígitos del DC.
2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del/de los trabajador/es que se indican a continuación, o bien, el Anexo VII, del modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por dichos trabajadores.
 - Dña. Marta Fernández Paños, con DNI 44410819G.
3. Copia compulsada del DNI/NIF del/de los trabajador/es que se indican a continuación, o en su defecto, Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado prestando autorización.
 - Dña. Marta Fernández Paños, con DNI 44410819G.

Advertencia: Estudiada la vida laboral de la empresa de los 2 ccc dados de alta en el periodo de estudio, se comprueba que no hay incremento en el nivel de plantilla ya que se ha producido la baja del trabajador D. Luis Miguel García Rodríguez el 03/04/2012 y no ha sido sustituido en el periodo por ningún otro trabajador. Esto puede dar lugar a la denegación de la ayuda. Así mismo, se le comunica que una vez comprobada de oficio si está al corriente con los Organismos de la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, se comprueba que tiene deudas con los 3, lo cual daría lugar también a la denegación de la ayuda.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a Carmen Mariscal Cardosa”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1875-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083675)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Desinza Empresarial, SL, relativo al expediente n.º FEI-1875-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Copia compulsada del documento completo que acredita el poder de representación ante la Administración, del representante legal.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así



no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de junio de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2019-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083676)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado D. Diego Colín Mandome, relativo al expediente n.º FEI-2019-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención (Desde el 03/06/2012 hasta la fecha actual), de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Nota: De conformidad con la autorización prestada por el titular del expediente, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias, desprendiéndose del examen de las mismas que la empresa tiene deudas tributarias con la Hacienda Estatal, según el certificado de fecha 22/07/2013, lo que constituiría un incumplimiento contemplado en el artículo 7.1.a) del Decreto 147/2012, de 27 de julio.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 13 de agosto de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2147-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083677)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Servicios de Restauración Rocío y Marcos, SL, relativo al expediente n.º FEI-2147-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros del Gobierno de Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de agosto de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a José Villar Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2162-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083678)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Clínica Médica de Atención Integral, SL, relativo al expediente n.º FEI-2162-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
2. Anexo VII - Datos de los trabajadores objeto de subvención, del modelo de solicitud normalizado acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, (Falta la firma del trabajador, requisito imprescindible). En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar los siguientes documentos:



- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
 - Copia compulsada del NIF de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.
 4. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2R en el Régimen General o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del/de los trabajador/es que se indican a continuación:
 - Dña. Encarnación Vaquero Barrena, con DNI 08860179G.
 5. Copia compulsada del anterior contrato laboral y de sus prórrogas, si las hubiere, del trabajador:
 - Dña. Encarnación Vaquero Barrena, con DNI 08860179G.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 9 de agosto de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a Carmen Mariscal Cardosa".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2200-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083679)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado D. José Luis López Besiga, relativo al expediente n.º FEI-2200-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde la fecha de alta en el RETA o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
2. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, salvo que autorice su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente y/o, en su caso, certificación de la Mutuality del Colegio Profesional del titular de la actividad.

Nota: Según se comprueba en la vida laboral del trabajador objeto de subvención, su jornada es inferior al 50 %. Dicho motivo dará lugar a la denegación de la ayuda, ya que incumple el artículo 9.2.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 13 de agosto de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0854-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083680)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Tahona Ceres, SL, relativo al expediente n.º FEI-0854-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: FEI-0854-C1.

CIF/NIF: B10424158.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. José Antonio Piñero Rey, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 05/12/2012, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	24/07/2013	Si tiene reclamaciones de deuda vigente

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

"No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". El mencio-



nado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: "... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a Carmen Mariscal Cardoso".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0268)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3167/2013	JARED MANUEL GARCÍA RUIZ	76266799H	MÉRIDA (BADAJOZ)	19/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3367/2013	ALBERTO ÁVILA PAREDES	09214221F	MÉRIDA (BADAJOZ)	02/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3602/2013	JUAN CARLOS BAEZA SÁNCHEZ	21414627V	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	20/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3688/2013	FAISSAL TENSAMANI	X4910928Z	FUENSALIDA (TOLEDO)	13/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3693/2013	ADRIAN IORDAN	M0601219E	MOHEDAS DE GRANADILLA (CÁCERES)	20/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3694/2013	ZABAR IORDAN	M0601224G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	18/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3722/2013	FERNANDO PAREJO VÁZQUEZ	09207162D	MONTIJO (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3727/2013	VICTOR MANUEL IGLESIAS ÁLVAREZ	45969509F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3731/2013	AGUSTÍN GARCÍA GÓMEZ	79261211Z	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3734/2013	JOSE ANTONIO MAYA MARQUEZ	08818551Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3786/2013	RAFAEL ROJO GÓMEZ	08869355A	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3823/2013	JOSÉ MARÍA MACÍAS MORENO	76269859L	MÉRIDA (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3833/2013	DANIEL MONTES GONZÁLEZ	80096307A	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3835/2013	BENITO FELICIANO GUERRA RESMELLA	08866500T	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3840/2013	DARIO FRANCISCO COTILLA DÍAZ	45556413Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	16/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3844/2013	JOSE MANUEL REYES ESCOBAR	49038071R	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3886/2013	DAVID VARGAS ARENCON	45878604K	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 23.a)	250 €
3892/2013	SERGIO RODRÍGUEZ CARDONA	76265513C	MÉRIDA (BADAJOZ)	26/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3911/2013	ANSELMO BEJARANO MONTERREY	09203539C	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3919/2013	JUAN CARLOS SALGUERO CORDÓN	79260332D	SANTA MARTA (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3922/2013	ANDRÉS TALEGO BORBA	08823537R	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3934/2013	MANUEL CORREA HERNÁNDEZ	80039308K	HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3936/2013	DIEGO GUIADO JIMÉNEZ	34769442C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3979/2013	BORJA CASTAÑO GONZALEZ	45968439H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3981/2013	ANTONIO GARCÍA MÁRQUEZ	28521737N	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS) (SEVILLA)	20/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4015/2013	EMILIO GARCÍA PEÑA	80076419X	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4041/2013	VALENTÍN GARCÍA MANZANEDO	76264535P	TRUJILLANOS (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4052/2013	MEHDI BOUNOKOUB	X5817934S	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	17/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4085/2013	MANUEL DEL MAZO DEL MAZO	79265774T	FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)	20/09/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4111/2013	MARCO ANTONIO CARMONA PASTELERO	80076682C	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4120/2013	JOAQUÍN MENDOZA PULGAR	79307296F	CASTUERA (BADAJOZ)	23/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4132/2013	ABRAHAM SALAZAR MANZANO	08366477C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	23/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4185/2013	JOSÉ MARÍA HERRERA GONZÁLEZ	44363034J	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	23/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4232/2013	JUAN ANTONIO GÓMEZ PALOMO	47040969N	GETAFE (MADRID)	18/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4243/2013	ANGEL POZO BLANCO	76260324Y	MÉRIDA (BADAJOZ)	18/09/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
4269/2013	ALEJANDRO ABELLÁN CÉSPEDES	47422102N	ACEUCHAL (BADAJOZ)	25/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4277/2013	JOSE ANTONIO MAYA MARQUEZ	08818551Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/09/2013	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
4280/2013	MANUEL DE LA CONCEPCIÓN MENDEZ	76073549Z	LLERENA (BADAJOZ)	18/09/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4340/2013	JUAN ÁVALOS VALDÉS	45559108H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	30/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4348/2013	BEATRIZ ORTIGOSA GONZÁLEZ	80087920B	VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)	25/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4361/2013	ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €



4362/2013	ABELARDO MARTIN GARCIA	08837063A	BADAJOS (BADAJOS)	25/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4434/2013	NUNO MANUEL MARMELO VARELA	X4941743D	BADAJOS (BADAJOS)	25/09/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4450/2013	IONICA CARAMET	X9601863F	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	01/10/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
4508/2013	ION OCTAVIAN EPURAN	X9396631G	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	03/10/2013	LO 1/1992 - 26.h)	200 €
4509/2013	MARITA VASILE EPURA	X9392085N	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	03/10/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €

Badajoz, a 15 octubre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

EDICTO de 15 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2013ED0265)

Que el Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó, por unanimidad de todos sus miembros acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las NNSS 2/2013 sobre recalificación de suelo urbano, en zona de ordenanza "Mantenimiento de la edificación", con uso principal de residencial a industrial, en c/ Parque del Cementerio n.º 2, redactada por Falero y Laín, Ingenieros SLP, y promovida por la Cooperativa Siberia Extremeña, de esta localidad.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 30 días, todo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y al artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado de forma inicial, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento. El mencionado plazo empezará a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP ó Diario Oficial de Extremadura.

Talarrubias, a 15 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es